

**DIVERSIDAD DE LA CONDICIÓN PERSONAL-ORIENTACIÓN SEXUAL REAL
O PERCIBIDA Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO- COMO VICTIMA DE VIOLENCIA
FISICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PERIODO 2012 A 2015**

JULY KATHERINE CELIS GARZON

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
BUCARAMANGA**

2017

**DIVERSIDAD DE LA CONDICIÓN PERSONAL-ORIENTACIÓN SEXUAL REAL
O PERCIBIDA Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO- COMO VICTIMA DE VIOLENCIA
FISICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PERIODO 2012 A 2015**

JULY KATHERINE CELIS GARZON

**Trabajo de grado requisito para obtener el título de
ABOGADA**

**DIRECTOR
DR. RAMIRO PINZON ASELA
ABOGADO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
BUCARAMANGA
2017**

AGRADECIMIENTOS

A cada uno de los docentes que en el transcurso de mi formación académica y humana, han aportado con sus enseñanzas a la construcción de una persona con sentido crítico y compromiso social.

Al Doctor Ramiro Pinzón Asela por su paciencia, su dedicación y compromiso con la academia y la sociedad.

A la corporación Vihda Nueva, Siete Colores Bucaramanga y la Plataforma LGBTIQ de Santander.

A María Juliana Lesmes Ariza, la incondicional.

DEDICATORIA

Al supremo arquitecto del universo.

*A mi madre, a Alba Teresa, por enseñarme que no existe la muerte cuando hay
amor, a ti, mi amor eterno.*

A Jennifer Pinzón Rivero, mi amiga, mi amor, mi compañera de vida.

A Oliver, mi hijo, mi adoración.

A ustedes que son mi vida, mis amores, mi todo.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION.....	18
1.GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	20
1.1 OBJETIVOS.....	20
1.1.1 Objetivo General.....	20
1.1.2 Objetivos Específicos.....	20
1.2 JUSTIFICACION.....	21
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	22
2. CONCEPTOS CLAVES Y VIDAS SESGADAS: PANORAMA NACIONAL Y LOCAL-BUCARAMANGA, SANTANDER- DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LA COMUNIDAD LGBTI 2012-2015.....	24
2.1 CONCEPTOS CLAVES.....	24
2.2 VIDAS SESGADAS: PANORAMA NACIONAL Y LOCAL - BUCARAMANGA, SANTANDER- DE LA VIOLENCIA FÍSICA COMUNIDAD LGBTI 2012-2015.....	30
2.2.1 Lesiones fatales Colombia 2012.....	34
2.2.1.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2012 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.....	34
2.2.1.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2012 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación.....	38
2.2.1.3. Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012.....	40
2.2.2 Lesiones no fatales Colombia 2012.....	45
2.2.2.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012.....	46
2.2.3 Violencia policial 2012.....	46

2.2.3.1. Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012.....	49
2.2.4 Lesiones fatales Colombia 2013.....	49
2.2.4.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2013 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.....	49
2.2.4.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2013 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación.....	51
2.2.4.3. Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013.....	53
2.2.5 Lesiones no fatales Colombia 2013.....	56
2.2.5.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013.....	57
2.2.6 Violencia policial 2013.....	59
2.2.6.1. Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013.....	60
2.2.7 Lesiones fatales Colombia 2014.....	70
2.2.7.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2014 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.....	70
2.2.7.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2014 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación.....	72
2.2.7.3 Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014.....	74
2.2.8 Lesiones no fatales Colombia 2014.....	77
2.2.8.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014.....	78
2.2.9 Violencia policial 2014.....	81
2.2.9.1 Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014.....	82
2.2.10 Lesiones fatales Colombia 2015.....	84
2.2.10.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2015 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.....	84
2.2.10.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2015 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación.....	86

2.2.10.3 Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015.....	88
2.2.11 Lesiones no fatales Colombia 2015.....	90
2.2.11.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015.....	91
2.2.12 Violencia policial 2015.....	94
2.2.12.1 Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015.....	95
3. TEORIAS CRIMINOLOGICAS Y ANALISIS DEL DETERMINISMO VICTIMOLOGICO DENTRO DE LA COMUNIDAD LGBTI.....	100
3.1 TEORIAS CRIMINOLOGICAS.....	100
3.1.1 Teorías sociológicas.....	101
3.1.1.1 Teorías de la socialización deficiente.....	101
3.1.2 Teorías de la estructura social defectuosa.....	103
3.1.2.1 Teoría de la anomia.....	103
3.1.3 Teorías de la criminalización.....	104
3.1.3.1 Teoría del etiquetamiento o de la reacción social.....	104
3.1.4 Teorías de la victimización.....	105
3.1.4.1 Victimología.....	105
3.2 INCRIMINAR Y DEFINIR: DETERMINISMO VICTIMOLOGICO DENTRO DE LA COMUNIDAD LGBTI.....	106
4. AQUIESCENCIA OFICIAL: EL PAPEL DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA PREVENCION, INVESTIGACION, SANCION Y REPARACION DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN PERSONAS LGBTI.....	126
4.1 PAPEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DESDE LA PRACTICO-INSTITUCIONALIDAD EN LA PREVENCION, INVESTIGACION, SANCION Y REPARACION DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN PERSONAS LGBTI.....	140
5. CONCLUSIONES.....	149
6. RECOMENDACIONES.....	152

BIBLIOGRAFIA.....	155
ANEXOS.....	160

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1.Homicidio según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2012.....	36
Tabla 2.Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2012.....	38
Tabla 3.Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2012.....	46
Tabla 4. Homicidio según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2013.....	50
Tabla 5.Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2013.....	51
Tabla 6.Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2013.....	56
Tabla 7.Caso reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2013 municipio de hecho Bucaramanga.....	57
Tabla 8.Registro de violencia contra personas LGBTI en América. Ataques contra la vida y la integridad Enero 2013 a Marzo 2014.Comision Interamericana de Derechos Humanos.....	61
Tabla 9. Homicidio según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2014.....	70
Tabla 10. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2014.....	71
Tabla 11. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2014.....	78
Tabla 12. Caso reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2014 municipio de hecho Bucaramanga.....	79
Tabla 13. Homicidio según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2015.....	85
Tabla 14. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2015.....	86

Tabla 15. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2015.....	91
Tabla 16. Caso reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2015 municipio de hecho Bucaramanga.....	92
Tabla 17. Clasificación de los homicidios según orientación sexual y/o identidad de género.....	110
Tabla 18. Acuerdo municipal 038 de 2008 de Bucaramanga.....	142
Tabla 19. Proyecto de Acuerdo 028 de 2012 municipio de Bucaramanga.....	143
Tabla 20. Metas del subprograma LGBTI Plan de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga 2012-2015.....	144
Tabla 21. Metas del subprograma LGBTI Plan de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga 2016-2019.....	145
Tabla 22. Estado de los procesos penales por lesiones fatales y no fatales en Bucaramanga.....	147
Tabla 23. Medidas adoptadas en casos de violencia policial en Bucaramanga.....	148

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1. Identidad de género, orientación sexual y expresión de género.....	29
Ilustración 2. Total homicidios Colombia en el 2012 personas LGBTI.....	39
Ilustración 3. Homicidios según categoría de análisis 2012.....	40
Ilustración 4. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2012 personas LGBTI.....	41
Ilustración 5. Numero de panfletos por departamento donde se amenaza la vida e integridad de las personas LGBTI 2012.....	43
Ilustración 6. Numero de panfletos a nivel nacional donde se amenaza la vida e integridad de las personas LGBTI 2010-2012.....	45
Ilustración 7. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2012 personas LGBTI.....	48
Ilustración 8. Total homicidios en Colombia en el 2013 personas LGBTI.....	52
Ilustración 9. Homicidios según categoría de análisis en el 2013.....	53
Ilustración 10. Total homicidios por departamento en Colombia personas LGBTI.....	54
Ilustración 11. Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2013.....	58
Ilustración 12. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2013 personas LGBTI.....	60
Ilustración 13. Total homicidios en Colombia en el 2014 personas LGBTI....	73
Ilustración 14. Homicidios según la categoría de análisis 2014.....	74
Ilustración 15. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2014 personas LGBTI.....	75
Ilustración 16. Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2014.....	80
Ilustración 17. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2014 personas LGBTI.....	82
Ilustración 18. Total homicidios en Colombia en el 2015 personas LGBTI....	87
Ilustración 19. Homicidios según la categoría de análisis en el 2015.....	87

Ilustración 20.Total homicidios por departamento en Colombia en el 2015 personas LGBTI.....	88
Ilustración 21.Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2015.....	94
Ilustración 22.Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2015 personas LGBTI.....	95
Ilustración 23. Lugar de ocurrencia de los homicidios en personas gay 2012-2015.....	112
Ilustración 24.Lugar de ocurrencia de los homicidios en personas trans 2012-2015.....	113
Ilustración 25.Posible vínculo entre deserción escolar, exclusión laboral y violencia.....	116
Ilustración 26.Lugar de ocurrencia de los homicidios en mujeres lesbianas 2012-2015.....	118
Ilustración 27.Lugar de ocurrencia de los homicidios en mujeres bisexuales 2012-2015.....	118
Ilustración 28.Homicios de personas LGBTI por departamento 2012-2015.....	120
Ilustración 29.Hechos de violencia policial por departamento 2012-2015....	121
Ilustración 30.Lesiones no fatales consolidado nacional 2012-2015.....	123
Ilustración 31.Clasificación según binario hombre/mujer de las lesiones no fatales del consolidado nacional para los años 2012-2015.....	123
Ilustración 32.Lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga para los años 2012-2015.....	124
Ilustración 33.Clasificación según orientación sexual de las lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga 2012-2015.....	124
Ilustración 34. Clasificación según binario hombre/mujer de las lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga para los años 2012-2015.....	125
Ilustración 35.Estructura del proceso penal acusatorio.....	132
Ilustración 36.Estado del proceso penal por homicidios en personas LGBTI 2012-2015.....	134
Ilustración 37.Estado actual de las investigaciones por violencia policial 2012-2015 en personas LGBTI.....	138

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Trabajo de campo, acercamiento a la realidad sobre la situación de violencia LGBTI en Bucaramanga (Encuesta).....	160
Anexo B. Entrevista realizada a miembros de comunidad LGBTI como trabajo de campo.....	169

RESUMEN

TITULO: “DIVERSIDAD DE LA CONDICIÓN PERSONAL-ORIENTACIÓN SEXUAL REAL O PERCIBIDA Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO- COMO VICTIMA DE VIOLENCIA FISICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PERIODO 2012 A 2015.”*

AUTOR: CELIS GARZON, JULY KATHERINE **

PALABAS CLAVES: VIOLENCIA FISICA, IDENTIDAD DE GENERO, ORIENTACION SEXUAL, GAY, LESBIANA, BISEXUAL, TRANSGENERO, INTERSEX.

DESCRIPCION:

La persecución de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales -en general aquellos percibidos como LGBTI -no es un fenómeno nuevo- , está documentado que en todas las regiones del mundo las personas LGBTI son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato y tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, “desviada” o “antinatural”, y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión e información, entre otros.

La violencia que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex es diversa y multifacética es por eso que el eje central de esta investigación va encaminado a analizar por una parte, la situación de violencia física-letal y no letal- que enfrentan personas en la intersección entre las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y las variaciones en las características del sexo tanto a nivel exógeno y endógeno, bien sea ejercido dichos actos por agentes estatales y no estatales en el área de Bucaramanga en lapso comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2015, y por otra examinar las medidas legales, preventivas y educativas que ha adoptado el Estado frente a esta situación.

Es por esta razón que la autora aplico el método de investigación inductivo que le permitiera profundizar en la situación de violencia física letal- y no letal latente en la realidad de los miembros de esta comunidad, pues estos grupos pueden sufrir un ciclo continuo de violencia y discriminación causado por la impunidad y la falta de acceso a la justicia, en esencia, como castigo a la sexualidad no normativa o la no conformidad con el género.

*Trabajo de grado

*Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director: Ramiro Pinzón Asela.

RESUMEN

TITLE: “DIVERSITY OF PERSONAL CONDITION-SEXUAL ORIENTATION REAL OR PERCEIVED AND/OR GENDER IDENTITY-AS VICTIM OF PHYSICAL VIOLENCE IN BUCARAMANGA SINCE 2012 TO 2015”*

AUTHOR: CELIS GARZON, JULY KATHERINE**

KEY WORDS: PHYSICAL VIOLENCE, GENDER IDENTITY, SEXUAL ORIENTATION, GAY, LESBIAN, BISEXUAL, TRANSGENDER, INTERSEXUAL.

DESCRIPTION

The persecution of lesbian, gay, bisexual, transgender and intersexual people generally those perceived like LGBTI-is not a new event , is documented that in regions around world the LGBTI people are victims of murder, sexual violence and gender, physical attacks, abuse and torture, arbitrary arrests;accusations of immoral conduct, “deflected” or “antinatural” whit limitation, restriction or exclusion in enjoyment of meeting rights, of expression and information, among others.

The violence that lesbian, gay, bisexual, transgender and intersexual people face is diverse and multi-faceted, that’s why the focus of this research is aimed at analyzing, first, the situation of lethal and non lethal physical violence that people face in intersection between sexual orientation and gender identity non normative and variations in sexual characteristics both exogenous and endogenous level, whether exercise such acts is by state and non state agents in Bucaramanga area in the period between January 1, 2012 and December 31, 2015 and on the other hand inspect legal, preventive and educational measures that the state has taken in this situation.

It is for this reason that the author applied the inductive method of research that allowed to deepen into the situation of lethal and non lethal physical violence latent in the reality of the members of this community because these groups may suffer and ongoing cycle of violence and discrimination caused by impunity and lack of Access to justice, in essence, as punishment for non normative sexuality or non conformity with gender.

*Graduation

project

**Human Science Faculty. Law And Political Science School. Director Ramiro Pinzón Asela.

INTRODUCCION

Han transcurrido más de dos décadas desde que la Corte Constitucional se pronunció por primera vez a favor de la población homosexual en Colombia. En 1993 ocurrió el primer pronunciamiento del alto tribunal, que sería a la larga la primera de muchas batallas ganadas en los últimos años, aun así la lucha la siguen dando día a día las personas y las parejas LGBTI para llegar a la plena igualdad de derechos con las parejas heterosexuales, incluido el hecho de poder mostrar a plena luz del día quienes son, sin vidas paralelas y sin temer por su integridad física y la vida misma. Hace unos años la homosexualidad era vista por gran parte de la retórica clínica como una patología, una forma de trastorno psicosexual, que se vinculaba a una serie de trastornos análogos; hoy día, algunas personas la consideran como específicamente antinatural y moralmente condenable, lo que genera a posteriori el surgimiento de grupos sociales que acometen contra la existencia de la comunidad gay.

“La discriminación que sufren las personas LGBTI está profundamente enraizada en, y alimentada por prejuicios, estereotipos sociales y culturales y por información distorsionada o imprecisa, aunado a la existencia de doctrinas de la sociología, la medicina, el derecho y la política que han originado o justificado dicha discriminación”¹ En muchos casos la violencia y los actos discriminatorios son tan graves que terminan forzando su desplazamiento a otros países como única opción para proteger sus derechos, en particular el derecho a formular y seguir su proyecto de vida de acuerdo a su identidad y orientación sin miedo a mostrar quienes son.

“ La desaprobación social de diversas identidades sexuales o su expresión normalmente significa más que la simple desaprobación de las prácticas sexuales;

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Protección internacional de las personas LGBTI. noviembre 10.2015, de ACNUR Sitio web: <file:///C:/Users/Katherine/Downloads/VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20COMUNIDAD%20DIVERSA.pdf>

a menudo es acentuado por una reacción a la falta de cumplimiento con las normas y los valores culturales, de género y/o sociales establecidos”², obviando el hecho que la orientación sexual y/o identidad de género son características tan fundamentales para la dignidad humana que la persona no debe ser obligada a abandonarlas, pues estas crean espacios para la auto-identificación, así las cosas las normas sociales sobre quiénes son y cómo se supone que se deben comportar los hombres y las mujeres normalmente se basan en estándares hetero-normativo; tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de actos violentos para hacerlos ajustarse a los roles de género de la sociedad y/o para intimidar a otros al servir de “ejemplo”. “Esta clase de actos de violencia contra las personas LGBTI, son comúnmente conocidos como “crímenes de odio”, estos actos homofóbicos se comprenden mejor bajo el concepto de violencia por prejuicio contra la diversidad corporal, las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas”³; la violencia por prejuicio es un fenómeno social, que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBTI, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la comunidad LGBTI.

“Tanto la eliminación de la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género como la protección de los derechos de las personas LGBTI , incluida la protección internacional, parten del reconocimiento de uno de los aspectos más íntimos, privados y sensibles de la vida de una persona: la vivencia interna y externa del género, la vivencia personal del cuerpo, y la expresión de su sexualidad, emociones y afectos frente a otros.”⁴ es por eso que la homofobia, como toda forma de discriminación, es negación de la dignidad humana, afianza la pobreza, es tierra fértil para la violencia y cáncer para la democracia.

² *Ibíd.*

³ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Protección internacional de las personas LGBTI. noviembre 10.2015, de ACNUR Sitio web: <file:///C:/Users/Katherine/Downloads/VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20COMUNIDAD%20DIVERSA.pdf>

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1 .OBJETIVOS

1.1.1. Objetivo General. Analizar la violencia física contra las personas LGBTI como un fenómeno complejo y multifacético, desde los crímenes perpetrados con la mayor planeación y sevicia hasta las formas mas comunes y persistentes de violencia cotidiana, en la ciudad de Bucaramanga en un periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

1.1.2. Objetivos Específicos.

- Examinar a nivel endógeno-miembros de la misma comunidad- y exógeno- Estado, familia, pandillas, grupos paramilitares, etc- los actos violentos contra los miembros de la comunidad LGBTI.
- Identificar desde un enfoque criminológico si determinados factores sociales como la estructura familiar, nivel educativo, posicionamiento social, actividad laboral, orientación sexual y/o identidad de género dentro de la misma comunidad, etc. son tomados como factores determinantes para que ciertos miembros de la comunidad LGBTI sean más propensos a ser blancos de violencia física respecto de otros miembros de la misma comunidad.
- Analizar las medidas adoptadas por el Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTI, tanto en un panorama nacional y con más detalle en el panorama local.

1.2 JUSTIFICACION

La expresión de sexualidades e identidades no hetero-normativas con frecuencia se considera en sí misma sospechosa, peligrosa para la sociedad, o amenazante contra el orden social y la moral pública, si bien es cierto que ha habido un desarrollo jurisprudencial y doctrinario por parte de órganos internacionales de monitoreo de derechos humanos, del concepto de discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género y por otra parte grandes avances en el ámbito nacional en materia de derechos laborales, civiles, etc. en personas LGBTI ; no se ha acuñado aún una definición comprensiva de la violencia motivada por el prejuicio basado en la orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal, e inclusive no se conoce una cifra exacta de cuantas personas LGBTI han sido agredidas letal o no letalmente en la ciudad de Bucaramanga, bien sea a manos de miembros de su propia comunidad, agentes estatales, pandillas, grupos paramilitares o miembros de la sociedad en general, así las cosas, este labor practico-académica se realiza con el fin de proporcionar un elemento de apoyo investigativo que sirva de herramienta científica, como marco de referencia y enfoque los aspectos a tener en cuenta con el fin de formular propuestas para prevenir y/o disminuir los crímenes de odio de los que son víctimas las personas cuya condicional sexual es diversa.

Este es un estudio de caso descriptivo y analítico, que pretende abordar la invisibilización de la violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), o aquellas personas percibidas como tal en la ciudad de Bucaramanga, e inclusive al interior de la comunidad LGBTI en si misma; de igual manera es de vital importancia analizar la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a dicha problemática, pues esto se evidencia en la falta de adopción de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTI, pues “los Estados tienen varias

obligaciones respecto de la violencia contra las personas LGBTI, incluyendo la adopción de medidas para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y reparar dicha violencia, dentro de los estándares de la debida diligencia”⁵ independientemente de si la violencia ocurre en el contexto de la familia, la comunidad o la esfera pública.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Si bien es cierto en muchas partes del mundo las personas experimentan graves abusos contra los derechos humanos y otras formas de persecución, existe una parte de la población especialmente propensa a innumerables trasgresiones a su esencia humana y los derechos que de ella emanan debido a su orientación sexual real o percibida y/o identidad de género, pues bien, esta realidad es más próxima al entorno social de la ciudad de Bucaramanga de lo muchos podrían imaginarse, la persecución de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales -en general aquellos percibidos como LGBTI -no es un fenómeno nuevo, está documentado que en todas las regiones del mundo las personas LGBTI son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato y tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, “desviada” o “antinatural”, y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión y de información, entre otros.

Los medios tienden una marcada tendencia a informar más sobre asesinatos de personas LGBTI, dejando de lado las formas más comunes y persistentes de violencia cotidiana, que no obstante, deben ser plenamente expuestas, identificadas y abordadas por los Estados, esto sumado al hecho que la “violencia contra las personas LGBTI debe abordarse como una violencia social contextualizada en la

⁵ CIDH, Una mirada a la violencia contra personas LGBTI: Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014, Anexo al Comunicado de Prensa No. 153. 17 de diciembre de 2014

que la motivación del perpetrador debe ser comprendida como un fenómeno complejo y multifacético, y no sólo como un acto individual.”⁶

La esencia de estos crímenes es el castigo a la sexualidad no normativa o la no conformidad con el género, estos grupos pueden sufrir un ciclo continuo de violencia y discriminación causado por la impunidad y la falta de acceso a la justicia, la violencia que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex es diversa y multifacética es por eso que el eje central de esta investigación va encaminado a analizar la situación de violencia física-letal y no letal- que enfrentan las personas en la intersección entre las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y las variaciones en las características del sexo tanto a nivel exógeno y endógeno, bien sea ejercido dichos actos por agentes estatales y no estatales en el área de Bucaramanga en lapso comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2015, esto por un lado, por el otro es pertinente examinar las medidas legales, preventivas y educativas que ha adoptado el Estado frente a esta “apología del odio”, para finalmente identificar ¿ Qué factores influyen en la violencia física contra la comunidad LGBTI por su condición de género y sexo en Bucaramanga?

⁶ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América . diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

2. CONCEPTOS CLAVES Y VIDAS SESGADAS: PANORAMA NACIONAL Y LOCAL-BUCARAMANGA, SANTANDER- DE LA VIOLENCIA FÍSICA COMUNIDAD LGBTI 2012-2015

2.1. CONCEPTOS CLAVES

Esta sección describe la terminología que se utiliza para definir y caracterizar las personas y movimientos vinculados a diversas orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género y la diversidad corporal (Ver ilustración 1) , estas definiciones de orientación e identidad sexual fueron extraídas de los Principios de Yogyakarta. Los principios de Yogyakarta son unos principios sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género. Ellos se han desarrollado y aprobado por unanimidad por un distinguido grupo de expertos en derechos humanos, de diversas regiones y culturas del mundo.

- **Orientación Sexual**

Según La Comisión Interamericana De Derechos Humanos la orientación sexual hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo (Heterosexual), o de su mismo género (Gay o Lesbiana), o de más de un género (Bisexual), así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas"⁷

- **Identidad de género**

⁷ ALSTON, P et al .Principios de Yogyakarta. noviembre 10, 2016, de Organización de las Naciones Unidas
Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

Se refiere a la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento (pene, vagina, masculino, femenino), incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”⁸

- **Expresión De Género.**

Se refiere a la “manifestación externa de distintas características culturalmente consideradas como masculinas o femeninas, lo cual puede incluir intervenciones corporales (incluyendo procedimientos quirúrgicos o procesos de hormonización), modo de hablar, vestir, modales e interacción con otras personas. La expresión de género puede dar cuenta de la identidad de género de cada persona, sea masculina o femenina, que integre elementos de ambas o que no se ajuste a ninguna de las dos.”⁹

- **Identidad Auto reconocida.**

Cuando una persona para identificarse a sí misma en relación con su corporalidad, sus prácticas sexuales o sus relaciones erótico-afectivas utiliza alguna de las categorías de la sigla LGBTI.

⁸ Colombia diversa .Definiciones prácticas. En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014,p.7

⁹ Colombia diversa.Violencia por prejuicio hacia lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia”. En CINEP/Programa por la Paz, Mujeres víctimas y aproximación vivencial al enfoque de género. Cuaderno de trabajo 1, 2015, pp. 19-20.

- **Identidad Percibida**

Cuando una persona puede ser identificada como parte de la población LGBTI por sus prácticas sexuales, su corporalidad o sus relaciones erótico-afectivas, sin que esto implique necesariamente que ellas mismas se nombren de esa manera.

- **Transgenerismo.**

Las personas transgénero son aquellas que han desarrollado una identidad de género contraria a la que socialmente les ha sido demandada bien sea en razón de su sexo biológico o porque se hayan en un movimiento entre géneros, así las cosas, las personas transgéneristas tienen como elemento definitorio su identidad de género como percepción psicológica de sí mismo o misma más allá de la construcción de su apariencia corporal; las variantes del transgenerismo que más se conocen corresponden a las “personas **transformistas**, quienes construyen la apariencia no esperada sólo de manera ocasional, por ejemplo en el ámbito de espectáculos; las personas **travestis** lo hacen de manera permanente más como un asunto de la vida cotidiana y las personas **transexuales** son aquellas que se realizan cambios en el sexo hormonal y anatómico, por medio de tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas, como modo para adaptar el cuerpo a la identidad de género desarrollada.”¹⁰ **(Negrilla fuera del texto)**

Las personas Trans son “personas cuya identidad de género y/o expresión de género difiere del sexo biológico que les fue asignado al nacer, transgénero es una identidad de género, no una orientación sexual y una persona transgénero puede ser heterosexual, gay, lesbiana o bisexual”¹¹

¹⁰ GARCIA, Carlos. La sexualidad como desafío pedagógico. En Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia. Colombia diversa. Bogotá D.C, 2007.p 18

¹¹ Colombia diversa .Definiciones prácticas. En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014,p.7

Las personas trans “tienen una vivencia que no corresponde con el sexo asignado al momento de nacer. Cuando el sexo asignado al nacer es masculino y la vivencia de la persona, en los términos descritos con anterioridad, es femenina, dicha persona es una mujer trans. Cuando el sexo asignado al nacer es femenino y la vivencia de la persona es masculina, dicha persona es un hombre trans”¹²

- **Gay**

Gay es una “expresión que se utiliza a menudo para describir a un hombre que es atraído física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otros hombres, aunque el término gay también se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como mujeres (lesbianas)”¹³; cabe aclarar que la principal diferencia entre las denominaciones "hombre homosexual" y "gay" (que hasta los años setenta significaba alegre o divertido en inglés) es que este último es un término positivo, importado del inglés y elegido originalmente por la comunidad gay de San Francisco (California, Estados Unidos) para referirse a sí mismos. Mientras que "homosexual" es un neologismo que originalmente en inglés tenía connotaciones negativas relacionadas con una patología, enfermedad.

- **Lesbiana**

Es un término utilizado para referirse a una “mujer que es atraída física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres”¹⁴

- **Bisexual**

¹² Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Protección internacional de las personas LGBTI. noviembre 10.2015, de ACNUR Sitio web: <file:///C:/Users/Katherine/Downloads/VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20COMUNIDAD%20DIVERSA.pdf>

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

El termino bisexual describe a una “persona que es física, romántica y/o emocionalmente atraída tanto por hombres como mujeres”¹⁵

- **Intersexual**

“Algunas organizaciones de la sociedad civil critican la utilización del acrónimo “LGBTI”, ya que, por ejemplo, agrupa personas que pueden enfrentar violaciones de derechos humanos significativamente diferentes”¹⁶ pues el “término **Intersexual** o "trastornos del desarrollo sexual" (DSD por sus siglas en inglés) se refiere a una condición en la que un individuo nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no parecen ajustarse con las típicas nociones biológicas de hombre o mujer. Estas condiciones pueden ser evidentes al nacer, pueden aparecer en la pubertad, o puede que sólo se descubran durante un examen médico”¹⁷ los casos más conocidos en torno a esta condición son los de las personas hermafroditas quienes desarrollan características físicas y genitales de los dos sexos; así las cosas, las personas hermafroditas están constantemente transitando en el ostracismo público, el camuflaje o por el quirófano, pues suelen representar para sus familias y la sociedad en general curiosidad y vergüenza.

La forma en la que se precisan los modos apropiados de ser hombre o mujer observa la historicidad: ello es significativo para no tratar las identidades como supuestas realidades inmutables, sino más bien algo dinámico y fluido; pues aunque es importante entender que estas definiciones son únicamente guías prácticas para entender la diversidad de las identidades de género, estos están determinados por un aquí y un ahora, dado que se construyen en marcos espacio-temporales concretos.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

¹⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Protección internacional de las personas LGBTI. noviembre 10.2015, de ACNUR Sitio web: <file:///C:/Users/Katherine/Downloads/VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20COMUNIDAD%20DIVERSA.pdf>

Ilustración 1. Identidad de género, orientación sexual y expresión de género.



Fuente: Colombia diversa. Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014.

2.2 VIDAS SESGADAS: PANORAMA NACIONAL Y LOCAL -BUCARAMANGA, SANTANDER- DE LA VIOLENCIA FÍSICA COMUNIDAD LGBTI 2012-2015

Para abordar la problemática que se entretene entorno a los miembros de la comunidad LGBTI y la violencia física de la que son objeto, es indispensable precisar dos aspectos: el primero de ellos radica en la necesidad de alejarse de los extremos interpretativos de las violencias en contra de las personas LGBTI, es decir, de la banalización de sus muertes- cuando los crímenes se quieren hacer ver como pasionales o como resultado de ajustes de cuentas– y de la presunción de que todos los crímenes contra las personas LGBTI son crímenes motivados por el odio; el segundo aspecto por precisar es el hecho que el Estado colombiano aún no cuenta con sistemas de información oficiales y unificados que contemplen la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, pues los sistemas existentes – incluidos los de Medicina Legal– suelen no diferenciar entre la orientación sexual, identidad de género y expresión de género, sino por el contrario mezclarlos en una sola categoría – la de “Homosexuales”-, esto por supuesto, imposibilita el diseño y ejecución de medidas reales y efectivas que garanticen los derechos de las personas LGBTI que ven vulnerados sus derechos a la vida e integridad personal, entre otros.

En el caso de medicina legal fue desde mediados del año 2013, que incluyó dentro de sus variables de información "orientación sexual" e "identidad sexual" no obstante, como lo reconocen sus propios funcionarios¹⁸, los datos que arroja su base de datos al respecto, indican que aún no son datos confiables epidemiológicamente, que permitan así establecer con suficiente claridad cuántas personas de la comunidad LGBTI han atendido, lo que puede llevar a publicar información que no da cuenta real de la problemática de violencia a la cual puede estar o no expuesta esta comunidad; la ineficacia de dichos sistemas de

¹⁸ PRINCE, Nohora. Solicitud información July Celis proyecto investigativo Universidad Industrial de Santander.[Correo electrónico]. Mensaje enviado a: July CELIS.11 de noviembre de 2016.[Citado el 12 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

información y la confusión de dichas categorías imposibilita “que se pongan en evidencia las necesidades, las situaciones de riesgo y vulneración de lesbianas, gay, bisexuales y transgéneristas. Adicionalmente, la falta de información y de un registro unificado dificulta la identificación de los ataques que han sido motivados por el prejuicio y la respectiva investigación y sanción de sus perpetradores”¹⁹.

Así las cosas, es difícil pensar en respuestas efectivas desde la institucionalidad para prevenir, sancionar y reparar, pues la “población LGBTI debe ser analizada teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las orientaciones sexuales e identidades de género por separado. De esta manera es viable identificar las vulneraciones en particular a las que se enfrentan lesbianas, gay, bisexuales y personas trans. No obstante, este obstáculo en los sistemas de información resulta preocupante porque además de invisibilizar realidades, impide conocer y diferenciar la verdadera situación, las particularidades y las necesidades de las personas LGBTI.”²⁰

En el contexto que se pretende abordar, es necesario acotar la noción e implicaciones sociales de la violencia por prejuicio como una apología del odio, pues este tipo de violencia es “aquella que se ejerce en contra de cuerpos por ser lo que son, en contra de cuerpos no normativos, es decir, que no están enmarcados en una lógica heterosexual”²¹, todas aquellas formas violentas a las que se hace alusión son un compendio o sumatoria de voluntades sociales enraizadas en un contexto local y social en particular, toda vez que los prejuicios son un producto social y cultural, pues como bien lo afirma María Mercedes Gómez²², la violencia no representa el ánimo particular de un agresor, sino que es síntoma y resultado de

¹⁹ Colombia diversa .Definiciones prácticas. En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014,p.7

²⁰ Colombia diversa .Marcando los cuerpos: caracterización de los homicidios en personas LGBT en el 2012 En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.15.

²¹ GÓMEZ, María Mercedes. La mirada de los jueces: sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center of Reproductive Rights, 2008, p.89

²² *Ibid.*, p.90

una sociedad prejuiciosa, conforme lo afirmo “No hay prejuicio en solitario, no hay prejuicio sin un contexto que lo apoye, no hay prejuicio individual sin complicidad social”²³, es importante reiterar que no todos los crímenes contra personas LGBTI son crímenes por prejuicio, pero el Estado no ha aplicado medidas efectivas para determinar si han sido motivados o no por él, en ese orden de ideas la pregunta a posteriori que surge en materia de violencia hacia la comunidad LGBTI es ¿Cómo se definen las categorías que permiten hacer análisis diferenciados para determinar la aplicación de los conceptos de crímenes por prejuicio, crímenes cuyo móvil no es el prejuicio y crímenes sin establecer el móvil? para resolver el anterior interrogante la descripción que se hace a continuación se realiza teniendo como criterio de orientación a la organización de defensa de derechos humanos de las personas LGBT líder en Colombia, Colombia diversa ²⁴ :

- **Crímenes Por Prejuicio:** Se configuran cuando se tiene certeza sobre su ocurrencia y se cuenta con información –derivada de las características de la víctima, el lugar y ocurrencia del hecho violento– que permite establecer que el acto estuvo motivado por la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de la víctima, ya sea real o percibida.
- **Crímenes Que No Son Motivados Por El Prejuicio:** Se configuran cuando se tiene certeza sobre su ocurrencia y se cuenta con información que permite descartar que la motivación fue la orientación sexual o la identidad de género de la víctima.
- **Crímenes sin establecer el móvil:** Son aquellos crímenes de los que se tiene certeza, pero cuya información no permite determinar qué motivó el hecho. Esto último implica que no se puede clasificar en ninguna de las dos

²³ *Ibíd.*, p 91

²⁴ Colombia Diversa. Todos los deberes, pocos los derechos. En temporada de caza: Asesinatos de personas LGBT. Bogotá: Colombia Diversa, 2011. p. 17

primeras categorías y que deben ser objeto especial de seguimiento con el fin de determinar si a partir de nueva información pueden ser categorizados como crímenes por prejuicio o como crímenes no motivados en el prejuicio

Es de vital importancia resaltar que a pesar las constantes insistencias de organizaciones de derechos humanos el Estado colombiano no ha implementado aun medidas efectivas para determinar, en cada caso de violencia fatal y no fatal en el que se ve involucrado un miembro de la comunidad LGTBI , si los hechos han sido motivados o no por el prejuicio; como lo han denunciado reiteradamente estas organizaciones “éstos hechos siguen siendo calificados-en su mayoría-como homicidios pasionales o ajuste de cuentas, lo que podría evidenciar un sesgo discriminatorio que implica que las investigaciones por estos crímenes podrían estar permeadas por el prejuicio”²⁵, es decir, se estaría banalizando los hechos y las víctimas.

En términos de finalidad de la violencia por prejuicio, esta puede ser jerárquica o excluyente “la primera se ejerce para recordar el estado de inferioridad o subordinación y la segunda para liquidar lo que el otro cuerpo representa”²⁶ consecuentemente la violencia contra las personas LGBTI no es casual o accidental, tiene causas estructurales y busca crear efectos sociales, es decir, se dota de una dimensión expresiva: el agresor quiere decir algo sobre lo que son y sobre lo que deberían ser; este tipo de violencia, por lo tanto, puede tener fines simbólicos o instrumentales, dependiendo del contexto y la finalidad: “Tiene fines simbólicos cuando la víctima representa una identidad que el agresor quiere violentar y se convierte en un medio expresivo”²⁷ mediante el cual se busca enviar a la comunidad un mensaje dotado de miedo, zozobra y rechazo empleando el

²⁵ Colombia diversa .Marcando los cuerpos: caracterización de los homicidios en personas LGBT en el 2012 En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.11.

²⁶ GÓMEZ, María Mercedes. La mirada de los jueces: sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center of Reproductive Rights, 2008, p.90

²⁷ BRITO, Alejandro y PARRINI, Rodrigo. Crímenes de odio por homofobia, un concepto en construcción. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2012, pp. 11 y 15

“estatus simbólico de la víctima” sobre su comunidad en general, dado que “el terror que se genera es una forma de ejercer violencia sobre otros cuerpos sin tocarlos”²⁸; y tiene fines instrumentales “cuando se opera a partir de estereotipos que les atribuyen a las víctimas rasgos característicos que las hace más vulnerables”²⁹, es decir, el estereotipo funciona como una predisposición, mas no como un mensaje para el resto de personas que pertenecen a un grupo específico.

Así las cosas, la autora quiere dejar sentado que los números que se presentan a continuación, no son solo eso- números- pues cada cifra representa una persona, un ser humano, un vida que se violentó, que se sesgo.

2.2.1 Lesiones fatales Colombia 2012.

2.2.1.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2012 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)³⁰ es la institución del Estado Colombiano que tiene como misión prestar servicios forenses a la comunidad en un marco de calidad, para apoyar técnica y científicamente la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos. Desde el año 1998 El Instituto Nacional de Medicina Legal a cargo del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, ha presentado un informe anual titulado FORENSIS: Datos para la vida, publicación que contiene información estadística sobre violencia en Colombia “la publicación es realizada por el análisis de todos los registros administrativos, informes técnicos periciales de necropsias y clínica forense conocidos por el sistema de vigilancia epidemiológica

²⁸ *Ibíd.*, p 101.

²⁹ *Ibíd.*, p 98

³⁰ *Forensis 2012: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

de lesiones de causa externa”³¹, es importante al momento de analizar los datos presentados por el INMLCF tener en cuenta tres variables: primero, se denuncian menos hechos de los que acontecen realmente, segundo se debe tener en cuenta que en algunas variables críticas para la comprensión del hecho violento como es el caso de los homicidios “el porcentaje de casos sin información puede superar el 70%, esto se debe a que esta información es extraída del acta de inspección técnica a cadáver, la cual en muchos casos no tiene la calidad requerida”³² y en tercer lugar, Medicina Legal registra a las mujeres trans bajo las categorías de “sexo masculino” y como se ha mencionado, en temas de análisis de violencia LGBTI sin sistemas de información y de registro sensibles a las variables LGBTI, no es posible dimensionar el problema y abordarlo.

Para el INMLCF los factores de vulnerabilidad “muestran categorías sociales, políticas, actividades u otras condiciones especiales que pueden hacer a las personas más propensas a ser victimizadas”³³, es en esta categoría donde se ha incluido a la población LGBTI , así las cosas podemos ver que para el año 2012 (Ver Tabla 1) “para la variable presunto agresor se debe tener en cuenta que en el 58,14 % de los casos (9.143 casos) no se registró información al respecto. Así, tenemos que para el 41,86 % restante, el 30,65 % de los casos se desconocía el presunto agresor, en 2,81 % los agresores correspondían a miembros de las fuerzas armadas, de policía y servicios de inteligencia, y en 2,53 % correspondía a otros conocidos, siendo todos estos agresores a los que se les atribuyeron más víctimas fatales. A estos los siguieron los miembros de grupos alzados al margen de la ley, los cuales tuvieron una participación del 1,92 %, y la delincuencia común, con el 1,49 %. Por otra parte, es importante resaltar la participación, como presuntos agresores a la pareja o ex pareja junto con los familiares, que en conjunto correspondieron a 1,78 %, evidenciándose así la problemática que se vive en el

³¹ *Ibíd.*, p. 8

³² *Ibíd.*, p. 10

³³ *Ibíd.*, p.126

contexto de la violencia intrafamiliar, en donde se confirma de nuevo que allí la mujer resulta ser la víctima principal”³⁴

Tabla 1. Homicidios según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2012

Factor de Vulnerabilidad	Hombre	Mujer	Sin Información*	Total
Ejercicio de actividades de periodismo	2	-	-	2
Herido o enfermo bajo protección sanitaria o médica	2	-	-	2
Ejercicio de actividades sindicales	3	-	-	3
Ejercicio de actividades políticas	4	-	-	4
Político o dirigente político	4	-	-	4
Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos	3	2	-	5
Trabajadores de la salud / Misión humanitaria	3	3	-	6
Religiosos	6	4	-	10
Líderes cívicos	9	3	-	12
Maestro o educador	13	3	-	16
Ex convictos	23	-	-	23
Servidor público (personeros, alcaldes)	23	-	-	23
Ejercicio del trabajo sexual	3	23	-	26
Personas bajo custodia	28	-	-	28
Personas con orientación sexual diversa (LGBTI)	43	3	-	46
Personas desmovilizadas o reinsertadas	52	3	-	55
Pertenencia a pandillas	52	3	-	55
Ejercicio de actividades judiciales	57	-	-	57
Desplazados	66	8	-	74
Pertenecientes a grupos étnicos	115	8	-	123
Presunto colaborador de grupo ilegal	113	27	-	140
Habitante de la calle	208	15	-	223
Consumidores de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.)	333	23	-	356
Campesinos o trabajadores del campo	511	47	-	558
Otros	849	82	3	934
Sin información	4.169	337	10	4.516
Ninguno	7.700	722	4	8.426
Total	14.394	1.316	17	15.727

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas.

En cuanto al presunto agresor para el INMLCF (Ver tabla 2) el comportamiento del homicidio, según las circunstancias en las que se dieron los hechos, durante el año 2012 mostró, “según la participación porcentual, que la violencia interpersonal (12,70 %) y la violencia sociopolítica (5,93 %) fueron las circunstancias más relevantes en las que tuvieron lugar los homicidios, teniendo en cuenta que para el 71,73 % de los datos no se registró información sobre la variable de estudio. Dentro de la violencia interpersonal, las principales circunstancias fueron la venganza (6,90 %) y la riña (5,75 %), mientras que, en la violencia sociopolítica, fueron la acción

³⁴ *Ibíd.*, p 126

guerrillera (2,19 %), la acción militar (1,96 %) y el enfrentamiento armado (0,79 %)”,³⁵ pero en ninguna apartado del informe se hace alusión en exclusiva a los presuntos agresores a los cuales se les atribuye la responsabilidad de los 46 homicidios de personas LGBTI que registra medicina legal.

Tabla 2. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2012.

Presunto Agresor	Hombre	Mujer	Sin información*	Total
Encargado del menor	-	2	-	2
Encargado del menor	-	2	-	2
Miembros de seguridad privada	7	-	-	7
Grupos de seguridad privada	7	-	-	7
Miembro de un grupo de la delincuencia organizada	20	1	-	21
Bandas criminales	11	1	-	12
Narcotraficantes	9	-	-	9
Otro agresor no especificado	20	2	-	22
Otro	20	2	-	22
Miembros de pandillas	48	7	-	55
Pandillas	48	7	-	55
Familiar	84	34	-	118
Abuelo	1	-	-	1
Cuñado	8	3	-	11
Hermano	20	2	-	22
Hijo	5	4	-	9
Madre	3	2	-	5
Otros familiares civiles o consanguíneos	21	7	-	28
Padrastra	6	6	-	12
Padre	13	8	-	21
Primo	1	-	-	1
Sin información	-	1	-	1
Suegro	5	-	-	5
Tío	1	1	-	2
Pareja o ex pareja	24	138	-	162
Amante	7	2	-	9
Compañero permanente	9	61	-	70
Esposo	2	40	-	42
Ex amante	-	2	-	2
Ex compañero sentimental	1	2	-	3
Ex esposo	2	12	-	14
Ex novio	-	4	-	4
Novio	3	12	-	15
Sin información	-	3	-	3
Miembros de la delincuencia común	217	17	-	234
Delincuencia común	217	17	-	234
Miembros de grupos alzados al margen de la ley	286	16	-	302
ELN	31	3	-	34
FARC	223	10	-	233
Otras guerrillas	32	3	-	35
Otros conocidos	362	36	-	398
Arrendador	2	1	-	3
Arrendatario	-	1	-	1
Ciente	1	1	-	2
Conocido sin ningún trato	235	15	-	250
Vecino	21	8	-	29
Amigo	67	8	-	75
Compañero de trabajo	32	-	-	32
Empleado	4	1	-	5
Compañero de estudio	-	1	-	1
Miembros de las fuerzas armadas, policía, policía judicial y servicios de inteligencia	364	74	4	442

³⁵ *Ibíd.*, p. 128

Ejército	267	71	4	342
Policía	85	2	-	87
Servicios de inteligencia	12	1	-	13
Agresor desconocido	4.493	322	6	4.821
Agresor desconocido	4.493	322	6	4.821
Sin información	8.469	667	7	9.143
Sin información	8.469	667	7	9.143
Total	14.394	1.316	17	15.727

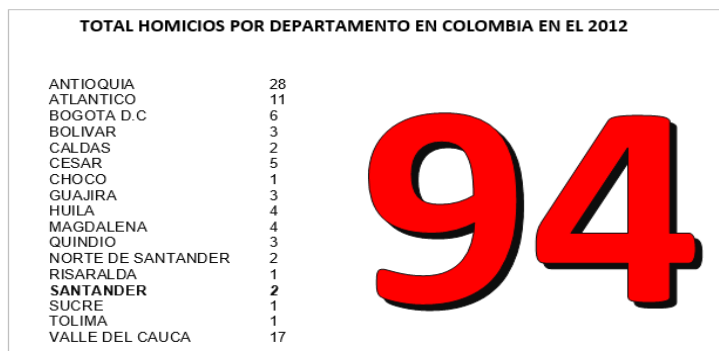
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

2.2.1.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2012 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Colombia Diversa es la organización de defensa de derechos humanos de las personas LGBT líder en Colombia con sede en Bogotá D.C, quienes a lo largo de más de diez años han mantenido un compromiso indeclinable con la lucha para erradicar la violencia por prejuicio contra las personas LGBT en nuestro país; desde el año 2004, fecha de su fundación, han desarrollado junto con Caribe Afirmativo –Corporación en pro del reconocimiento de los Derechos de la Diversidad Sexual e Identidades de Género, con sede en Barranquilla - y Santamaría Fundación -Fundación de Derechos Humanos de y para Mujeres Trans, con sede en Santiago de Cali - un trabajo permanente, riguroso y creativo plasmado en un Informe anual de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia, dicho informe³⁶ es el resultado de diálogos con investigadores, expertos, activistas, víctimas y funcionarios públicos, se realiza con el fin de generar datos confiables sobre las distintas formas de violencia que afectan las vidas de las mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales y transgénero en el país y así, contribuir a una mejor comprensión de los comportamientos violentos hacia las personas LGBTI tan naturalizados en nuestro país, pues es esta violencia en específico mucho más compleja de lo que se ve diariamente en los medios de comunicación.

³⁶ Colombia diversa . Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.1-50

En el 2012 según registró Colombia diversa (Ver ilustración 2) se reportaron un total de 94 homicidios de personas LGBTI a lo largo del territorio nacional, los departamentos que reportaron más homicidios durante el año 2012 fueron Antioquia con 28, Valle del Cauca con 17 y Atlántico con 11.

Ilustración 2. Total homicidios en Colombia en el 2012 personas LGBTI

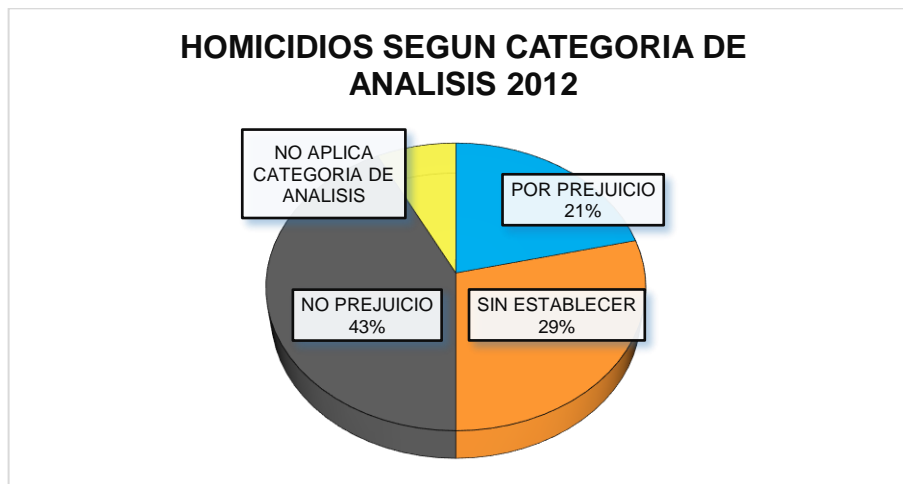


Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016.

De esos 94 homicidios según la categoría de análisis (Ver ilustración 3): 20 de ellos se perpetraron por prejuicio (21%), 27 casos aún están sin establecer (29%) y en 40 casos se logró establecer que el móvil no fue el no prejuicio(43%) Además, “fuentes oficiales registran a siete personas reportadas con nombre legal femenino o bajo la categoría de “sexo femenino”, que podrían ser mujeres lesbianas u hombres trans, pero que entran en la categoría de personas de las cuales no se puede aseverar con certeza la orientación sexual o la identidad de género”³⁷, y por la tanto no están incluidos dentro de esta categoría de análisis.

³⁷ Colombia diversa . Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.15

Ilustración 3. Homicidios según la categoría de análisis 2012



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

2.2.1.3. Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012. De los 94 homicidios que denuncia Colombia diversa en personas LGBTI, dos de ellos tuvieron lugar en el departamento de Santander en el 2012 (Ver ilustración 4), situando el departamento en el onceavo (11) lugar a nivel nacional junto con el departamento de Caldas y Norte de Santander. En cuanto a los homicidios, el INMLCF registra en el año 2012 el homicidio de un 1 homosexual por arma corto punzante en el municipio de Bucaramanga³⁸ -sin más detalles- y la policía metropolitana de Bucaramanga se abstiene de suministrar información alegando que aplicativo de la policía SIEDCO Plus solo permite extraer información de los 3 últimos años.³⁹

³⁸ RESPUESTA A SOLICITUD de Prince Nohora, Centro de Referencia Regional sobre Violencia - CRRV Regional Nororiente oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016.[Citado el 21 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

³⁹ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Ilustración 4. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2012 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBTI en Colombia, junio de 2016

- **Homicidio de Jhon Alexander Hernández García**

Nombre de la víctima:	Jhon Alexander Hernández García
Edad:	24 años
Orientación sexual y/o identidad de género real y/o percibida:	Gay
Lugar de Ocurrencia de los hechos:	Espacio privado. Vivienda de la víctima
Mecanismo de muerte:	Heridas con arma blanca en diferentes partes del cuerpo y asfixia mecánica
Tipo de violencia ejercida:	Excluyente
Nivel educativo de la víctima:	Universitario
Trabajo u ocupación:	Estudiante

El crimen de **Jhon Alexander Hernández García** de 24 años de edad, estudiante de idiomas de la Universidad Industrial de Santander se dio en el barrio Pablo VI el 25 de Octubre de 2012. Ese día “el cuerpo del estudiante fue hallado desnudo en su habitación, presentaba siete heridas con arma blanca en diferentes partes y asfixia mecánica.”⁴⁰

“Según el fiscal del caso, uno de los presuntos asesinos llegó en un taxi a la casa de la víctima, en la carrera 10D con 68, cerca de las 6:00 de la tarde; Jhon Alexander lo habría dejado entrar a la vivienda impulsado, al parecer, por la posibilidad de un encuentro sexual. No obstante, cuando el estudiante se quedó dormido, su acompañante le abrió la puerta a una pareja que esperaba afuera en una motocicleta blanca. Los homicidas le habrían puesto una almohada en el rostro y luego le dieron siete puñaladas, la mayoría en el pecho y en el cuello. El cuerpo fue hallado por el cuñado de la víctima, quien además reportó el robo de varios objetos de valor y dinero en efectivo.”⁴¹

La violencia ejercida en este caso claramente excede la finalidad homicida, este crimen “al ser perpetrado con arma blanca es posible imaginarse una escena bastante sangrienta que busca dejar claro que los hombres gay no sólo merecen la muerte, sino que merecen un castigo violento por el hecho de ser lo que son; la sangrienta escena busca generar miedo y zozobra en otros hombres gay, que deben entender estos crímenes como una amenaza latente.”⁴² Cabe señalar que estos tipos de crímenes usualmente se comenten en concurso con otros delitos

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 20

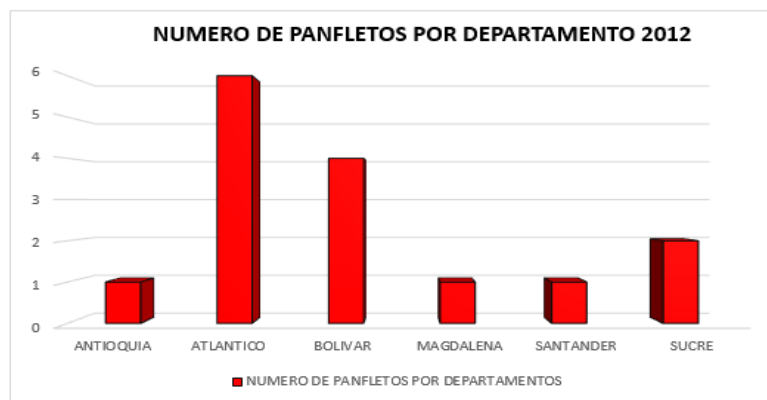
⁴¹ Vanguardia Liberal. Capturaron a los tres presuntos asesinos de estudiante de la UIS. Periódico local (Agosto de 2014)[En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/275805-capturaron-a-los-tres-presuntos-asesinos-de-estudiante-de-la-uis>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

⁴² Colombia diversa .Marcando los cuerpos: caracterización de los homicidios en personas LGBT en el 2012 En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.20

como sería en este caso, el del hurto, de allí que las autoridades encargadas de investigar los hechos pueden llegar a determinar erróneamente que fue este el móvil del delito.

Cabe resalta que según denuncias de esta misma organización en el departamento de Santander circulo en el 2012 un panfleto donde se amenaza la vida e integridad de personas LGBTI(Ver ilustración 5) ,esta situación no solo representa una peligro latente para los integrantes de esa comunidad, pues también se pone en peligro la seguridad pública⁴³ las amenazas allí consignadas a veces están dirigidas a la población LGBTI en general, otras veces a personas lesbianas, gay y mujeres trans específicamente, y en otros casos las amenazas contienen nombres propios; también se amenazan a otros grupos socialmente marginados.

Ilustración 5. Número de panfletos por departamento donde se amenaza la vida e integridad de personas LGBTI 2012



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

⁴³ Las amenazas de muerte por medio de panfletos se adecúan a dos delitos según el Código Penal colombiano. Por un lado, está el artículo 347, que tipifica las amenazas como un delito contra la seguridad pública; por otra parte, están los delitos contra la vida y la integridad personal que tipifica el artículo 134B: el hostigamiento por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

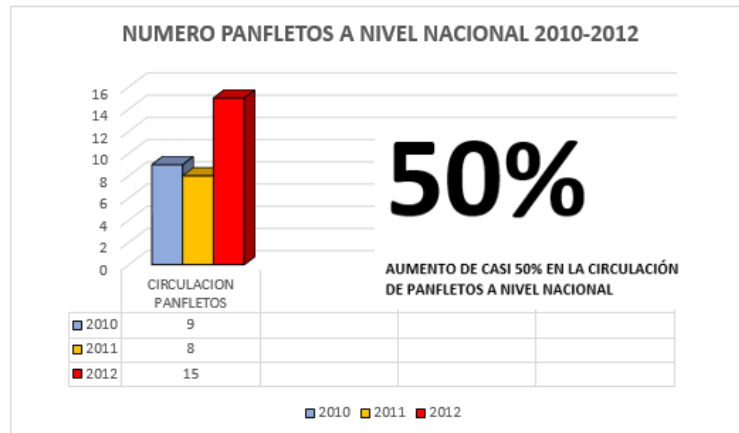
Si bien no existe noticia directa de homicidios relacionados con panfletos, sí ha aumentado su circulación respecto del año anterior (Ver ilustración 6) dado que el derecho a la vida no es solamente la subsistencia biológica, sino la vida humana en condiciones dignas⁴⁴ es necesario tener en cuenta que la zozobra, el miedo y el ambiente discriminatorio que éstos generan deben considerarse como afectaciones en sí mismas al derecho a la vida y a la integridad personal.

Con estos panfletos “se amenaza con ataques a la vida e integridad personal de aquellas personas que se nieguen a irse a los lugares donde viven. Estos panfletos han aparecido pegados en postes y calles cercanos a los lugares de divertimento o a las plazas principales y, en varios casos incluso han sido repartidos en las casas de las personas que en ellos se señalan. Seis de los panfletos son firmados por grupos al margen de la ley, como las Águilas Negras (cinco panfletos) y los Rastrojos (un panfleto). Es evidente que estos grupos siguen aplicando la mal llamada “limpieza social”. Dos de los otros panfletos son firmados por organizaciones desconocidas que se autodenominan “Asoexmar –Asociación exterminadora de maricas” y “movimiento patriótico antimks”. Los restantes son anónimos.”⁴⁵

⁴⁴ Ver sentencias T-366 de 1993, T-029 de 1994, T-123 de 1994, C-239 de 1997 y T-444 de 1997. Por la misma razón es que la integridad física, moral y psíquica es inseparable de la noción de vida digna y por tanto implica la posibilidad de despliegue de sus facultades espirituales y corporales, de manera que cualquier circunstancia que impida el desarrollo normal de las personas, siendo evitable de alguna manera, compromete el derecho consagrado. VELÁSQUEZ, F. Derecho Penal. Parte especial. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003.

⁴⁵ Colombia diversa .Marcando los cuerpos: caracterización de los homicidios en personas LGBT en el 2012 En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.13

Ilustración 6. Numero de panfletos a nivel nacional donde se amenaza la vida e integridad de personas LGBTI 2010-2012.



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016.

2.2.2 Lesiones no fatales Colombia 2012. La información que concierne al consolidado nacional para lesiones no fatales en la comunidad LGBTI se centra en cuatro tipos de lesiones: presunto delito sexual, violencia de pareja, violencia interpersonal y violencia entre otros familiares, por ser el INMLCF la fuente de la cual se extrae la información, se reitera nuevamente que esta institución del Estado clasifica a la comunidad LGBTI en un factor genérico denominado “Factor de vulnerabilidad: Personas con orientación sexual diversa (LGBTI)” y las subclasifica en hombres y mujeres además para el año 2012 dicha institución no reportaba información de hechos de violencia interpersonales (particularmente lesiones personales) en donde se señalara la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. Así las cosas para el año 2012 el INMLCF registra en su base de datos que a nivel nacional respecto de los tres tipos de lesiones no fatales que se mencionaron anteriormente, reposan únicamente 25 casos de violencia interpersonal ejercida en la comunidad LGBTI (Ver tabla 3) donde únicamente 4 de las víctimas fueron mujeres y 21 personas restantes hombres.

Tabla 3. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2012.

TIPO DE LESION NO FATAL 2012	HOMBRE	MUJER	TOTAL TIPO DE LESION NO FATAL
Presunto delito sexual	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Violencia interpersonal	21	4	25
Violencia entre otros familiares	0	0	0
TOTAL:	21	4	25

Fuente: *Forensis 2012: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1. ISSN 2145-0250

2.2.2.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012. Por parte de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga no es posible suministrar datos correspondientes al año 2012 teniendo en cuenta que el aplicativo de la policía SIEDCO Plus solo permite extraer información de los 3 últimos años.⁴⁶

Respecto del INMLCF no se remiten un informe de lesiones no fatales del año 2012, en Bucaramanga como municipio de hecho ya que esta variable se empieza a diligenciar desde el año 2013.⁴⁷

2.2.3 Violencia policial 2012. Es de especial importancia hacer referencia a la violencia ejercida a miembros de la comunidad LGBTI por miembros de la fuerza pública-expresamente miembros de la policía- cabe resaltar que estos actos

⁴⁶ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

⁴⁷ RESPUESTA A SOLICITUD de Prince Nohora, Centro de Referencia Regional sobre Violencia - CRRV Regional Nororiente oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016.[Citado el 21 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

pueden ser motivados o no por la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de la víctima, es decir, pueden estar motivados o no por el prejuicio, pero en el caso de ser motivados por este, “la forma de violencia ejercida por prejuicio sería de tipo jerárquico. En otras palabras, el cargo público se utiliza para recordarle a la población LGBTI su estado de inferioridad o subordinación”⁴⁸.

En este orden de ideas, es vital determinar hasta qué punto el hecho violento que se ha cometido guarda una relación directa con la función pública asignada a estos agentes o si fue motivado o no por razones prejuiciosas; al respecto la Corte Constitucional “ ha sido contundente al afirmar que cuando se utiliza la investidura para cometer delitos comunes, el funcionario está sujeto al derecho penal común”⁴⁹: La Corte determinó tres requisitos para que opere la competencia de las Cortes marciales o tribunales militares: 1. Hacer parte de la institución y ser miembro activo de ella (elemento subjetivo) 2. Que el delito cometido tenga relación directa con el servicio y 3. Sólo opera el fuero militar cuando la conducta se relacione de forma directa y sustancial con las funciones constitucionales asignadas al cargo público⁵⁰.

Existe en la práctica una situación alarmante que opera paralelamente a los actos violentos de abuso policial a los que se hacen mención, y es el hecho que esta población históricamente vulnerada no puede confiar en quien en teoría son por excelencia los garantes y respetuosos de los derechos humanos, pues a todas luces existe un subregistro de los casos de violencia policial que se debe a :“1) la desconfianza que tienen las personas frente a la respuesta estatal y el miedo a recibir represalias por parte de la autoridad a la que se está denunciando las inhibe a interponer denuncias formales o a ponerlas en conocimiento de organizaciones defensoras de derechos humanos 2) la falta de garantías existentes en los procesos disciplinarios y la falta de mecanismos de denuncias penales; 3) el miedo a

⁴⁸ Colombia diversa. Violencia policial: cuando el espacio público no es de todos. caracterización en el año 2012. En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.22

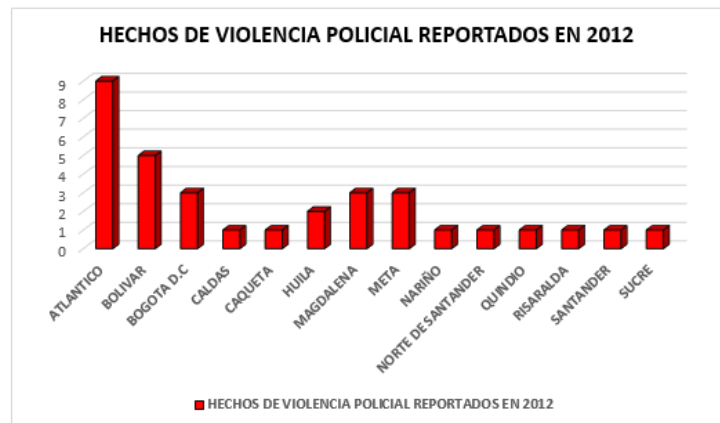
⁴⁹ *Ibíd.* ,p .22

⁵⁰ Al respecto pueden consultarse las sentencias C- 399 de 1995, C-358 de 1997,C-878/00, SU 1184 de 2011

enfrentarse a discriminaciones adicionales al poner los hechos en conocimiento de las autoridades; y 4) la inexistencia de sistemas información que registren las violaciones de manera diferenciada según orientación sexual e identidad de género”⁵¹.

Los casos de violencia policial registrados por Colombia Diversa son contabilizados por hecho y no por número de víctimas, pues un solo hecho de violencia policial puede involucrar a más de una persona, para el 2012 Colombia diversa documento 33 hechos de violencia policial en todo el territorio nacional el primer lugar lo ocupó el departamento de Atlántico con 9 hechos seguido del departamento de Bolívar y de Bogotá D.C con 5 y 3 hechos respectivamente, mientras que en el departamento de Santander se documentó un hecho de violencia policial (Ver ilustración 7).

Ilustración 7. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2012 personas LGBTI.



Total hechos reportados: 33

Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

⁵¹ Colombia diversa. Violencia policial: cuando el espacio público no es de todos. caracterización en el año 2012. En: Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014, p.23

2.2.3.1. Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2012. Para el 2012 Colombia diversa documentó 1 hecho de violencia policial en el municipio de Bucaramanga, Santander, hecho que para la policía metropolitana de Bucaramanga o bien no existió o no denunció, como se puede evidenciar en la respuesta del derecho de petición interpuesto por la autora a esta entidad, como bien lo afirma la subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos MEBUC: “En atención a su solicitud, mediante la cual requiere información sobre hechos de violencia policial, letal y no letal hacia miembros de la comunidad LGBTI , ocurridos en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de 2015, me permito informarle lo siguiente: hechos de violencia policial hacia miembro de la comunidad LGBTI, recepcionados en la oficina de atención al ciudadano de la policía metropolitana de Bucaramanga , año 2012, no se recepcionó ningún caso de violencia policial”.⁵²

2.2.4 Lesiones fatales Colombia 2013.

2.2.4.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2013 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Para el año 2013 según el factor de vulnerabilidad (Ver Tabla 4) a nivel nacional se registraron un total de 40 homicidios en población LGBTI, correspondiente al 1.72 % del consolidado nacional para lesiones fatales, discriminados en 35 hombres y 5 mujeres con orientación sexual diversa, haciendo la salvedad del subregistro que existe en cuanto al tema por las razones ya mencionadas.

⁵² RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Tabla 4. Homicidios según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2013

Factor de Vulnerabilidad	Sexo			Total	%
	Hombre	Mujer	Indeter- minado*		
Campesinos	412	23	0	435	18,68
Adictos y/o consumidores de drogas	308	20	0	328	14,08
Indigentes - recicladores	164	15	1	180	7,73
Grupos étnicos	98	13	0	111	4,77
Desplazados	68	9	0	77	3,31
Profesiones u oficios de alto riesgo	39	7	0	46	1,98
Reclusos	39	2	0	41	1,76
LGBTI	35	5	0	40	1,72
Desmovilizados/reinsertados	38	1	0	39	1,67
Político y cargos de elección popular	31	0	0	31	1,33
Trabajo sexual	0	20	0	20	0,86
Líderes de la comunidad y/o agremiaciones	17	1	0	18	0,77
Otros factores no especificados	882	80	1	963	41,35
Total	2.131	196	2	2.329	100,00

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

En cuanto al presunto agresor para el INMLCF (Ver tabla 5) el comportamiento del homicidio, “de los casos en los que se tiene información completa (en esta no se tiene información en el 70% de los registros), el 68,08% corresponde a agresor desconocido; en 7,55% el agresor es un conocido. Un 5,88% de los homicidios los cometen miembros de vigilancia y control del Estado, aunque en muchos de estos casos (253) pueden ocurrir en cumplimiento de su deber. Los grupos armados y la delincuencia común y organizada son responsables conjuntamente del 12,32% de los homicidios en Colombia (530 casos), los cuales duplican en total los atribuidos a las Fuerzas Armadas y de Policía”⁵³

⁵³ *Forensis 2013: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

Tabla 5. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2013

Tipo de agresor	Sexo			Total	%
	Hombre	Mujer	Indeterminado*		
Desconocido	2.721	209	1	2.931	68,08
Conocido	297	27	1	325	7,55
Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	228	24	1	253	5,88
Miembros de grupos alzados al margen de la ley	196	5	0	201	4,67
Miembros de un grupo de la delincuencia organizada	152	17	0	169	3,93
Miembros de delincuencia común	147	13	0	160	3,72
Pareja o expareja	10	89	0	99	2,30
Familiar	71	26	0	97	2,25
Amigo	52	8	0	60	1,39
Miembros de seguridad privada	3	0	0	3	0,07
Otro	7	0	0	7	0,16
Total general	3.884	418	3	4.305	100,00

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

2.2.4.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2013 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. En el 2013 según registró Colombia diversa (Ver ilustración 8) se reportaron un total de 104 homicidios de personas LGBTI a lo largo del territorio nacional, los departamentos que reportaron más homicidios durante el año 2013 fueron Antioquia con 29, Valle del Cauca con 24 y Bogotá D.C con 9 .Respecto del año inmediatamente anterior hubo un aumento en los homicidios de personas LGBTI lo que evidencia que “La fantasía de la ley pierde su magia con el odio cotidiano”⁵⁴ pues han sido más de dos décadas de lucha por lograr la igualdad material y no únicamente formal, claramente el camino que ha transitado esta comunidad ha sido espinoso y se han visto de cara

⁵⁴ Colombia diversa. Prologo, Cuando la guerra se va la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2013-2014. Bogotá D.C.2015, p.7

con la violencia que para ellos se ha vuelto cotidiana en un país donde tales actos están tan naturalizados.

Ilustración 8. Total homicidios en Colombia en el 2013 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

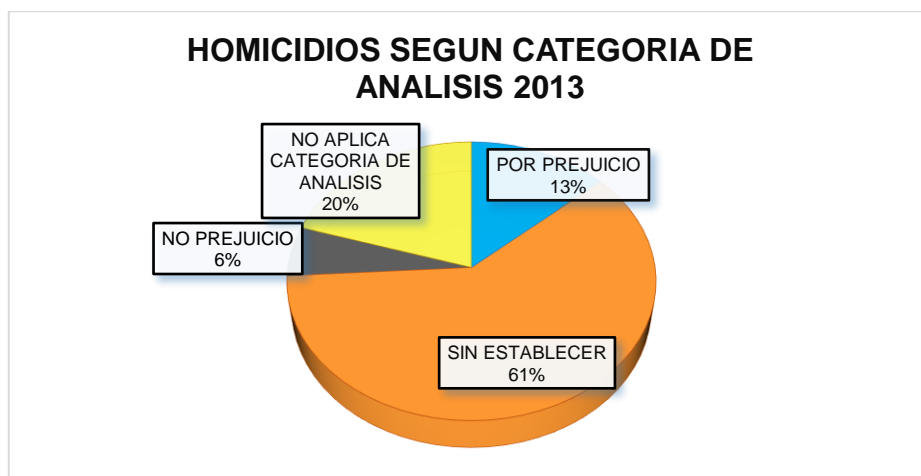
De esos 104 homicidios según la categoría de análisis (Ver ilustración 9): 14 de ellos se perpetraron por prejuicio(13%), 63 casos aún están sin establecer el móvil (61%) y en 6 casos se logró establecer que el móvil no fue el no prejuicio sino estuvieron motivados por otra razones (6%) además, “fuentes oficiales registran a 21 personas que entran en la categoría de personas de las cuales no se puede aseverar con certeza la orientación sexual o la identidad de género”⁵⁵, y por la tanto no están incluidos dentro de esta categoría de análisis; en el examen de los crímenes cuyo móvil es el prejuicio es vital tener en cuenta el hecho “Que la víctima haya sido objeto de violencia por prejuicio, también depende de la visibilidad de la orientación sexual y la identidad de género”⁵⁶, pues a mayor visibilidad mayor riesgo,

⁵⁵ Colombia diversa. Análisis según los móviles: el lugar de los prejuicios .En: Cuando la guerra se va la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2013-2014. Bogotá D.C.2015, p.25

⁵⁶ *Ibíd.* P. 26

ello se debe a que los miembros de esta comunidad no pueden mostrar a plena luz del día quien son en aras de proteger su vida misma. Los prejuicios son una forma de calificar o categorizar a las personas en grupos o tipos particulares y se producen por generalizaciones o preconcepciones concernientes a los atributos, características y roles de quienes son miembros de un grupo social particular. Así, se crea un juicio o una idea sobre las personas sin considerar habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales”⁵⁷ en ese orden de ideas la regla imperante es que la se impone a través de los roles de la heterosexualidad.

Ilustración 9. Homicidios según la categoría de análisis 2013



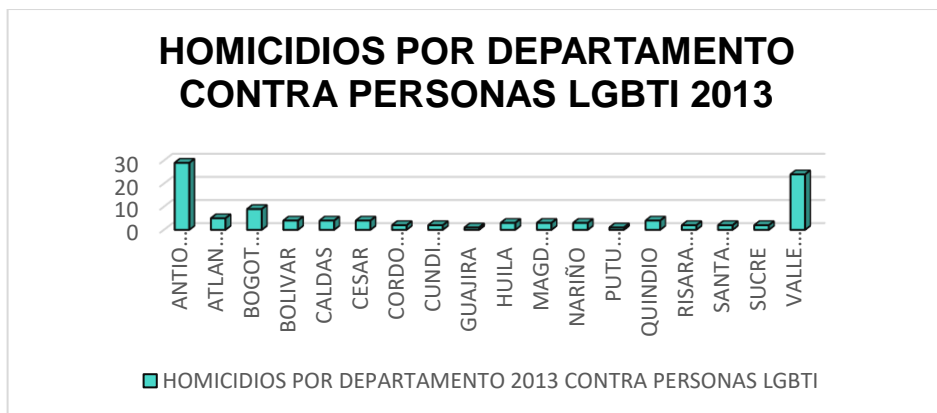
Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

2.2.4.3. Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013. De los 104 homicidios que denuncia Colombia diversa en personas LGBTI, dos de ellos tuvieron lugar en el departamento de Santander en el 2012 (Ver ilustración 10), situando el departamento en el doceavo (12) lugar a nivel nacional en cuanto a homicidios por departamento contra personas

⁵⁷ Vease Cook, Rebecca J, Cusack, Simone. Estereotipos de Género: Perspectivas Legales Transnacionales Profamilia, 2011

LGBTI. En cuanto a los homicidios, el INMLCF no registro homicidio alguno en persona LGBTI en el municipio de Bucaramanga en el año 2013⁵⁸ y la policía metropolitana de Bucaramanga se abstiene de suministrar información alegando que aplicativo de la policía SIEDCO Plus solo permite extraer información de los tres últimos años.⁵⁹

Ilustración 10. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2013 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

- **Homicidio de Andrés Alvan Sierra Gómez**

Nombre de la víctima: Andrés Alvan Sierra Gómez
Edad: 33 años
Orientación sexual y/o identidad de género real y/o percibida: Gay
Lugar de Ocurrencia de los hechos: Espacio privado(Motel)

⁵⁸ RESPUESTA A SOLICITUD de Prince Nohora, Centro de Referencia Regional sobre Violencia - CRRV Regional Nororiente oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016.[Citado el 21 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

⁵⁹ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Mecanismo de muerte:	Heridas con arma blanca en diferentes partes del cuerpo(espalda, cuello, brazos y las piernas)
Tipo de violencia ejercida:	Excluyente
Nivel educativo de la víctima:	Desconocido
Trabajo u ocupación:	Ayudante de construcción

Andrés Alvan Sierra Gómez de 33 años trabajaba como ayudante de construcción en el sector de Tona, el crimen ocurrió en un motel ubicado en la calle 42 con carrera 18 de Bucaramanga el 1 de Marzo de 2013. Según las autoridades, “a las 12:30 de la medianoche los dos hombres llegaron al motel en una motocicleta, la pareja solicitó una habitación, en el lugar todo transcurrió con normalidad hasta las 5:00 de la mañana, hora en la que el sujeto que estaba con Andrés Alvan Sierra llegó a la recepción y pidió que le llamaran un taxi, en vista de que el vehículo de servicio público no llegaba el agitado hombre resolvió salir del motel y corrió hacia la carrera 19, donde le perdieron el rastro. A las 5:30 de la mañana una camarera tocó en la puerta de la habitación donde estaba Andrés Alvan Sierra y como no le respondieron decidió abrir, la mujer ingresó y encontró el cadáver bocabajo con una almohada en la cabeza. Tras la inspección del cadáver las autoridades afirmaron que la víctima recibió múltiples heridas en la espalda, el cuello, los brazos y las piernas y encontraron rastros de sangre en el baño, el lavamanos y todas las paredes de la habitación.”⁶⁰

“Las señales de tortura deben estudiarse conexas al prejuicio al momento de calificar los homicidios de personas LGBT, por consiguiente, deben tenerse en cuenta todas las lesiones que puedan corresponder a tortura o abuso físico, como lesiones de apaleamiento, quemaduras, arma blanca, asfixia mecánica, acción de

⁶⁰ Vanguardia Liberal. Un hombre fue asesinado de varias puñaladas en un motel. Periódico local (Marzo de 2013) [En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/198156-un-hombre-fue-asesinado-de-varias-punaladas-en-un-motel>, [citado el 16 de noviembre de 2016]

la electricidad, suspensión, abuso sexual o muerte por inanición”.⁶¹ Las autoridades deben tener en cuenta si se trató de una violencia excesiva, mucha más de la necesaria para quitarle la vida a la víctima en aras de determinar los móviles del homicidio.

2.2.5 Lesiones no fatales Colombia 2013. Para el año 2013 el INMLCF registra en su base de datos que a nivel nacional se atendieron 166 casos de violencia no letal en miembros de la comunidad LGBTI(Ver tabla 6), de los cuales según su categorización 98 fueron hombres y 66 mujeres, sin especificación alguna de su orientación sexual o identidad de género real y/o percibida; la violencia interpersonal fue el tipo de lesión de la cual más casos se presentaron, con un total de 105 para el año 2013.

Tabla 6. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2013

TIPO DE LESION NO FATAL 2013	HOMBRE	MUJER	TOTAL TIPO DE LESION NO FATAL
Presunto delito sexual	10	8	18
Violencia de pareja	12	20	32
Violencia interpersonal	71	34	105
Violencia entre otros familiares	5	4	9
TOTAL:	98	66	166

Fuente: *Forensis 2013: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

⁶¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Protocolo Modelo de investigación forense. México, 2010, p. 21

2.2.5.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013. Cabe anotar que los datos que proporciona el INMLCF Regional Nororiental son un aproximado, que no permiten establecer con suficiente claridad cuántos casos o cuántas personas de la comunidad LGBTI han atendido; a lo largo del 2013 identificaron 11 casos de violencia no letal en el municipio de Bucaramanga (Ver tabla 7) categorizados en bisexual y homosexual y estos a su vez en hombre y mujer, a su vez cuando se indaga en la oficina de derechos humanos de la Policía metropolitana de Bucaramanga sobre los hechos de violencia letal y no letal en esta comunidad afirman que “por parte de esta unidad no es posible suministrar datos correspondientes al año 2013 teniendo en cuenta que el aplicativo de la policía SIEDCO Plus solo permite extraer información de los 3 últimos años.”⁶²

Tabla 7. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2013 municipio de hecho Bucaramanga.

TIPO DE LESION NO FATAL	BISEXUAL			HOMOSEXUAL			TOTAL GENERAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL BISEXUAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL HOMOSEXUAL	
Presunto delito sexual	0	0	0	1	0	1	1
Violencia de pareja	0	1	1	1	1	2	3
Violencia entre otros familiares	0	0	0	1	0	1	1
Violencia interpersonal	1	0	1	1	4	5	6
TOTAL	1	1	2	4	5	9	11

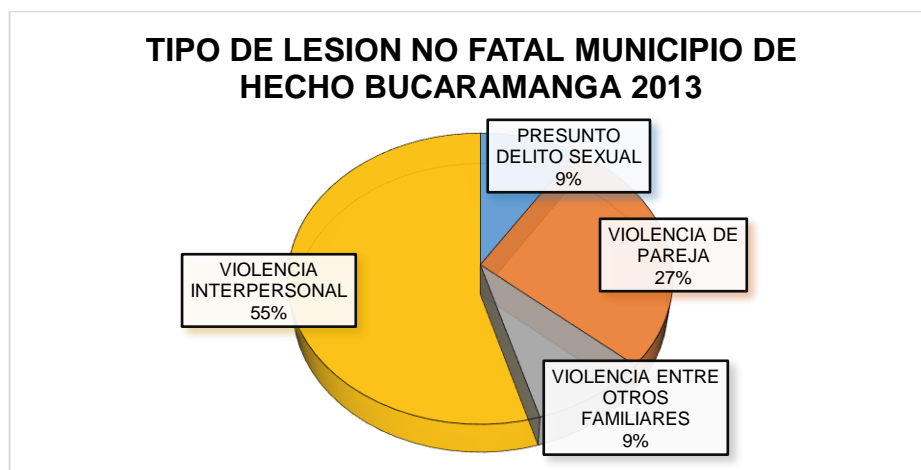
Fuente: INML.GCRRV Regional Nororiental. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de noviembre 8 del 2016

⁶² RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

A pesar del avance que represento el hecho que Medicina Legal incluyera en el 2013 dentro de sus variables de información "orientación sexual" e "identidad sexual", todavía se observan problemas en el registro de la violencia por parte de esta institución en lo referente al uso de las categorías sexo/orientación sexual/ identidad de género. Por un lado, el sexo (femenino o masculino) se diligencia según el texto de la cédula de ciudadanía o según lo declare la persona en los casos que no hay documento de identificación, mientras que, por otro lado, la orientación sexual y la identidad de género se diligencia según lo que declare la víctima o de acuerdo a las percepciones de los médicos forenses.

De los 11 casos reportados por INMLCF de lesiones no fatales en Bucaramanga, la violencia interpersonal ocupó el primer lugar con 6 casos (55%), en segundo lugar la violencia en pareja con 3 casos (27%) seguida de la violencia entre otros familiares (9%) y los presuntos delitos sexuales (9%) con 9 casos cada uno. (Ver ilustración 11)

Ilustración 11. Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2013



Fuente: INML.GCRRV Regional Nororiente. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

2.2.6 Violencia policial 2013. La violencia policial resulta de la extralimitación de las funciones de los miembros de la policía, del abuso de autoridad que en incluso en algunos casos se convierte en graves violaciones de derechos humanos, contrariando así el marco constitucional y legal vigente. No obstante, “la violencia policial tiene causas y consecuencias diferentes cuando se ejerce hacia personas LGBT. Las causas de esta forma de violencia, en la mayoría de los casos, son los prejuicios por parte de los agentes del Estado por la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. Por su parte, las consecuencias son aún más graves en la medida que se envía un mensaje negativo a la sociedad, rompe la confianza con la comunidad y representa un uso desproporcionado e irracional de la autoridad contra un sector de la población.”⁶³ Por tal razón los estereotipos de la Policía contra la población LGBTI operan contra una persona o un grupo de personas por una preconcepción, es decir, el solo hecho de ser percibidas como no heterosexuales.

Para el 2013 Colombia diversa documento 82 hechos de violencia policial acaecidos en 13 departamentos (Ver ilustración 12), el departamento que más hechos de violencia policial registró fue la Guajira con 20 hechos de violencia policial, mientras que en el departamento de Santander se registraron 3.

⁶³ Colombia diversa. Violencia policial hacia población LGBT. En: Cuando la guerra se va la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2013-2014. Bogotá D.C.2015, p.52

Ilustración 12. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2013 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBTI en Colombia, junio de 2016

2.2.6.1. Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2013. Para el 2013 Colombia diversa documentó 3 hechos de violencia policial en el municipio de Bucaramanga, Santander, pero cuando se indaga a la policía metropolitana de Bucaramanga aducen la misma respuesta para los hechos de violencia policial en el 2012, “En atención a su solicitud, mediante la cual requiere información sobre hechos de violencia policial, letal y no letal hacia miembros de la comunidad LGBTI , ocurridos en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, me permito informarle lo siguiente: hechos de violencia policial hacia miembro de la comunidad LGBTI, recepcionados en la oficina de atención al ciudadano de la policía metropolitana de Bucaramanga , año 2013, no se recepcionó ningún caso de violencia policial”⁶⁴ la pregunta que surge entonces es ¿ Que está pasando con

⁶⁴ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

esta situación tan preocupante en el municipio? ¿ Las víctimas no están denunciando o las instituciones no están realizando las investigaciones pertinentes en aras de sancionar estas conductas?

La siguiente tabla muestra un registro de violencia contra las personas LGBTI en Colombia entre Enero el 1 de 2013 a 31 de Marzo de 2014, según este registro de la Comisión Interamericana De Derecho Humanos la mayoría de las víctimas de asesinatos y actos graves de violencia fueron hombres gay y mujeres trans, o personas percibidas como tales (Ver tabla 8). En ese marco,” la Comisión ha documentado asesinatos y otros actos graves de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) .El Registro de Violencia no es exhaustivo pero revela diversas formas de violencia generalizada que sufren las personas LGBT en América. La CIDH observa que la mayoría de los Estados Miembros de la OEA no recopilan datos sobre la violencia contra personas LGBT. La CIDH debió llenar este vacío recurriendo a fuentes complementarias, tales como la cobertura periodística en medios de comunicación e informes de organizaciones de la sociedad civil.”⁶⁵

Tabla 8. Registro de violencia contra las personas LGBT en América. Ataques contra la vida y la integridad Enero 2013 a Marzo de 2014. Comisión Interamericana De Derechos Humanos.

Registro de violencia contra las personas LGBT en América											
Ataques contra la vida y la integridad Enero 2013 a Marzo de 2014											
FECHA	PAIS	ESTADO, PROVINCIA O REGIÓN	CIUDA D	IDENTIDAD	NOMBRE DE PRESUNTA VÍCTIMA	EDAD	DERECHO AFECTADO	HECHO	ALEGADO PERPETRADOR	LOCACIÓN O LUGAR DE HALLAZGO DEL CUERPO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS ALEGADOS (según la

⁶⁵ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América . diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

												información recibida)
02-ene - 2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Lesbiana (o percibida como tal)	No publicada	N/D	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	Pareja agredida verbalmente y retirada del espacio público por la policía.	
02-ene - 2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Lesbiana (o percibida como tal)	No publicada	N/D	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	Pareja agredida verbalmente y retirada del espacio público por la policía.	
14-ene - 2013	Colombia	Atlántico	Baranoa	Personas lgbt	Mauricio o Ángel Suárez y otros	N/D	Integridad	Amenazas de muerte	Persona/s particular/es	Espacio público	Líderes y activistas LGBT recibieron intimidaciones y presiones por sus actividades.	
24-ene - 2013	Colombia	Cordoba	Montería	Mujer trans (o percibida como tal)	Nicole	N/D	Integridad	Ataque con arma blanca	Persona/s particular/es	Espacio público	Persona apuñalada 24 veces en rostro y pecho. Fue hospitalizada en estado grave.	
24-ene - 2013	Colombia	Bolívar	Cartagena de indias	Mujer trans (o percibida como tal)	Alexandra	N/D	Vida	Asesinato a golpes	No hay información	Espacio público	Persona agredida con objeto contundente en marcha de la diversidad sexual.	
24-ene - 2013	Colombia	Valle del cauca	Tulua	Gay (o percibido como tal)	Elcer Alexander Rodriguez	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	Persona hallada muerta.	
30-ene - 2013	Colombia	Valle del cauca	Buga	Gay (o percibido como tal)	Jorge Armando	29	Vida	Asesinato	No hay información	Espacio público	Persona hallada muerta.	
02-feb - 2013	Colombia	Armenia	Quindío	Mujer trans (o percibida como tal)	Miguel Antonio Villegas	37	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio privado	Persona encontrada muerta. Su cuerpo fue hallado sin vida dentro de una vivienda.	
02-feb - 2013	Colombia	Armenia	Quindío	Mujer trans (o percibida como tal)	Milton Patiño Chacón	21	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio privado	Persona encontrada muerta. Su cuerpo fue hallado sin vida dentro de una vivienda.	
03-feb - 2013	Colombia	Cordoba	Montería	Gay (o percibido como tal)	Luis Roberto Perez Marimon (Caranta)	N/D	Integridad	Ataque con arma de fuego	No hay información	Espacio público	Persona baleada a repetición por sujetos en motocicleta, sobrevivió y fue estabilizada.	

05-feb-2013	Colombia	Antioquia	Río negro	Gay (o percibido o como tal)	Alejandro Gil	21	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	Las víctimas fueron agredidas cuando estaban en un parque y debieron ser hospitalizadas.
08-feb-2013	Colombia	Antioquia	Río negro	Gay (o percibido o como tal)	Elkin David Arcila	24	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio público	La víctima fue agredida brutalmente el 5 de febrero y debió ser hospitalizado. Murió en cuidados intensivos.
15-feb-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Alexandra Delgado	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada muerta.
01-mar-2013	Colombia	Santander	Bucaramanga	Gay (o percibido o como tal)	Alvan Sierra Gómez	33	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada muerta en la habitación de hotel.
09-mar-2013	Colombia	Sucre	San Marcos	Mujer trans (o percibida como tal)	Camila Florez Martinez	35	Integridad	Ataque con arma de fuego	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue atacada a balazos desde una motocicleta en movimiento.
11-mar-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido o como tal)	Steven Trejos	N/D	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Comisaría	La víctima fue humillada verbalmente y atacada a golpes en estación de policía La Flora.
11-mar-2013	Colombia	Norte de Santander	Cúcuta	Gay (o percibido o como tal)	Javier Francisco Mora Jiménez	38	Vida	Asesinato	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada en su apartamento sin vida amarrado de pies y manos.
11-mar-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido o como tal)	Mario Bocanegra Calambas	50	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio privado	La víctima fue hallada sin vida junto con otro hombre.
11-mar-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido o como tal)	Oswald Franco Lara	N/D	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio privado	La víctima fue hallada sin vida junto con otro hombre en su condominio.
15-mar-2013	Colombia	Sucre	Sincelejo	Gay (o percibido o como tal)	Fillin Abdala	37	Integridad	Amenazas de muerte	No hay información	Espacio público	La víctima fue amedrentada y amenazada de muerte. Debió abandonar su lugar de residencia.
15-mar-2013	Colombia	Cesar	Codazzi	Gay (o percibido o como tal)	Wilmer Rafael Quintero Perez	26	Vida	Asesinato	No hay información	Espacio público	Persona hallada muerta bajo un puente.

16-mar-2013	Colombia	Atlántico	Malambo	Mujer trans (o percibida como tal)	Ivannis Leiner Alvarado	20	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	Persona violentamente atacada a golpes de puño y patadas. Sufrió amenazas de muerte.
19-mar-2013	Colombia	Atlántico	Sabanalarga	Gay (o percibido como tal)	Alfonso Torres	38	Integridad	Amenazas de muerte	No hay información	Lugar de trabajo	Amenazas de muerte mediante notas escritas en el local comercial de la víctima.
19-mar-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena de indias	Lesbiana (o percibida como tal)	No publicado	27	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio público	La víctima venía huyendo de las agresiones y las amenazas de un grupo armado.
29-mar-2013	Colombia	Magdalena	Santamarta	Gay (o percibido como tal)	Jorge Suarez Pérez	42	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio privado	Persona hallada muerta en su residencia. Su cuerpo registraba una profunda herida en el cuello.
30-mar-2013	Colombia	Magdalena	Ciénaga	Mujer trans (o percibida como tal)	Yuselis Garizábalo Moreno	32	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue atacada por un hombre mientras le profería insultos transfóbicos. Habría perdido parte de su visión a raíz de la golpiza.
30-mar-2013	Colombia	Atlántico	Malambo	Gay (o percibido como tal)	Bryan Robles Angulo	19	Vida	Asesinato con arma blanca	Persona/s particular/es	No hay información	La víctima fue apuñalada en ocho oportunidades.
02-abr-2013	Colombia	Sucre	Sincelejo	Personas LGBT	Grupo de personas	N/D	Integridad	Amenazas de muerte	Persona/s particular/es	Espacio público	Panfletos amenazantes instaban a "homosexuales" y prostitutas a abandonar la ciudad en 48 horas o serían asesinados.
05-abr-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	25	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Espacio privado	Agentes de policía habrían forzado el ingreso a la casa de la víctima, quien fue golpeada en sus glúteos, brazos y cabeza.
06-abr-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Ataque con arma blanca	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue atacada brutalmente con objeto cortopunzante y fue luego abandonada.

07-abr-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Espacio público	Seis agentes de policía habría atacado a la víctima, lideresa trans, profiriéndole insultos transfóbicos.
07-abr-2013	Colombia	Cesar	Codazzi	Gay (o percibido como tal)	Luis Carlos Rodríguez Benavides	29	Vida	Asesinato a golpes	No hay información	Espacio público	La víctima fue encontrada con signos de tortura, abandonada en un terreno baldío.
12-abr-2013	Colombia	Guajira	Riohacha	Mujer trans (o percibida como tal)	Sheila Ferrer	N/D	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue agredida salvajemente en la cara.
27-abr-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Gay (o percibido como tal)	Marco Antonio Urueta Sandón	27	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio público	La víctima fue herida en el abdomen por arma de fuego, ocasionándole la muerte el 4 de mayo.
01-may-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Lesbiana (o percibida como tal)	María Del Carmen Torre De Diago	57	Vida	Asesinato a golpes y por asfixia	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada con siete heridas en su cabeza provocadas con objeto contundente.
05-may-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Gay (o percibido como tal)	José Antonio Valle Bayona	47	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio público	El cuerpo de la víctima fue encontrado con herida de arma blanca en el rostro y cuello.
10-may-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	Grupo de personas	N/D	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Lugar de trabajo	Las víctimas fueron atacadas a golpes por agentes de la policía local.
23-may-2013	Colombia	Córdoba	San José de uré	Lesbiana (o percibida como tal)	Nidia Durán	22	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio público	La víctima murió tras recibir golpes en su cuerpo y ser degollada.
25-may-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Gay (o percibido como tal)	F. J. C. B.	17	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	No hay información	La víctima recibió amenazas de muerte y fue finalmente asesinada.
29-may-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	24	Integridad	Ataque con arma de fuego	No hay información	Espacio privado	La activista fue atacada a balazos en su domicilio. Su familia también se encontraba dentro de la vivienda.
02-jun-2013	Colombia	Sucre	Coveñas	Gay (o percibido como tal)	Felipe Atencia Morelo	26	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	No hay información	La víctima fue asesinada mientras estaba reunida con amigos. Un hombre llegó

												y le disparó tres balazos.
14-jun-2013	Colombia	Sucre	Sincé	Personas lgbt	Grupo de personas	N/D	Integridad	Amenazas de muerte	No hay información	Espacio privado	25 personas LGBT amenazadas de muerte en sus casas y a través de panfletos. Algunas han sido agredidas.	
21-jun-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido como tal)	Andrés Felipe Bernal	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.	
28-jun-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Espacio público	Infantes de marina golpearon a la víctima cuando se dirigía hacia su residencia.	
01-jul-2013	Colombia	Sucre	Sincelejo	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Hostigamiento y detención	Agente/s estatal/es	Comisaría	La víctima habría sido detenida, maltratada, trasladada a la comisaría, humillada.	
01-jul-2013	Colombia	Ciénaga	Magdalena	Gay (o percibido como tal)	Séptimo De La Hoz Escorci a	25	Vida	Asesinato con arma de fuego	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue asesinada a disparos desde una motocicleta.	
01-jul-2013	Colombia	Huila	Neiva	Mujer trans (o percibida como tal)	"Luna del Mar" (Jesus Alberto)	N/D	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	No hay información	La víctima fue asesinada de un tiro en la cabeza.	
13-jul-2013	Colombia	La guajira	Maicao	Mujer trans (o percibida como tal)	Grupo de personas	N/D	Integridad	Ataque con descarga eléctrica	Agente/s estatal/es	Espacio privado	Agentes de policía propinan descargas eléctricas y privan de libertad a las víctimas.	
14-jul-2013	Colombia	La guajira	Maicao	Gay (o percibido como tal)	Grupo de personas	N/D	Integridad	Ataque a golpes y gas pimienta	Agente/s estatal/es	Espacio privado	Agentes de policía habrían rociado con químico, golpeado y detenido a las víctimas.	
22-jul-2013	Colombia	Risarald a	La virginia	Mujer trans (o percibida como tal)	Luisa Aguirre Escobar	20	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Lugar de trabajo	La víctima fue asesinada en su lugar de trabajo.	
24-jul-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	Jean Carlos Romero Garizábalo	25	Vida	Asesinato con arma de fuego	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue asesinada por sujetos a bordo de una motocicleta.	

26-jul-2013	Colombia	Guajira	Hatonuevo	Gay (o percibido como tal)	Aldo Javier Socarrás Maldonado	31	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Lugar de trabajo	La víctima recibió 9 puñaladas.
03-agosto-2013	Colombia	Sucre	San onofre	Mujer trans (o percibida como tal)	Natalie Mercado	35	Vida	Asesinato con arma de fuego	Persona/s particular/es	No hay información	Luego de prender fuego la casa donde residía la víctima, dos sujetos la asesinaron de varios balazos.
07-septiembre-2013	Colombia	Bolívar	Zambrano	Gay (o percibido como tal)	No publicado	20	Integridad	Ataque con arma blanca	Agente/s estatal/es	No hay información	La víctima fue atacada por un infante de marina, quien la apuñalo en el abdomen, espaldas y piernas, dejándola parapléjica.
08-septiembre-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Maleja Ortiz Meneses	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.
09-septiembre-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena de indias	Gay (o percibido como tal)	Adolfo Pérez De Ávila	28	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Lugar de trabajo	La víctima habría sido asesinada a balazos por un sicario.
19-septiembre-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima fue atacada por un policía, quien el dijo que por su expresión de género "no podía estar allí"
28-septiembre-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	Malanie Fisch Mayoral Hernández	20	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio público	La víctima fue asesinada al ser arrojada de un auto y rematada a balazos.
12-octubre-2013	Colombia	Atlántico	Sabana larga	Lesbiana (o percibida como tal)	Tatiana Patricia Alvarez Primo	33	Vida	Asesinato con arma de fuego	No hay información	Espacio público	La víctima fue asesinada de tres disparos.
12-octubre-2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Tomasa Ortiz	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.
26-octubre-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	28	Integridad	Ataque con vidrio	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue golpeada con objetos de vidrio que lanzaron desde un carro en movimiento.
27-octubre-2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	25	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	Un transeúnte golpeó a la víctima exigiéndole "comportamientos"

												masculinos de acuerdo a su condición sexual".
16-no v-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Gay (o percibido o como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	Las víctimas fueron retiradas del espacio público y agredidas por policías.	
16-no v-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Gay (o percibido o como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	Las víctimas fueron retiradas del espacio público y agredidos por policías.	
18-no v-2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	23	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima fue rodeada por agentes motorizados, hostigada, golpeada y amenazada. Fue forzada a abandonar el espacio público.	
21-no v-2013	Colombia	Sucre	Sincelejo	Mujer trans (o percibida como tal)	Shania Ávila Mendoz	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.	
04-dic - 2013	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Ataque con arma blanca	Persona/s particular/es	No hay información	Las víctimas fueron amenazadas y agredidas con armas blancas y objetos contundentes.	
05-dic - 2013	Colombia	Bolívar	Cartagena de indias	Mujer trans (o percibida como tal)	Bleiner Correa	20	Integridad	Ataque a golpes	Persona/s particular/es	Espacio público	La víctima fue atacada a golpes por defender a una compañera de un cliente.	
05-dic - 2013	Colombia	Cordoba	Bajo sinú	Gay (o percibido o como tal)	Jose Armand Mesa Rodriguez	27	Integridad	Ataque con arma blanca	No hay información	No hay información	La víctima fue atacada con arma blanca.	
08-dic - 2013	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Gay (o percibido o como tal)	No publicado	22	Integridad	Hostigamiento y retiro del espacio público	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima fue agredida por un policía que le dijo "maricón no se siente ahí". Fue luego increpado por cuatro oficiales más para retirarse del lugar.	
18-dic - 2013	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Geraldine Santander Vallejo	N/D	Integridad	Ataque a golpes y detención	Agente/s estatal/es	Espacio privado y público	La víctima habría sido víctima de abusos por parte de policías. Fue golpeada, orinada y detenida arbitrariamente.	

01-ene-2014	Colombia	Valle del cauca	Pradera	Mujer trans (o percibida como tal)	Xiomara Andrea Nebrijo	26	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada muerta con heridas de arma blanca. Le habrían introducido una varilla por la boca.
21-ene-2014	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Katalina Ramirez	21	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada muerta debido a múltiples puñaladas.
21-ene-2014	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido como tal)	Roberto Lozano Young	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.
26-ene-2014	Colombia	Valle del cauca	Cali	Mujer trans (o percibida como tal)	Diana Marcela Ranjel	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.
28-ene-2014	Colombia	Valle del cauca	Cali	Gay (o percibido como tal)	Roman Francisco Gomez	N/D	Vida	Asesinato	No hay información	No hay información	La víctima fue hallada asesinada.
23-feb-2014	Colombia	Atlántico	Barranquilla	Gay (o percibido como tal)	Jaime Eduardo Urquijo	50	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio privado	La víctima fue encontrada muerta en su apartamento con varias heridas de arma blanca en su espalda, pecho y abdomen.
27-feb-2014	Colombia	Valle del cauca	N/d	Mujer trans (o percibida como tal)	Tania Camelo Magaña	N/D	Integridad	Hostigamiento	Agente/s estatal/es	No hay información	La víctima habría sido hostigada por agentes de policía en diversas ocasiones.
02-mar-2014	Colombia	Atlántico	Palmar	Gay (o percibido como tal)	Nilson Gamero	30	Integridad	Ataque a golpes	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima fue agredida física y verbalmente por el Alcalde del Municipio en el palacio municipal.
03-mar-2014	Colombia	Bolívar	Cartagena	Mujer trans (o percibida como tal)	No publicado	N/D	Integridad	Ataque a golpes y detención	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima habría sido despojada del espacio público mediante uso excesivo de la fuerza.
03-mar-2014	Colombia	Bolívar	Cartagena de indias	Mujer trans (o percibida como tal)	Angelina Lucía Martínez Figueroa	18	Vida	Asesinato con arma de fuego	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima fue asesinada por disparos arrojados al aire por un agente de policía.

08-mar-2014	Colombia	Valle del cauca	N/d	Mujer trans (o percibida como tal)	Sharon Orejuela	N/D	Integridad	Hostigamiento	Agente/s estatal/es	Espacio público	La víctima sufrió hostigamiento por parte de los agentes de policía.
17-mar-2014	Colombia	Magdalena	Santamarta	Gay (o percibido como tal)	Armando Madero	50	Vida	Asesinato con arma blanca	No hay información	Espacio público	El cuerpo de la víctima fue encontrado en la calle con heridas de arma blanca.

Fuente: Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf> [Http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/153A.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/153A.asp)

2.2.7 Lesiones fatales Colombia 2014.

2.2.7.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2014 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Para el año 2014 según el factor de vulnerabilidad (Ver Tabla 9) a nivel nacional se registraron un total de 41 homicidios en población LGBTI, correspondiente al 1.85% del consolidado nacional para lesiones fatales, discriminados en 38 hombres y 3 mujeres con orientación sexual diversa.

Tabla 9. Homicidios según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2014

Factor de vulnerabilidad	Hombre		Mujer		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Campeños (as) y/o trabajadores (as) del campo	348	17,36	24	11,48	372	16,80
Consumidores de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.)	284	14,16	27	12,92	311	14,05
Habitante de la calle	154	7,68	20	9,57	174	7,86
Pertenecientes a grupos étnicos	125	6,23	27	12,92	152	6,87
Presunto colaborador de grupo ilegal	90	4,49	11	5,26	101	4,56
Desplazados (as)	58	2,89	7	3,35	65	2,94
Pertenencia a pandillas	56	2,79	3	1,44	59	2,66
Personas bajo custodia	43	2,14	4	1,91	47	2,12
Personas con orientación sexual diversa (LGTBI)	38	1,90	3	1,44	41	1,85
Ex convictos (as)	33	1,65	-	-	33	1,49
Ejercicio de actividades judiciales	30	1,50	1	0,48	31	1,40

Personas desmovilizados o reinsertados	26	1,30	-	-	26	1,17
Ejercicio del trabajo sexual	3	0,15	16	7,66	19	0,86
Líderes cívicos	12	0,60	3	1,44	15	0,68
Maestro - educador	11	0,55	-	-	11	0,50
Servidor público (personeros, alcaldes)	9	0,45	-	-	9	0,41
Religiosos	3	0,15	-	-	3	0,14
Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos	2	0,10	-	-	2	0,09
Ejercicio de actividades políticas	2	0,10	-	-	2	0,09
Ejercicio de actividades sindicales	2	0,10	-	-	2	0,09
Trabajadores de la salud / Misión Humanitaria	2	0,10	-	-	2	0,09
Discapacitados	1	0,05	-	-	1	0,05
Ejercicio de actividades de periodismo	1	0,05	-	-	1	0,05
Otros	672	33,52	63	30,14	735	33,20
Total	2.005	100	209	100	2.214	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

En cuanto al presunto agresor dentro del homicidio para el INMLCF para el 2014 (Ver tabla 10), “el desconocido registró el porcentaje más alto de los casos con el 68,39%. Al observarse la distribución de cifras según sexo, otro agresor con una participación importante en víctimas hombres fue el conocido con 386 casos y en mujeres la pareja o ex pareja con 145 casos. No se obtuvo información en la variable en un total de 7.475 casos; por lo tanto fueron excluidos del análisis.”⁶⁶

Tabla 10. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2014

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Agresor desconocido	3.272	71,15	241	44,80	3.513	68,39
Conocido	386	8,39	34	6,32	420	8,18

⁶⁶ *Forensis 2014: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	261	5,68	30	5,58	291	5,66
Miembro de grupos alzados al margen de la ley	204	4,44	12	2,23	216	4,20
Pareja o ex pareja	15	0,33	145	26,95	160	3,11
Delincuencia común	129	2,80	17	3,16	146	2,84
Familiar	94	2,04	33	6,13	127	2,47
Amigo (a)	64	1,39	13	2,42	77	1,50
Miembro de un grupo de la delincuencia organizada	69	1,50	8	1,49	77	1,50
Miembros de seguridad privada	8	0,17	-	-	8	0,16
Personal de custodia en centros de internamiento preventivo especializado o de atención especializada de menores infractores	3	0,07	-	-	3	0,06
Otro	94	2,04	5	0,93	99	1,93
Total	4.599	100	538	100	5.137	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

2.2.7.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2014 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. En el 2014 según registró Colombia diversa (Ver ilustración 13) se reportaron un total de 97 homicidios de personas LGBTI a lo largo del territorio nacional, los departamentos que reportaron más homicidios durante el año 2014 fueron Antioquia con 39, Valle del Cauca con 11 y Bogotá D.C con 10 .Respecto del año inmediatamente anterior hubo una disminución aparente de 7 homicidios, aparente porque debido al subregistro del que se ha hablado y a la dificultad para esclarecer la orientación sexual y/o identidad de género de las víctimas, bien pudieron haber sido menos o más vidas las que se apagaron.

Ilustración 13. Total homicidios en Colombia en el 2014 personas LGBTI



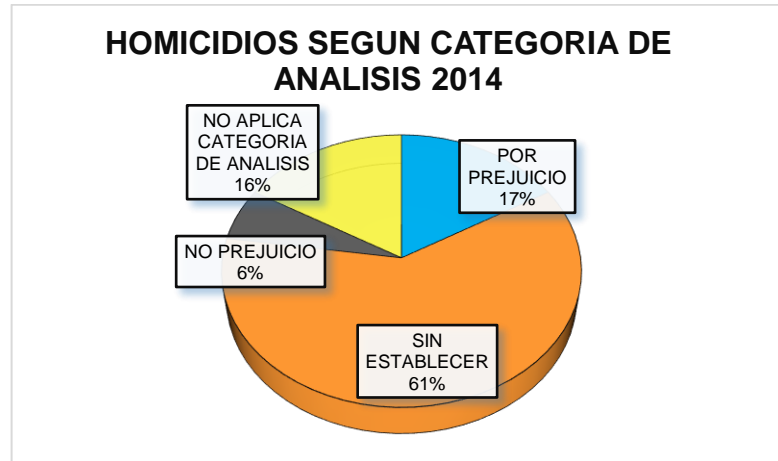
Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

De esos 97 homicidios según la categoría de análisis (Ver ilustración 14): 16 de ellos se perpetraron por prejuicio(17%), 59 casos aún están sin establecer el móvil (61%) y en 6 casos se logró establecer que el móvil no fue el no prejuicio sino estuvieron motivados por otra razones (6%) además, “fuentes oficiales registran a 16 personas que entran en la categoría de personas de las cuales no se puede aseverar con certeza la orientación sexual o la identidad de género”⁶⁷, y por la tanto no están incluidos dentro de esta categoría de análisis. Es vital resaltar para la comprensión de los crímenes por prejuicio que la palabra homofobia, por ejemplo, es insuficiente para designar la violencia contra las personas LGBTI, porque le da la connotación a estos actos de “fobia” y agredir a una persona por su orientación sexual o identidad de género va más allá de un sentimiento de miedo, como lo puede ser el simple medio a la oscuridad o a las alturas, cuando estos crímenes por prejuicio ocurren muy seguramente es porque el perpetrador creció escuchando que lo correcto es ser heterosexual y que cualquier otra orientación sexual debe ser

⁶⁷ Colombia diversa. Análisis según los móviles: el lugar de los prejuicios .En: Cuando la guerra se va la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2013-2014. Bogotá D.C.2015, p.25

censurada, castigada, pues estos actos son el resultados de una educación recibida y, a un aval social.

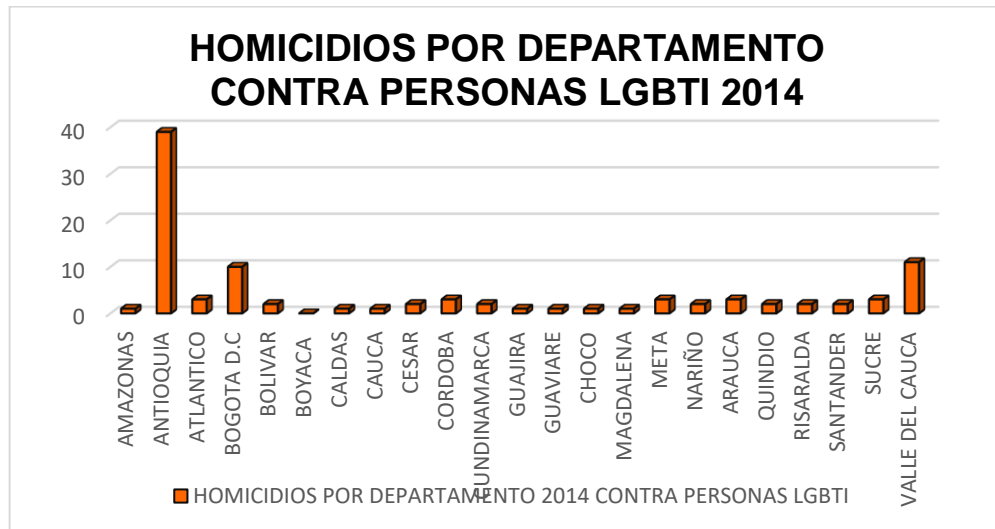
Ilustración 14. Homicidios según la categoría de análisis 2014



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

2.2.7.3 Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014. De los 97 homicidios que denuncia Colombia diversa en personas LGBTI, dos de ellos tuvieron lugar en el departamento de Santander en el 2014 (Ver ilustración 15), situando el departamento en noveno lugar a nivel nacional en cuanto a homicidios por departamento contra personas LGBTI.

Ilustración 15. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2014 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

- **Homicidio de Carlos Emilio Jiménez Esparza**

Nombre de la víctima:	Carlos Emilio Jiménez Esparza
Edad:	39 años
Orientación sexual y/o identidad de género real y/o percibida:	Gay
Lugar de Ocurrencia de los hechos:	Espacio privado (Apartamento de la víctima)
Mecanismo de muerte:	Herida con arma blanca en el cuello y dos heridas más en el rostro.
Tipo de violencia ejercida:	Excluyente
Nivel educativo de la víctima:	Universitario
Trabajo u ocupación:	Ingeniero Industrial

Carlos Emilio Jiménez Esparza, de 39 años, ingeniero industrial de profesión y quien administraba una inmobiliaria en Bucaramanga fue asesinado por Juan Carlos Pinto Miranda, de 27 años la noche de 13 de abril de 2014 en el apartamento 102 del edificio Rivadavia, ubicado en la calle 52A No 31-92, del barrio Sotomayor, donde residía la víctima. El crimen quedó al descubierto a las 2:00 de la tarde del día siguiente luego de que la Policía, en vista de que el ingeniero no respondía ni su celular ni el teléfono fijo, ingresó al apartamento. Allí fue hallado el cuerpo de Carlos Emilio Jiménez el cual estaba desnudo, tendido en su cama, con una puñalada en el cuello y dos heridas más en el rostro. “De acuerdo con la Fiscalía Juan Carlos Pinto Miranda llegó al apartamento del ingeniero a las 3:00 pm, “Íbamos a preparar una torta de marihuana. Me quedé en el apartamento haciéndola y Carlos salió a comprar unas cosas. Él regresó con otro muchacho y al rato llegaron dos mujeres. Mientras estaba la torta tomamos cerveza y escuchamos música”, le narró el homicida a la Fiscalía.

A las 7:00 de la noche, según el registro de la portería del edificio, salieron del apartamento las dos mujeres. Una hora después lo hizo el hombre que había llegado con la víctima.

“Se fueron todos y Carlos se acostó en la cama y se quedó dormido. Yo me senté en la sala y prendí el televisor mientras estaba la torta. Cuando ya estuvo fui a despertar a Carlos pero estaba profundo. Entonces fui a la cocina, tomé un cuchillo y regresé a la habitación con la intención de sacarle la plata de su billetera. Abrí el closet y cuando la tomé él se me lanzó encima y ahí fue cuando lo atacé con el cuchillo”, él era muy buen amigo, generoso, muy especial. Yo sabía que él tenía el dinero y tenía necesidades, fueron las circunstancias del momento y todo se me salió de control. Narró el homicida”⁶⁸

⁶⁸ Vanguardia Liberal. Así fue el crimen de un ingeniero en Bucaramanga. Periódico local (Mayo del 2014) [En línea] Disponible en: <http://www.vanguardia.com/judicial/258933-asi-fue-el-crimen-de-un-ingeniero-en-bucaramanga>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

Tomar el hurto como móvil aparente de estas muertes hace difícil que se puedan clasificar estos crímenes como crímenes por prejuicio. Sin embargo,” algunas instituciones han alertado sobre tomar el hurto como explicación de estas muertes, ya que “pocas veces se da por cantidades insignificantes, en relación con la sevicia de los homicidios”⁶⁹

Cuando se indaga con la policía metropolitana de Bucaramanga al respecto de dicho homicidio suministran información en este sentido⁷⁰:

Fecha:	14/04/14
Hora:	15:00
Dirección:	Cl 52ª Kr 31-92
Barrio:	Antiguo Campestre
Delito:	Art 103: Homicidio
Numero Único De Denuncias:	680016000159201403847
Orientación Sexual:	Gay

Los demás pormenores, inclusive el nombre de la víctima permanecen bajo reserva sumarial.

2.2.8 lesiones no fatales Colombia 2014. Para el año 2014 el INMLCF registra en su base de datos que a nivel nacional se atendieron 344 casos de violencia no letal en miembros de la comunidad LGBTI (Ver tabla 11), de los cuales según su categorización 233 fueron hombres y 111 mujeres, sin especificación alguna de su orientación sexual o identidad de género real y/o percibida; la violencia interpersonal

⁶⁹ Informe de Riesgo núm. 008-13, Defensoría Regional de Antioquia, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2015

⁷⁰ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

continúa siendo el tipo de lesión de la cual más casos se presentaron para el año 2014 con 204 casos reportados.

Tabla 11. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2014

TIPO DE LESION NO FATAL 2014	HOMBRE	MUJER	TOTAL TIPO DE LESION NO FATAL
Presunto delito sexual	30	11	41
Violencia de pareja	40	34	74
Violencia interpersonal	149	55	204
Violencia entre otros familiares	14	11	25
TOTAL:	233	111	344

Fuente: *Forensis 2014: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1. ISSN 2145-0250

2.2.8.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014. El aproximado que presenta el INMLCF Regional Nororiental respecto de las lesiones no fatales en personas de la comunidad LGBTI permite entrever que a lo largo del 2014 conocieron aparentemente 20 casos de violencia no letal en el municipio de Bucaramanga (Ver tabla 12) categorizados en bisexual y homosexual y estos a su vez en hombre y mujer.

Tabla 12. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2014 municipio de hecho Bucaramanga.

TIPO DE LESION NO FATAL	BISEXUAL			HOMOSEXUAL			TOTAL GENERAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL BISEXUAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL HOMOSEXUAL	
Presunto delito sexual	0	0	0	0	1	1	1
Violencia de pareja	1	1	2	1	1	2	4
Violencia interpersonal	0	3	3	5	7	12	15
TOTAL	1	4	5	6	9	15	20

Fuente: INML.GCRRV Regional Nororient. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

A su vez en la oficina de derechos humanos de la Policía metropolitana de Bucaramanga afirman haber decepcionado únicamente dos hechos de violencia no letal en esta comunidad, dos casos de lesiones personales, proporcionando la siguiente información, los demás datos se mantienen bajo reserva sumarial.”⁷¹

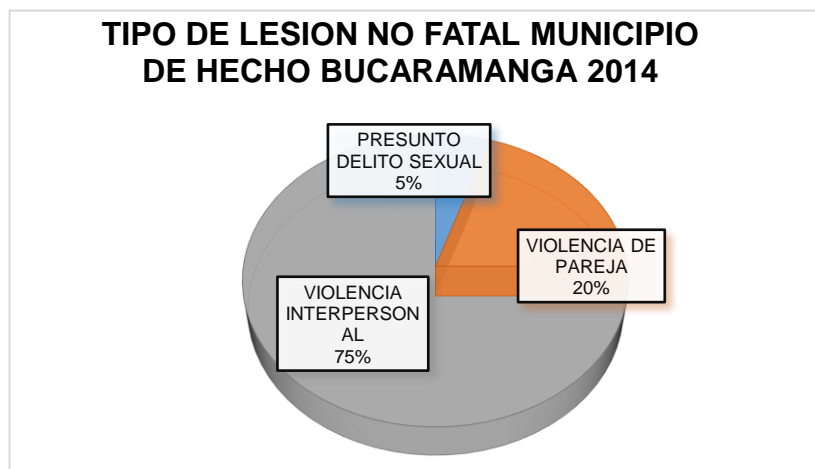
Fecha: 01/02/14
Hora: 23:40
Dirección: Cl 35 Kr 22-72
Barrio: Antonia Santos
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 680016000159201401167
Orientación Sexual: Gay

⁷¹ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Fecha: 06/09/14
Hora: 4:00
Dirección: Kr 33 Cl 51-1
Barrio: Cabecera del llano
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 680016000159201409832
Orientación Sexual: Lesbiana

De los 20 casos reportados por INMLCF de lesiones no fatales en Bucaramanga, la violencia interpersonal continuo ocupando el primer lugar con 15 casos (75%), en segundo lugar la violencia en pareja con 4 casos (20%) y los presuntos delitos sexuales ocuparon el tercer lugar con 1 caso (5%) para este años el INMLCF no reporto hecho de violencia entre otros familiares respecto del tema en estudio.(Ver ilustración 16)

Ilustración 16. Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2014



Fuente: INML.GCRRV Regional Nororient. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 de 2016

Respecto de Medicina Legal y la policía Metropolitana de Bucaramanga se continúan observando problemas en el registro de la violencia por parte de estas instituciones en lo referente al uso de las categorías sexo/orientación sexual/ identidad de género. Importante destacar el proceso de reestructuración de la Fiscalía General de la Nación (Decreto 016 de 2014) que entre otras cosas determinó la conformación de una oficina de género y enfoques diferenciales, con lo cual se pretende entre otras cosas establecer unos lineamientos para que los hechos sean investigados desde una perspectiva de violencia por prejuicio.

2.2.9 Violencia policial 2014. Delitos como el hurto, el microtráfico, etc son asociaciones directas a las personas LGBTI por parte de la policía que relacionan con algunos de esos delitos, la prostitución, la inmoralidad, la peligrosidad, el consumo de droga y alcohol, prejuicios con lo que se suelen referirse a las personas LGBTI; los hechos de violencia policial más frecuentes se materializan a través de objeto contundente, arma de dotación o incluso uso de sustancias químicas. La gran mayoría de las veces estas agresiones por parte de la Policía son ejercidas contra población LGBTI en altas horas de la noche o de la madrugada, en el espacio público-zonas asociadas a la prostitución- o incluso dentro de las patrullas o vehículos de la Policía.

La violencia física se presenta de diferentes formas: homicidio, tentativa de homicidio o lesiones personales. Es importante aclarar que, de conformidad con el artículo 119 del Código Penal, las lesiones personales se ven agravadas por las mismas circunstancias que el homicidio⁷² de manera que ante estos supuestos también resultará procedente el agravante por violencia basada en el género.

⁷² Art. 119 Código Penal: “cuando con las conductas descritas en los artículos anteriores concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 104 las respectivas penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad.”.

Para el 2014 Colombia diversa documento 145 hechos de violencia policial acaecidos en 23 departamentos (Ver ilustración 17), los departamento que más hechos de violencia policial registraron fue Valle del cauca y Bogotá D.C 23 hechos de violencia policial cada uno, mientras que en el departamento de Santander se registraron 7.

Ilustración 17. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2014 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

2.2.9.1 Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2014. Para el 2014 Colombia diversa documentó 7 hechos de violencia policial en el municipio de Bucaramanga, Santander. La Policía Metropolitana de Bucaramanga para este año afirma haber recepcionado únicamente 3 hechos de violencia policial, 2 de los cuales tienen por tipo de abuso la agresión física por parte de los agentes a personas LGBTI, el otro

hecho tiene por tipo de abuso ejercer presión para influenciar una decisión, los pormenores se encuentran bajo reserva sumarial.⁷³

Fecha: 26/01/14
Legar de los hechos: Antonia santos
Orientación sexual: Transgénero
Tipo de abuso: Agresión física

Fecha: 22/05/14
Legar de los hechos: Cl 41-16 Centro
Orientación sexual: Gay
Tipo de abuso: Agresión física

Fecha: 07/07/14
Legar de los hechos: Barrio San Alonso
Orientación sexual: Gay
Tipo de abuso: Ejercer presión para influenciar decisiones

El 21 de septiembre de 2014 en la calle 31, Carrera 20 del Barrio Centro en Bucaramanga, Colombia diversa documento que Shirley Dayanna Ramírez de identidad de género transgénero fue agredida físicamente por un policía, identificado con el alias “Harry Potter”. Dos meses después Shirley Dayanna Ramírez fue agredida nuevamente por el mismo uniformado en el mismo lugar del

⁷³ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

centro de Bucaramanga, según la información suministrada por la Personería de Bucaramanga⁷⁴

Nombre:	Shirley Dayanna Ramírez
Fecha:	21/09/14-11/14
Legar de los hechos:	Cl 31 Kr20 Centro
Orientación sexual:	Transgénero
Tipo de abuso:	Agresión física

En la primera oportunidad que se presentó el anterior caso a la Personería de Bucaramanga, esta “procedió a comunicarse con la Oficina de Atención al Usuario de la Policía Nacional, quedaron a la espera que peticionaria indicara el nombre o apellido del presunto agresor. En la segunda ocasión, la Personería de Bucaramanga “procede a enviar oficio al comandante de Policía del Área Metropolitana de Bucaramanga, manifestando el presunto abuso de autoridad por parte de uno de los agentes”⁷⁵. Como consecuencia, la oficina de control interno disciplinario abrió un proceso disciplinario por los hechos expuestos. La Oficina De Derechos Humanos de la Policía Metropolitana De Bucaramanga no da razón alguna del caso de Shirley Dayanna Ramírez.

2.2.10 Lesiones fatales Colombia 2015.

2.2.10.1 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2015 fuente de información Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Para el año 2015 según el factor de vulnerabilidad (Ver Tabla 13) a nivel nacional se

⁷⁴ Personería de Bucaramanga, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2015

⁷⁵ Personería de Bucaramanga, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2015

registraron un total de 43 homicidios en población LGBTI, correspondiente al 0.45 % del consolidado nacional para lesiones fatales, discriminados en 38 hombres y 5 mujeres con orientación sexual diversa.

Tabla 13. Homicidios según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima 2015

Factor de vulnerabilidad	Hombre		Mujer		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Consumidores de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.)	356	4,10	23	2,78	379	3,99
Campeños (as) y/o trabajadores (as) del campo	321	3,70	24	2,90	345	3,63
Habitante de la calle	180	2,07	20	2,42	200	2,10
Pertenecientes a grupos étnicos	103	1,19	18	2,18	121	1,27
Presunto colaborador de grupo ilegal	65	0,75	6	0,73	71	0,75
Desplazados (as)	49	0,56	9	1,09	58	0,61
Personas bajo custodia	47	0,54	-	0,00	47	0,49
Personas con orientación sexual diversa (LGBTI)	38	0,44	5	0,60	43	0,45
Ex convictos (as)	42	0,48	-	0,00	42	0,44
Personas desmovilizadas o reinseradas	20	0,23	1	0,12	21	0,22
Ejercicio de actividades judiciales	20	0,23	-	0,00	20	0,21
Ejercicio del trabajo sexual	2	0,02	15	1,81	17	0,18
Maestro - educador	12	0,14	1	0,12	13	0,14
Ejercicio de actividades políticas	11	0,13	1	0,12	12	0,13
Líderes cívicos	7	0,08	2	0,24	9	0,09
Religiosos	4	0,05	1	0,12	5	0,05
Ejercicio de actividades de periodismo	2	0,02	2	0,24	4	0,04
Ejercicio de actividades relacionadas con la salud en zonas de conflicto	3	0,03	1	0,12	4	0,04
Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos	1	0,01	1	0,12	2	0,02
Ejercicio de actividades sindicales o gremiales	2	0,02	-	0,00	2	0,02
Herido y/o enfermo bajo protección sanitaria o médica	1	0,01	-	0,00	1	0,01
Pertenencia a pandillas	1	0,01	-	0,00	1	0,01
Ninguno	6.478	74,64	612	74,00	7.090	74,58
Otro	914	10,53	85	10,28	999	10,51
Total	8.679	100	827	100	9.506	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

La distribución según presunto agresor en cuanto a la categoría agresor desconocido se mantuvo como la categoría con mayor frecuencia. Le siguen agresor conocido (8,65%) y miembros de la Fuerza Pública (5,34%) que disminuyó 0,32% con respecto a 2014. (Ver tabla 14)

Tabla 14. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima Colombia 2015

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Agresor desconocido	2.961	71,52	210	49,18	3.171	69,43
Conocido	376	9,08	19	4,45	395	8,65
Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	216	5,22	28	6,56	244	5,34
Delincuencia común	155	3,74	12	2,81	167	3,66
Pareja o ex pareja	31	0,75	114	26,70	145	3,17
Miembro de grupos alzados al margen de la ley	120	2,90	4	0,94	124	2,72
Familiar	91	2,20	31	7,26	122	2,67
Amigo (a)	78	1,88	7	1,64	85	1,86
Miembro de un grupo de la delincuencia organizada	82	1,98	1	0,23	83	1,82
Miembros de seguridad privada	11	0,27	-	0,00	11	0,24
Otro	19	0,46	1	0,23	20	0,44
Total	4.140	100	427	100	4.567	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

2.2.10.2 Informe de lesiones fatales en Colombia en el 2015 fuente Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. En el 2014 según registró Colombia diversa (Ver ilustración 18) se reportaron un total de 110 homicidios de personas LGBTI a lo largo del territorio nacional, los departamentos que reportaron más homicidios durante el año 2014 fueron Antioquia con 22, Bogotá D.C con 19 y Valle del Cauca con 18. Respecto del año inmediatamente anterior hubo un aumento considerable de 13 homicidios, evidenciándose así que a pesar del avance en materia de derechos de los últimos años la violencia hacia las personas LGBTI sigue siendo una constante.

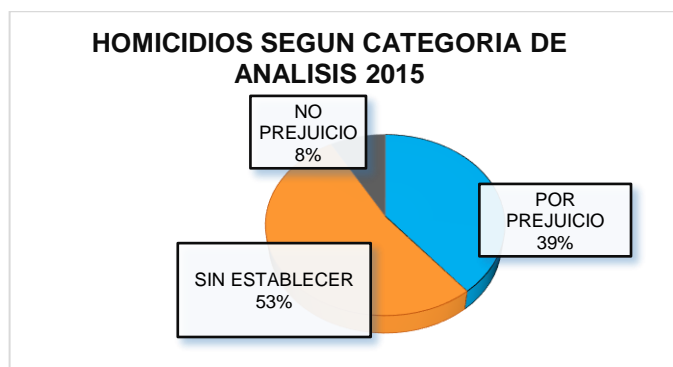
Ilustración 18. Total homicidios en Colombia en el 2015 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

De esos 110 homicidios según la categoría de análisis (Ver ilustración 19): 43 de ellos se perpetraron por prejuicio (39%), 58 casos aún están sin establecer el móvil (53%) y en 9(8%) casos se logró establecer que el móvil no fue el no prejuicio sino estuvieron motivados por otras razones. El 2015 fue el año en el que más se registraron homicidios en personas LGBTI desde el 2012, indudablemente abordar estos crímenes en personas LGBTI es una tarea sumamente compleja debido a los contextos de discriminación tan enraizados en la cultura propia de este país, a los riesgos de re-victimización y a la invisibilidad histórica de esta población.

Ilustración 19. Homicidios según la categoría de análisis 2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

2.2.10.3 Lesiones fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015. De los 110 homicidios que denuncia Colombia diversa en personas LGBTI, 1 de ellos tuvo lugar en el departamento de Santander en el 2015 (Ver ilustración 20), situando el departamento en el décimo cuarto lugar a nivel nacional en cuanto a homicidios por departamento contra personas LGBTI.

Ilustración 20. Total homicidios por departamento en Colombia en el 2015 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

- **Homicidio de Gina Mar Cobos**

Nombre de la víctima: Gina Mar Cobos
Edad: 27 años
Orientación sexual y/o identidad de género real y/o percibida: Transgénero
Lugar de Ocurrencia de los hechos: Espacio público. Zona de trabajo sexual

Mecanismo de muerte:	Herida con arma blanca en el pecho, el cuello y la cabeza.
Tipo de violencia ejercida:	Jerárquica
Nivel educativo de la víctima:	Desconocido
Trabajo u ocupación:	Trabajadora sexual.

Gina Mar Cobos, de 27 años, fue asesinada el 11 de Diciembre de 2015 a la 1:30 de la mañana, en la calle 33 con carrera 20 del barrio Antonia Santos, en Bucaramanga. “Los testigos de los hechos señalaron que la víctima se encontraba ejerciendo la prostitución, acompañada por otras transexuales, en la esquina de la calle 33 con carrera 20, hasta donde llegaron dos hombres en una motocicleta. El parrillero se bajó, le rapó el celular a uno los transexuales con los que estaba Gina Mar y emprendió la huida nuevamente en la motocicleta. Dos minutos más tarde, los mismo sujetos regresaron, el parrillero se volvió a bajar de la moto, pero esta vez fue directamente hasta donde estaba Gina Mar y le propinó una puñalada en el pecho, otra el cuello y una más en la cabeza. Entre el agresor y la víctima había problemas de tiempo atrás. Ellos residían en el mismo barrio, en el Norte de Bucaramanga, y allí tuvieron reiterados altercados por lo que finalmente Gina Mar optó por irse del barrio, con el fin de evitar más problemas.⁷⁶

El caso de Gina Mar Cobos evidencia como las mujeres trans que son trabajadoras sexuales se encuentran expuestas a sufrir en mayor medida distintas formas de violencia, producto de las normas que dicta un ordenamiento heterosexual pues su cuerpo, su expresión y su nombre no se ajustan a la lógica de la genitalidad, la identidad y la corporalidad heteronormativa.

⁷⁶ Vanguardia Liberal. Transexual fue asesinado de tres puñaladas en Antonia Santos. Periódico local (Diciembre de 2015) [En línea] Disponible en: <http://www.vanguardia.com/judicial/339596-transexual-fue-asesinado-de-tres-punaladas-en-antonia-santos>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

La policía metropolitana de Bucaramanga respecto de los homicidios en el municipio de Bucaramanga para el 2015 suministra la siguiente información⁷⁷, los pormenores se hayan bajo reserva sumarial.

Fecha:	11/12/115
Hora:	01:30
Dirección:	Kr 20 Cl 33
Barrio:	Antonia Santos
Delito:	Art 103: Homicidio
Numero Único De Denuncias:	680016000159201514361
Orientación Sexual:	Transexual

Al cotejar los datos suministrados por la policía metropolitana de Bucaramanga con los proporcionados por Colombia diversa permite inferir más allá de toda duda razonable que en ambos casos se trata de la misma persona, queda la duda respecto del INMLCF pues mediante oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016⁷⁸ informar registrar para el año 2015 el homicidio de 1 homosexual por arma corto punzante, muy seguramente la calificación de homosexual se debe a los problemas de registro propios que presenta esta institución del Estado en materia de diversidad sexual.

2.2.11 Lesiones no fatales Colombia 2015. Para el año 2015 el INMLCF registra en su base de datos que a nivel nacional se atendieron 313 casos de violencia no letal en miembros de la comunidad LGBTI(Ver tabla 15), de los cuales según su categorización 195 fueron hombres y 118 mujeres, sin especificación alguna de su

⁷⁷ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

⁷⁸. RESPUESTA A SOLICITUD de Prince Nohora, Centro de Referencia Regional sobre Violencia - CRRV Regional Nororiente oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016.[Citado el 21 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

orientación sexual o identidad de género real y/o percibida; la violencia interpersonal continua siendo el tipo de lesión de la cual más casos se presentaron para el año 2015 con 180 casos reportados

Tabla 15. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI consolidado nacional año 2015

TIPO DE LESION NO FATAL 2015	HOMBRE	MUJER	TOTAL TIPO DE LESION NO FATAL
Presunto delito sexual	16	13	29
Violencia de pareja	34	45	79
Violencia interpersonal	133	47	180
Violencia entre otros familiares	12	13	25
TOTAL:	195	118	313

Fuente: *Forensis 2015: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

2.2.11.1. Lesiones no fatales departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015. La información aportada por el INMLCF Regional Nororiente respecto de las lesiones no fatales en personas de la comunidad LGBTI es estadística, corresponde a la información aportada por el lesionado sobre su orientación sexual, más no puede establecerse un nexo con la situación de violencia presentada con los datos estadísticos que se tienen del caso ,este aproximado permite entrever que a lo largo del 2015 conocieron aparentemente 18 casos de violencia no letal en el municipio de Bucaramanga (Ver tabla 16) donde según su categorización todas las víctimas están dentro de la categoría genérica de “ Homosexuales” y estos a su vez en hombre y mujer.

Tabla 16. Casos reportados lesiones no fatales comunidad LGBTI año 2015 municipio de hecho Bucaramanga.

	HOMOSEXUAL		
TIPO DE LESION NO FATAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
Violencia de pareja	1	4	5
Violencia entre otros familiares	2	0	2
Violencia interpersonal	6	5	11
TOTAL	9	9	18

Fuente: INML.GCRRV Regional Nororient. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

La oficina de derechos humanos de la Policía metropolitana de Bucaramanga recepcionado únicamente cuatro hechos de violencia no letal en esta comunidad, los cuatro cosas recepcionados todos de lesiones personales, proporcionando la siguiente información, los demás datos se mantienen bajo reserva sumarial.”⁷⁹

Fecha: 08/02/15
Hora: 10:25
Dirección: Cl 115 Kr 22-26
Barrio: Provenza
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 680016000159201501342
Orientación Sexual: Lesbiana

⁷⁹ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Fecha: 10/02/15
Hora: 16:00
Dirección: CI 35 Kr 8B
Barrio: Café Madrid
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 6800160001612011500026
Orientación Sexual: Transgénero

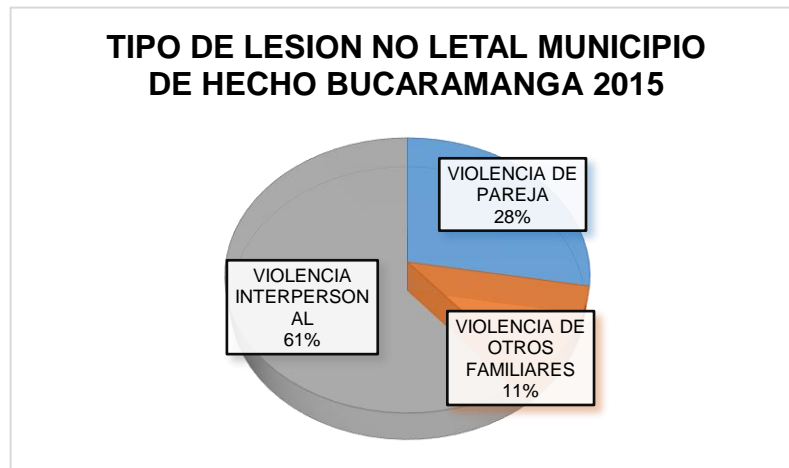
Fecha: 12/04/15
Hora: 3:00
Dirección: CI 33 Kr 33
Barrio: La Aurora
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 680016000159201504145
Orientación Sexual: Gay

Fecha: 17/05/15
Hora: 8:30
Dirección: CI 14 Kr 28-34
Barrio: La Universidad
Delito: Art 111.Lesiones personales
Numero Único De Denuncias: 680016000160201502641
Orientación Sexual: Gay

De los 18 casos reportados por INMLCF de lesiones no fatales en Bucaramanga, la violencia interpersonal continuo ocupando el primer lugar con 11 casos (61%), en segundo lugar la violencia en pareja con 5 casos (28%) y la violencia entre otro

familiares ocupó el tercer lugar con 2 casos (11%) para este año el INMLCF no reportó presuntos delitos sexuales respecto del tema en estudio. (Ver ilustración 21)

Ilustración 21. Tipo de lesión no fatal municipio de Bucaramanga 2015



Fuente: INML.GCRRV Regional Nororiental. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

Es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados INMLCF no tratan de hacer juicios de valor y no tipifican un delito ya que esto es competencia de la autoridad correspondiente la cual puede confirmar o descartar la hipótesis inicial en el curso de la investigación, para ello la Fiscalía implementó un programa para investigar de manera más adecuada las graves violaciones de derechos humanos hacia las personas LGBT. Para esto, creó el ya mencionada oficina de género y enfoque diferencial, y ha destacado y capacitado fiscales especializados dentro de cada dirección seccional para que adelanten dichas investigaciones.

2.2.12 Violencia policial 2015. La violencia policial y las amenazas tienen un menor nivel de registro respecto de delitos como el homicidio, debido a la falta de confianza en las instituciones o a la naturalización de estos hechos por parte de las víctimas

es que no existen denuncias ante las autoridades competentes bien sea por miedo a las represalias o a la re victimización teniendo en cuenta que respecto del caso de las agresiones respecto de la policía, esta es juez y parte.

Para el 2015 Colombia diversa documento 61 hechos de violencia policial acaecidos en 17 departamentos (Ver ilustración 22) la capital del país fue el territorio donde más hechos de violencia policial se reportaron con 17 hechos mientras que en el departamento de Santander se registraron 5.

Ilustración 22. Hechos de violencia policial reportados en Colombia en el 2015 personas LGBTI



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBTI en Colombia, junio de 2016

2.2.12.1 Hechos de violencia policial en el departamento de Santander, caso particular del municipio de Bucaramanga 2015. Para el 2015 Colombia diversa documentó 5 hechos de violencia policial en el municipio de Bucaramanga, Santander. La Policía Metropolitana de Bucaramanga para este año afirma haber

recepcionado únicamente 2 hechos de violencia policial, uno por abuso de autoridad y el otro por agresión física, los pormenores se encuentran bajo reserva sumarial.⁸⁰

Fecha: 2709/15
Legar de los hechos: Antonia santos
Orientación sexual: Transgénero
Tipo de abuso: Agresión física

Fecha: No precisa
Legar de los hechos: Parque Santander
Orientación sexual: Gay
Tipo de abuso: Abuso de autoridad

El hecho se registró el 27 de Septiembre de 2015 a las 11:30 p.m., en el parque Antonia Santos, ubicado en la calle 33 con carreras 21 y 22 de Bucaramanga .Un grupo de mujeres trans trabajadoras sexuales fueron agredidas por agentes de policía en la zona de trabajo sexual del parque Antonia Santos. Según activistas de la ciudad, desconocidos robaron a una mujer trans que se encontraba en el sector. Sin embargo, cuando ella acudió a la Policía para que la auxiliaran, los agentes la agredieron a ella y a una amiga que la acompañaba.⁸¹ Posteriormente, los agentes se dirigieron a un establecimiento cercano donde se encontraba un grupo de mujeres trans y les solicitaron sus documentos de identidad. Ellas se negaron a entregarles sus documentos y les reclamaron por no haber auxiliado a sus compañeras y por haberlas golpeado. Mientras uno de los agentes perseguía a una

⁸⁰ RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

⁸¹ Colombia Diversa, entrevista a líder gay de Bucaramanga, septiembre de 2015

de ellas que se negaba a identificarse, otro uniformado golpeó con su arma de dotación a una de las mujeres que estaba grabando el incidente con su teléfono celular.⁸² La investigación fue archivada y la Policía no informó las razones de esta decisión.⁸³

Estos hechos son un indicador del uso sistemático de la violencia con el fin de mantener relaciones de subordinación. En el video que circula en redes sociales y en navegadores como Youtube claramente se puede apreciar el momento en el que el agente golpea a la mujer trans con un bolillo, esta agresión a todas luces fue totalmente injustificada y desproporcionada, dado que esta mujer sólo estaba documentando lo que estaba sucediendo y por ello no estaba alterando el orden público y mucho menos el medio idóneo y menos lesivo para restablecerlo era el uso de la fuerza.

Como se ha mencionado, Colombia diversa documento durante un periodo comprendido entre 2012 y 2015 7 homicidios y 16 hechos de violencia policial perpetrados en personas LGBTI en Santander, estos están discriminados de la siguiente manera: para el 2012, 2 homicidios y 1 hecho de violencia policial, en el 2013, 2 homicidios y 3 hechos de violencia policial, para el 2014, 2 homicidios y 7 hechos de violencia policial y para el 2015, 1 homicidio y 5 hechos de violencia policial; pese a que la autora envió insistentemente requerimientos a dicha organización y ofició a entidades como la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, Defensoría del Pueblo Regional Santander, Personería de Bucaramanga-Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y tuvo comunicación directa con funcionarios de la Fiscalía General de la

⁸² Vanguardia Liberal. Población de transexuales denuncia agresión de la Policía en Bucaramanga. Periódico local Septiembre de 2015)[En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/329936-poblacion-de-transexuales-denuncia-agresion-de-la-policia-en-bucaramanga>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

⁸³ Policía Metropolitana de Bucaramanga, respuesta a derecho de petición enviado por Colombia Diversa en enero de 2016

Nación Seccional Bucaramanga, no fue posible conocer la totalidad de los casos que documento dicha organización, pues haciendo un parangón entre la información suministrada por las diversas entidades se evidencia una vez más la falta de coherencia que existe entre los sistemas de información de las distintas entidades aunque todas ellas se circunscriban a un mismo ente territorial.

Si bien instituciones como el INMLCF y la Policía metropolitana de Bucaramanga suministraron las cifras que a lo largo de este capítulo se expusieron en cuanto a lesiones fatales y no fatales en miembros de la comunidad LGBTI en el municipio de Bucaramanga, estas cifras no guardan correspondencia entre si y mucho menos con las expuestas por Colombia Diversa, es así como en el caso de los homicidios documentados por esta organización no gubernamental, la autora logro identificar 4 de los 7 homicidios que en números hacen alusión, los cuales fueron los casos de Jhon Alexander Hernández García(2012), Andrés Alvan Sierra Gómez(2013), Carlos Emilio Jiménez Esparza (2014) y Gina Mar Cobos(2015), de igual manera es importante señalar que las particularidades de dichos casos se conocen no por la institucionalidad sino por los periódicos locales.

Por otra parte vale la pena destacar que instituciones como la Defensoría del Pueblo Regional Santander y la Personería de Bucaramanga, instituciones de tan vital importancia en la defensa de los derechos humanos no conocen siquiera estos casos, pues como bien lo manifestó la Doctora Nancy Chaparro profesional especializada grado 17 de la Defensoría del Pueblo Regional Santander “de conformidad con la información suministrada verbalmente por la Dra. Esperanza González Girón, Profesional Especializada de esta Regional y encargada del registro de peticiones y quejas de esta Regional no se encuentra reportada ninguna queja por hechos violentos por parte de la policía hacia la comunidad LGBTI o por terceros miembros de su misma comunidad en el municipio de Bucaramanga, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015”⁸⁴; prácticamente la misma

⁸⁴ RESPUESTA A SOLICITUD de Doctora Nancy Chaparro, profesional especializada grado 17 de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, Bucaramanga 12 de Diciembre de 2016.

situación se presenta con la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga quienes sostienen “que aparte de la queja respecto de la que se orientó a la integrante de la comunidad LGTBI , Shirley, para denunciar el caso de lesiones ante control interno disciplinario de la Policía Nacional, por las agresiones que afirma haber recibido de un agente de policía; una vez indagadas las dependencias de la Personería de Bucaramanga, que manejan este tipo de quejas, no se han recibido quejas por parte de miembros de la comunidad LGTBI relacionadas con violencia policial, o violencia letal o no letal ejercida por terceros en las fechas solicitadas”⁸⁵

⁸⁵ RESPUESTA A SOLICITUD de LINA LUCIA LUNA GOMEZ, profesional Universitaria de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Personería de Bucaramanga, Bucaramanga 24 de Noviembre de 2016

3. TEORIAS CRIMINOLOGICAS Y ANALISIS AL DETERMINISMO VICTIMOLOGICO DENTRO DE LA COMUNIDAD LGBTI

En aras de asumir una postura crítica frente a la situación de violencia que viven las personas LGBTI y aún más frente a los juicios de valor que realiza la sociedad respecto a lo que se supone “deberían” ser los hombres y las mujeres, es primordial identificar el aspecto más relevante de las distintas teorías criminológicas que a consideración de la autora son las que en su ámbito de análisis y aplicación guardan una estrecha relación con el tema objeto de estudio—unas más que otras—, haciendo la aclaración que ello no constituye un estado del arte pues existen otras teorías criminológicas que no se traen a colación dado que lo que se pretende es analizar el proceso de deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización del que son objeto las personas LGBTI, pues está claro que esta población se encuentra en un estado de vulnerabilidad cuyo resultado es un ciclo constante de discriminación y violencia, pero ¿Que hace que al interior de esta misma comunidad ciertos miembros sean más propensos a ser blanco de actos violentos respecto de otros miembros de la misma?

Como se dejó en evidencia en el anterior capítulo los distintos géneros y/o orientaciones sexuales no sufren en igual proporción ataques a su integridad personal, a su vida misma, dado que las necesidades y las situaciones de riesgo y vulneración de lesbianas, gay, bisexuales, transgéneristas e intersex varían, debido a que existen circunstancias socialmente estructurales que facilitan en mayor o menor medida el ejercicio —por supuesto ilegítimo— de la violencia contra ciertos miembros LGBTI respecto de otros.

3.1 TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

3.1.1 Teorías sociológicas. La Sociología criminal contempla el delito como un fenómeno social, procediendo a su explicación desde diversos enfoques teóricos.

3.1.1.1 Teorías de la socialización deficiente. Este conjunto de teorías centran su explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, ya sea por un defectuoso aprendizaje en la infancia o por imitar, asociarse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuentes.

- **La Escuela de Chicago. Teorías ecológicas**

Esta escuela, fundada en la ciudad de Chicago por Robert E. PARK, se caracterizó por estudiar la criminalidad desde una perspectiva ecológica, relacionando el fenómeno criminal con la estructura social en la que se desenvuelve y en función del ambiente que la rodea (desorganización social).⁸⁶

La idea central de la Escuela ecológica, fue la “hipótesis zonal”, realizada por Ernest W. BURGESS como ilustración de su análisis de la delincuencia en la ciudad de Chicago. Él divide la ciudad en cinco zonas concéntricas. La zona número uno o zona del interior era el distrito central de negocios. La zona número dos era más próxima es la “zona de transición”, un área deteriorada donde se pueden encontrar fábricas, suburbios y el barrio chino. Más allá se encuentra la tercera zona en la que habita la gente corriente trabajadora (muchos de los cuales han “escapado” de la zona 2), y las zonas cuatro y cinco, con cada vez más afluencia de hogares fuera del alcance de los suburbios.

La mejor aplicación de la sociología urbana de la Escuela de Chicago se encuentra en SHAW y MCKAY para quienes la diferencia entre delincuentes y no delincuentes no reside en rasgos o caracteres individuales, sino en las características de los

⁸⁶ CID MOLINÉ, José y Elena LARRAURI PIJOAN: Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia, Bosch, Barcelona, 2001, p. 84 y ss.

respectivos barrios en los que viven ;de allí que el comportamiento social, puede ser un comportamiento imitado y, dependiendo del lugar donde se desarrolle, podrá ser objeto de una moda o convertirse en una costumbre, en una tradición que se transmite, pues para los autores la delincuencia “hunde sus raíces en la vida dinámica de la comunidad”⁸⁷

- **Teoría de la asociación diferencial**

La Teoría de la asociación diferencial de Edwin SUTHERLAND parte de la hipótesis que el comportamiento desviado o delincuencial, al igual que el comportamiento normal o social, se aprende en interacción con otras personas mediante un proceso de comunicación. Cuando el comportamiento criminal se aprende, el aprendizaje incluye las técnicas para la comisión del crimen y la específica dirección de motivos, impulsos, razones y actitudes y estos a su vez se aprenden de definiciones de los preceptos legales ya sea como favorable o desfavorable. La parte principal del aprendizaje del comportamiento criminal ocurre con grupos de personas íntimas, una persona se convierte en delincuente porque adquiere un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley que supera las definiciones desfavorables a esta. Se aprecia entonces que lo diferencial significa que un individuo -en la mayoría de los casos- se vuelve delincuente al estar más frecuentemente en relación con modelos criminales que con modelos no criminales (ejemplos, palabras, actitudes, valores)⁸⁸

⁸⁷ SHAW y McKAY, *Juvenile Delinquency and Urban Areas*, cit., p. 315.

⁸⁸ SUTHERLAND, Edwin Hy D.R CRESSEY: *Criminology*, 8ª ed. Lippincott, Filadelfia, 1970.p . 75-79.

3.1.2 Teorías de la estructura social defectuosa. Para estas teorías la causa principal de la delincuencia radica en el trastorno y la inestabilidad de las estructuras e instituciones sociales, cuya consecuencia es el delito.

3.1.2.1 Teoría de la anomia. Para DURKHEIM, el concepto de anomia expresa las crisis, perturbaciones de orden colectivo y desplome de las normas y valores vigentes en una sociedad (el orden social), como consecuencia de una transformación o cambio social producido súbitamente. Manifiesta el autor que en “todas las sociedades (en un momento histórico determinado) existe una especie de reglamentación u orden social establecido y reconocido como equitativo por la generalidad de los sujetos que fija con una precisión relativa, el máximo de bienestar que cada clase de sociedad puede legítimamente buscar o alcanzar”.⁸⁹ Los individuos con una sana constitución moral, son respetuosos y dóciles con las reglas sociales y sienten que no está bien exigir más. Cuando la sociedad está perturbada, sea por crisis dolorosas o felices, o por transformaciones demasiado súbitas, es temporalmente incapaz de ejercer ese orden social pues “se han llevado a efecto las transformaciones sociales con una extrema rapidez, y los intereses en conflicto no han tenido todavía el tiempo de equilibrarse”⁹⁰, lo que lleva a los individuos que no son capaces de adaptarse a la nueva situación, bien sea al suicidio (suicidio anómico) o al crimen, ya que “este trastorno de todas sus costumbres le produce un estado de sobreexcitación aguda, que tiende necesariamente a aliviarse por actos destructivos”.⁹¹

⁸⁹ DURKHEIM, Émile: El suicidio, (introducción y estudio previo de Lorenzo Díaz Sánchez), 5ª ed. Akal, Madrid, 1998, p. 255 y ss.

⁹⁰ DURKHEIM, Émile: La división del trabajo social, (trad. Carlos G. Posada), 3ª ed. Akal, Madrid, 1995, p. 415 y ss

⁹¹ DURKHEIM, Émile: El suicidio, (introducción y estudio previo de Lorenzo Díaz Sánchez), 5ª ed. Akal, Madrid, 1998, p. 322

Quien verdaderamente desarrolló la teoría de la anomia formulada por Durkheim, fue Robert K. MERTON quien parte de conceptos similares a los de Durkheim al manifestar que entre los diferentes elementos de las estructuras sociales y culturales, dos son de importancia inmediata: “el primero consiste en objetivos, propósitos e intereses culturalmente definidos, sustentados como objetivos legítimos por todos los individuos de la sociedad (...). Un segundo elemento de la estructura cultural define regula y controla los modos admisibles de alcanzar esos objetivos”⁹².

3.1.3 Teorías de la criminalización. En la segunda mitad del siglo pasado apareció una nueva corriente criminológica que parte de la premisa que las normas y su aplicación no constituyen una realidad objetiva y neutral, sino que configuran una forma de control cultural y socialmente determinado.

3.1.3.1 Teoría del etiquetado o de la reacción social. El interés principal de la teoría del etiquetado “consiste en estudiar el proceso de atribución de definiciones negativas, esto es la acción de etiquetado, los mecanismos del control social que consiguen el etiquetamiento, los procesos de estigmatización y exclusión de los delincuentes. Es decir, no existe tanto criminalidad cuanto incriminación”⁹³. conforme a determinados estereotipos, atribuyendo la etiqueta de delincuentes a algunos individuos en particular; por otro lado, estudia con detenimiento las transformaciones que se verifican en la identidad del individuo que ha sido registrado con la etiqueta o estigma de delincuente.

El punto de partida de LEMERT de desviación primaria y secundaria es una de las más importantes construcciones teóricas desde la perspectiva de la teoría del

⁹² MERTON, Teoría y estructuras sociales, cit., p. 209 y 210.

⁹³ HERRERO HERRERO, Seis Lecciones de Criminología, cit., pág. 52. (La cursiva en el original). Del mismo modo, GARCÍA-PABLOS, “Problemas y tendencias de la moderna Criminología”, cit., p. 322.

etiquetamiento. LEMERT centraliza su atención en la interacción entre los agentes del control social y los delincuentes y, en como ciertos sujetos vienen a ser etiquetados como criminales, delincuentes o desviados. De acuerdo con su construcción, “la desviación primaria se produce por causas o factores individuales (es un comportamiento desviado ocasional que es excusado, racionalizado, o si no socialmente aceptado y la desviación secundaria es una responsabilidad de la sociedad (es la desviación de quien ha sufrido una severa reacción social para reparar la desviación primaria).”⁹⁴ La reacción social ante una conducta que ha sido catalogada como desviada, logra una transformación de la identidad individual, asignándole un nuevo rol o status, originando un efecto de estigmatización y/o señalamiento de la persona. Así las cosas son Los grupos sociales son quienes se encargan de crear la desviación e instituyen las normas por las que transgresiones del orden establecido constituyen finalmente esta.

3.1.4 Teorías de la victimización.

3.1.4.1 Victimología. “La Victimología indaga en las razones por las cuales alguien puede ser víctima de un delito, un desastre natural o el abuso de poder, etc. Aborda su personalidad y sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, como así también las conductas en su estilo de vida que podrían favorecer este rol (victimogénesis); para el estudio de la víctima individualmente (micro-victimización) o del conjunto de las víctimas (macro-victimización) se vale de otras ciencias y disciplinas tales como la sociología, la psicología, el derecho penal y la criminología.”⁹⁵ Ahora bien, hablar de la victimogénesis implica hablar de ciertos factores de riesgo que predisponen a la víctima de una forma potencial o latente,

⁹⁴ VASQUEZ GONZALES, Carlos .Delincuencia juvenil y Derecho Penal de Menores.Capitulo 4Teorias Criminologicas sobre Delincuencia Juvenil.Colex.Madrid,2003.p 35.

⁹⁵ Ezzat. A.. (2000). VICTIMOLOGÍA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO. Noviembre 10.2015, de Simon Fraser University Sitio web: <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>

factores tales como los situacionales, biológicos- raza, edad o sexo-, socio-económicos, relativos a la personalidad, biográficos, etc. en donde se considera a la víctima como un sujeto capaz de influir significativamente en el hecho delictivo, su estructura, su dinámica y su prevención; ello implica buscar en el comportamiento de la víctima características de corte antropológicas, biológicas, psicológicas o sociales que la predisponen a convertirse en víctimas; una especie de determinismo victomológico ⁹⁶

En el Derecho Romano, la víctima perseguía al ofensor a través de la querrela. Con los años, estos ajustes de cuentas entre particulares pasaron a manos del Estado, que monopolizó la pena. Esto condujo a que el Derecho Penal moderno en ocasiones se olvidara del rol de la víctima. De hecho, las disciplinas que estudiaban los delitos se centraban en el rol del delincuente (criminología). Como respuesta necesaria frente a esta omisión nació la victimología, una rama de la criminología, primero, y una disciplina independiente, después. Hans Von Henting y Benjamin Mendelson (padres de la victimología) fue quienes pusieron de relieve -en la década de 1940- el rol de las personas como víctimas de un delito.

3.2 INCRIMINAR Y DEFINIR: DETERMINISMO VICTIMOLÓGICO DENTRO DE LA COMUNIDAD LGBTI

“Estamos viviendo la última rebelión de la raza humana. Esta es la rebelión del ser humano contra su naturaleza”⁹⁷

Durante siglos la cultura occidental ha considerado el género y el sexo como categorías rígidas, como un sistema binario que opera masculino/hombre y femenino/mujer, de allí que este sea considerado el modelo social imperante que

⁹⁶ Zamora Grant, J. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano, 2ª Edic. Edit. Instituto Nacional de Ciencias Penales

⁹⁷ VARGAS, Yolanda. Diputada Asamblea Departamental de Santander. Debate Ideología de Género. Sesión del 23 de noviembre de 2016.

debe regir los roles y las interacciones entre los miembros de la sociedad. La expresión de sexualidades e identidades no normativas con frecuencia se considera en sí misma sospechosa, peligrosa para la sociedad, o amenazante contra el orden social y la moral pública, las expresiones de afecto en público o la circulación en espacios públicos de personas con orientaciones sexuales o identidades de género no normativas suele ser fuente de gran ansiedad social⁹⁸, ansiedad que puede llegar a desembocar en agresiones psicológicas y físicas, incluso en ataques a su humanidad.

“La heteronormatividad se refiere al sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, conforme al cual dichas relaciones son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género”⁹⁹ esta heteronormatividad está compuesta por una serie de reglas de tipo cultural, jurídico y social que exigen a las personas comportarse a lo largo de su vida conforme a esquemas heterosexuales, que sería a la larga el resultado esperado de una sexualidad natural y un desarrollo normal de los individuos.

“Yo me adapte a la sociedad para poder encajar, para poder ser aceptada, para que me trataran como los demás.”¹⁰⁰

En una sociedad de tipo patriarcal como la imperante en Colombia son predominantes las presunciones que todas las personas son mujeres u hombres desde su nacimiento y que este elemento define el sexo, el género, la identidad de género y la orientación sexual a lo largo de su vida; en una cultura de este tipo, aquellas personas a las que se les asignó el género masculino al nacer “deben” crecer para ser hombres y aquéllas a las que se les asignó el género femenino al

⁹⁸ GÓMEZ María Mercedes, “Capítulo 2: Violencia por Prejuicio” en La Mirada de los Jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Tomo 2. Cristina Motta & Macarena Sáez, eds., Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Red Alas, 2008, págs. 185-186

⁹⁹ CHAMBERS Samuel , Telepistemology of the Closet; Or, the Queer Politics of Six Feet Under. Journal of American Culture 26.1: 24–41, 2003

¹⁰⁰ ENTREVISTA con “Camila ”Mujer lesbiana. Bucaramanga 28 de Diciembre de 2016.

nacer “deben” crecer para ser mujeres y relacionarse sexual y afectivamente de forma exclusiva con mujeres y hombres respectivamente en cada caso .

Dentro de la cotidianidad las expresiones de “feminidad” percibidas en hombres o “masculinidad” en mujeres son totalmente reprochables y tildadas de aberrantes, anormales e incluso malditas dado que el cuerpo se inserta en una funcionalidad fija y traspasar estos muros del sexo y del género pone en riesgo o cuestiona las ideas predominantes de roles en la sociedad, es allí donde se proliferan y alimentan las justificaciones de tipo religioso, moral, biológico, etc. que usan ciertos “ciudadanos de primera categoría ” como fundamento para segregar, degradar, deshumanizar, violentar e incluso matar a las personas que a su juicio han traspaso las barreras de lo que socialmente se espera de uno y otro sexo.

“Mi familia me dio la espalda. Hasta mi mamá llevo a decir: yo no parí un marica.”¹⁰¹

Al aplicar estas normas a ciertos individuos se les etiqueta como desviados. Desde el punto de vista de BECKER, la desviación no es una cualidad del acto cometido por una persona, sino más bien, una consecuencia de la aplicación, por otras personas, de normas que le sancionan como un trasgresor¹⁰² y aunque la orientación sexual y/o identidad de género guarda una conexión directa con el plan de vida de cada persona pues constituye un componente fundamental de la vida privada, solo la “percepción” o la “sospecha” de ser LGBTI pone a las personas en riesgo.

“Comunidad LGBTI ya tiene derechos, que además son privilegios.”¹⁰³

¹⁰¹ ENTREVISTA con “Julian” Hombre gay. Bucaramanga 05 de Enero de 2017.

¹⁰² VASQUEZ GONZALES, Carlos .Delincuencia juvenil y Derecho Penal de Menores. Capitulo 4Teorias Criminológicas sobre Delincuencia Juvenil.Colex.Madrid,2003.p 40

¹⁰³ CUARTAS Pilar. Comunidad LGBTI ya tiene derechos, que además son privilegios: diputada de Santander Angela Hernandez. En: El espectador.[En línea](16 de julio de 2016).Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/comunidad-lgbti-ya-tiene-derechos-ademas-son-privilegio-articulo-645536> (Citado en 22de diciembre de 2016.

Identificar el contexto social en el que se manifiesta la violencia contra las personas LGBTI, constituye una herramienta fundamental para la comprensión de este fenómeno tan complejo y multifacético pues el contexto prejuicioso que nace del seno social, sumado a la omisión de investigar adecuadamente dichos crímenes, conduce a la legitimación de este tipo de violencia; violencia, a la que socialmente producto de una concepción enraizada y transmitida de generación en generación se le ha atribuido el papel de medio idóneo para salvaguardar los valores sociales –heteronormativos- que durante años han imperado y que una serie de “inadaptados” no pueden ni deben trasgredir, so pena de sufrir las consecuencias.

Como se ha reiterado la violencia en personas LGBTI responde a un fenómeno de complicidad social y tiene además un impacto simbólico que busca enviar un mensaje social en un contexto en particular y es por ello que el concepto de prejuicio por orientación sexual, identidad de género o expresión de género constituye una herramienta para la comprensión de la violencia contra las personas LGBTI, dado que esta violencia no representa hechos aislados, por el contrario es producto de un estigma cuyo objeto es “dotar con un atributo, cualidad o identidad el deber ser, del "nosotros" que se haya en contraposición a el "ellos", que confirma la "normalidad" de la mayoría mediante la desvalorización de "los otros". Si bien lo que se considera “anormal” varía con el tiempo y el espacio, las víctimas del estigma son siempre aquéllos que no se ajustan a la "norma social", lo que en algunos casos se relaciona con su género o identidad de género, su orientación sexual, o la casta o raza a la que pertenece”¹⁰⁴

Como bien se ha mencionado, las normas sociales tradicionales sobre género y sexualidad y la discriminación generalizada por parte de la sociedad hacia las orientaciones e identidades no normativas, y respecto de personas cuyos cuerpos difieren del estándar socialmente aceptado de los cuerpos masculinos y femeninos,

¹⁰⁴ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. noviembre 10.2016, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

incentiva la violencia contra las personas LGBTI, pero interesa particularmente a la autora analizar el determinismo victimológico dentro de la comunidad LGBTI.

Interesa particularmente a la autora identificar si la orientación sexual y/o identidad de género real o percibida re-victimiza a la persona dentro de la misma comunidad LGBTI, pues llama la atención en materia de análisis de datos que durante el periodo en estudio, es decir, 2012 a 2015, las cifras de homicidios no tienen punto alguno de comparación entre las distintas orientaciones sexuales o identidades de género (Ver tabla 17). De igual manera es imprescindible tomar en consideración que la violencia contra las personas LGBTI a menudo se ve exacerbada por otros factores como el sexo, el origen étnico o racial, la edad, la religión, factores socioeconómicos, ocupación, nivel educativo e inclusive los contextos de discriminación arraigados en las principales ciudades o fuera de estas de manera varían.

Como se puede apreciar al respecto, en el periodo de estudio según registros de Colombia diversa, se violentaron 405 vidas, dentro de los casos en los que fue posible identificar plenamente la orientación sexual y/o la identidad de género, fueron los hombres gay los más violentados en su humanidad con 102 vidas que se apagaron, seguidos de las personas transgénero con 84 víctimas mortales, seguidas de las mujeres lesbianas y las personas bisexuales que ocupan el tercer y cuarto lugar con 15 y 8 vidas que se sesgaron respectivamente.

Tabla 17. Clasificación de los homicidios según orientación sexual y/o identidad de género

AÑO	TRANS	GAY	LESBIANA	BISEXUAL	LGBTI	TOTAL
2012	14	33	1	0	46	94

2013	16	9	2	0	77	104
2014	21	8	1	1	66	97
2015	33	52	11	7	7	110
TOTAL	84	102	15	8	196	405

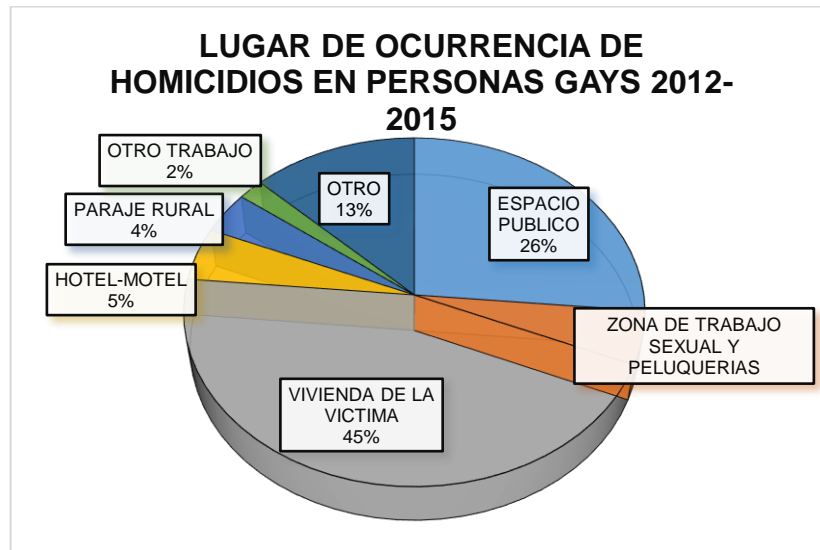
Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

Así las cosas, cómo se observa son los hombres gay quienes ponen la mayoría de muertos en estas cifras tan escalofriantes y respecto por ejemplo de las personas bisexuales no hay punto de comparación, puesto que estas orientaciones sexuales están en proporción 1 a 13, por cada persona bisexual asesinada mueren de la misma manera en promedio 13 hombres gay.

Llama igualmente la atención el perfil de los hombres gay asesinados, pues como lo ha reiterado organizaciones como Colombia diversa, son hombres cuya edad promedio supera los 30 años, económicamente estables y hallados sin vida en sus viviendas en la mayoría de los casos (45%) (Ver ilustración 23). En algunas oportunidades estas muertes han tenido lugar con posterioridad o durante un hurto en el domicilio de la víctima¹⁰⁵ en estos casos es indispensable separar los fines instrumentales de los fines simbólicos movidos por el prejuicio, es una operación de carácter analítico y no necesariamente aplica para cada situación

¹⁰⁵ El equipo de Tanatología Forense de Medicina Legal encabezado por Andrés Rodríguez Zorro identificó este patrón en un estudio del año 2000. Colombia Diversa, Informe de Derechos Humanos de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006-2007

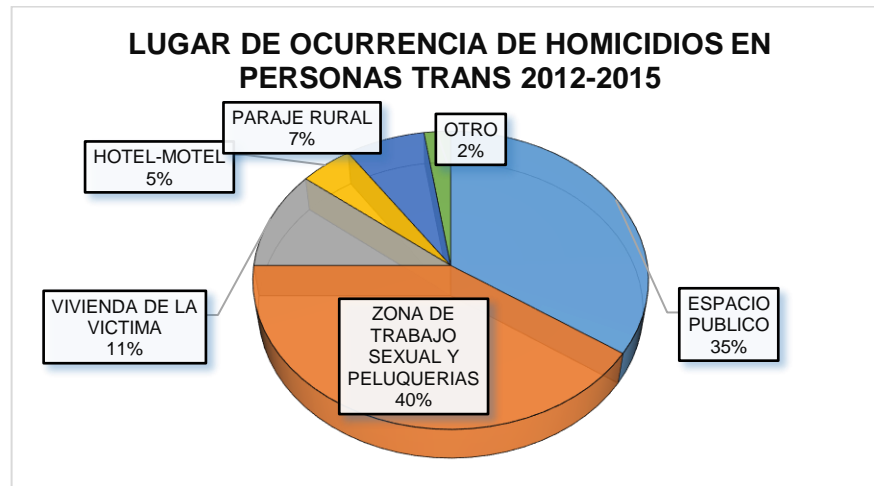
Ilustración 23. Lugar de ocurrencia de los homicidios en personas gay 2012-2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

En cuanto a los homicidios de personas transgénero se observa que la mayoría de estos homicidios se da en los lugares de trabajo (40%)-zonas de ejercicio de la prostitución, en las peluquerías-o en el espacio público (35%) (Ver ilustración 24), ya que quienes desempeñan ciertas actividades sobre las cuales también existen prejuicios, como el trabajo sexual, son más vulnerables a hechos violentos.

Ilustración 24. Lugar de ocurrencia de los homicidios en personas Trans 2012-2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

Que la víctima haya sido objeto de violencia por prejuicio, también depende de la visibilidad de la orientación sexual y la identidad de género, a mayor visibilidad mayor riesgo. Las víctimas trans son fácilmente identificadas por parte de la sociedad como personas con una identidad o expresión de género de carácter no heterosexual, en ese sentido, la violencia que se ejerce contra ellas está dotada de un carácter simbólico que corre en paralelo con la supresión física, dado que en primer lugar esta experiencia de violencia trans se denota como un riesgo para la vida de la persona que la vive o como una anomalía que debe ser corregida de alguna manera, en y segundo lugar se trata de enviar un mensaje de rechazo a la posibilidad de mostrar públicamente el cuerpo, una expresión y un nombre que no se ajustan a el que un principio se le asignó a la persona por parte del ordenamiento heterosexual con base a los principios rectores de la genitalidad, la corporalidad y la identidad ,es decir, enviar un mensaje de crimen y castigo, al que se le suele señalar como un “ajustes de cuentas”, intentos de hurto o “crímenes pasionales” por parte de las autoridades.

En cuanto al posible vínculo entre la deserción escolar, la exclusión laboral y la violencia en personas LGBTI, se denota que las personas LGBTI presentan mayores tasas de deserción escolar y expulsión familiar, y por lo tanto tienen menores niveles educativos y redes de apoyo. El nivel educativo y la falta de oportunidades laborales producto de la discriminación por la orientación sexual o identidad de género, conlleva a muchas de estas personas a escenarios de ilegalidad donde son más probables los actos de violencia por parte de particulares, delincuencia organizada, grupos armados e inclusive violencia policial. Debido a estas dinámicas de exclusión, muchas personas LGBTI ven reducidas sus oportunidades de vida y “esto las empuja hacia la economía informal o la actividad criminal”¹⁰⁶ donde fácilmente se convierten en blancos de violencia.

Los casos más recurrentes son los que se dan en las personas transgénero, quienes por su identidad de género y expresión corporal-fácilmente visibles a los ojos inquisidores de la sociedad- son más propensas a presentar altos niveles de exclusión escolar y laboral y por ende bajos niveles de escolaridad y en la mayoría de casos dedicadas al trabajo sexual, ello hace que estén más expuestas a agresiones y no tengan a su disposición suficientes mecanismos ni credibilidad ante la Policía para denunciar cuando ello ocurre, pues los lugares donde se llevan a cabo estas actividades son sectores de la ciudad conocidos por alta actividad delictiva, sectores que de por sí históricamente son prejuiciosos por ser zonas de trabajo sexual y microtráfico (Barrio Antonia Santos, zona rosa, etc.) . Una prueba fehaciente de ello es lo expuesto por Colombia diversa para el caso de los homicidios en personas trans en el 2015 (Ver ilustración 25) donde se muestra el posible vínculo entre la exclusión y la violencia en personas de esta identidad de género. Generalmente la mujeres Trans se emplean como estilistas o trabajadoras sexuales, ello debido a que se sienten estigmatizadas al momento de buscar

¹⁰⁶ *Ibíd.* p.61

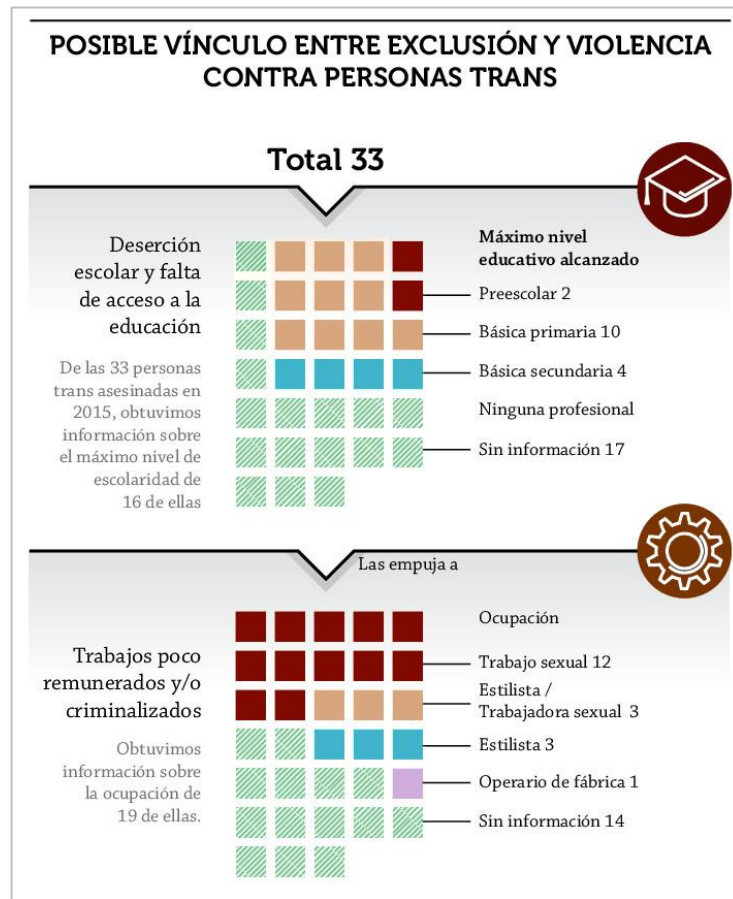
trabajo, asimismo hay un sentimiento de auto discriminación, conformismo y aislamiento social, en su gran mayoría a estas mujeres sus familias las desprecian por su condición, situación que fomenta la deserción escolar y desintegración familiar, lo que las hace propensas a todos los factores de riesgo que pueden haber en la calle, tales como drogadicción, prostitución, discriminación, entre otras.

La violencia contra las personas trans, es el resultado de la combinación de varios factores: exclusión, discriminación –acceso a la educación, servicios de salud y mercado laboral formal- y violencia en el ámbito de la familia y de la sociedad en general; el estudio anual sobre la salud global que hace la OMS indicó que la esperanza de vida media en Colombia es de 74,8 años¹⁰⁷ resulta paradójico e irrisorio que la expectativa de vida de las personas trans en Colombia sea de 30 a 35 años de edad¹⁰⁸

¹⁰⁷ Organización Mundial de la Salud. Centro de prensa: La esperanza de vida ha aumentado en 5 años desde el año 2000, pero persisten las desigualdades sanitarias.19 de mayo de 2016. En línea Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/health-inequalities-persist/es/>

¹⁰⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe: Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, 4 de mayo de 2015. Véase: A/HRC/26/38/Add.1, párr. 16

Ilustración 25. Posible vínculo entre deserción escolar, exclusión laboral y violencia



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

Respecto de los homicidios de mujeres lesbianas y bisexuales, debido a las falencias en los sistemas de información estatal aunado a la falta de información sobre las circunstancias del crimen, identificar a la víctima como una mujer lesbiana o bisexual es un tarea sumamente compleja que se nutre de las percepciones o señalamientos de la sociedad. “Los asesinatos y otros actos de violencia hacia las mujeres sólo pueden ser comprendidos en el contexto de una desigualdad de género socialmente arraigada y de una cultura de discriminación contra las mujeres.

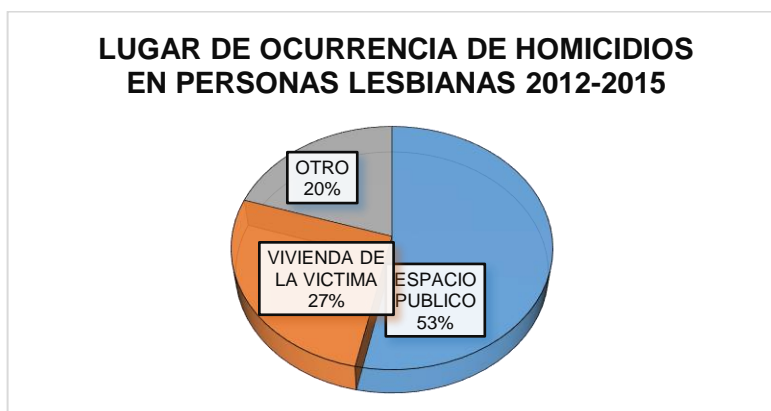
En este sentido, las mujeres lesbianas y bisexuales e inclusive las mujeres trans corren un riesgo específico originado en la desigualdad de género y las relaciones de poder que se dan en el seno de la familia y la sociedad en general.”¹⁰⁹ Esto último debido a que en los homicidios de mujeres lesbianas o bisexuales se cruzan los prejuicios hacia las orientaciones sexuales no heterosexuales, con la discriminación hacia las mujeres.

Durante el periodo de estudio se registraron 23 homicidios en mujeres lesbianas y bisexuales en contraposición con 186 homicidios en personas transgénero y hombres gay (Ver tabla 16). Los lugares más recurrentes donde se dieron los homicidios respecto a las primeras fue el espacio público (Ver ilustración 26 y 27) y aunque no son tan numerosos como los casos de hombres gay o mujeres trans “tales actos de violencia son manifestaciones de una combinación de sexismo estructural e histórico, y prejuicios contra orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y, por consiguiente, pueden tomar formas específicas”¹¹⁰, estos hechos se dan dentro de relaciones desiguales de poder y control de la sexualidad femenina en el espacio público, donde el reproche a la sexualidad de la víctima es visto por otras personas, aun así la autora deja por sentado que el caso de las mujeres lesbianas y bisexuales tiene la particularidad de la doble moral, pues cuando en la calle se les recrimina y violenta, en el ámbito privado se les desea.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, párr. 19

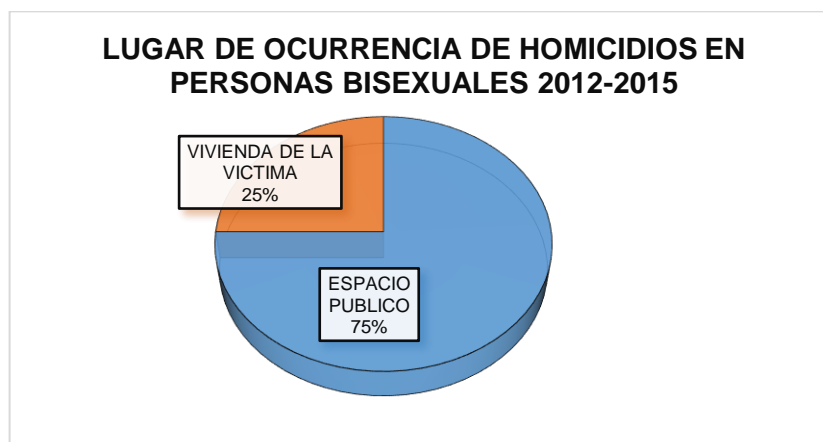
¹¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, 2015, párr. 270

Ilustración 26. Lugar de ocurrencia de los homicidios en mujeres lesbianas 2012-2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

Ilustración 27. Lugar de ocurrencia de los homicidios en mujeres bisexuales 2012-2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

“Cuando le conté a mis papás que era lesbiana mi mamá se puso a llorar y mi papá solo se calló, guardo sus palabras y me miro con odio, luego mi mamá me

dio una charla sobre el papel de la mujer en la sociedad y lo importante que era tener un esposo, hijos y una familia, después me dijo que Dios no aceptaba ese tipo de relaciones, porque en la biblia decía que el hombre nació para estar con la mujer y la mujer con el hombre.”¹¹¹

En lo que respecta a los contextos de discriminación en el país, estos varían dependiendo de la ciudad, pues la violencia en personas LGBTI como una construcción social que es, si bien se encuentra arraigada a lo largo del territorio nacional, no lo está de manera homogénea, ya que esta se desarrolla con base en diferentes matices y proporciones circunscritas al patriarcado, a la hegemonía heterosexual y tradiciones religiosas que se sienten y exteriorizan con mayor o menos fuerza dependiendo del departamento en cuestión. Los departamentos de Antioquia(118), Valle del Cauca(70) y Bogotá D.C(44) son los departamentos en los cuales se registra el mayor número de homicidios en personas LGBTI en contraposición a departamentos como Vichada, Caquetá y Vaupés en los que al menos fuentes oficiales no se registran homicidios en personas con una condición sexual y/o identidad de género diversa(Ver ilustración 28) (Ello no quiere decir que en la realidad dichos casos no se presenten teniendo en cuenta la problemática de subregistro expuesta con anterioridad)

¹¹¹ ENTREVISTA con “Viviana” Mujer lesbiana.Bucaramanga 03 de Enero de 2017

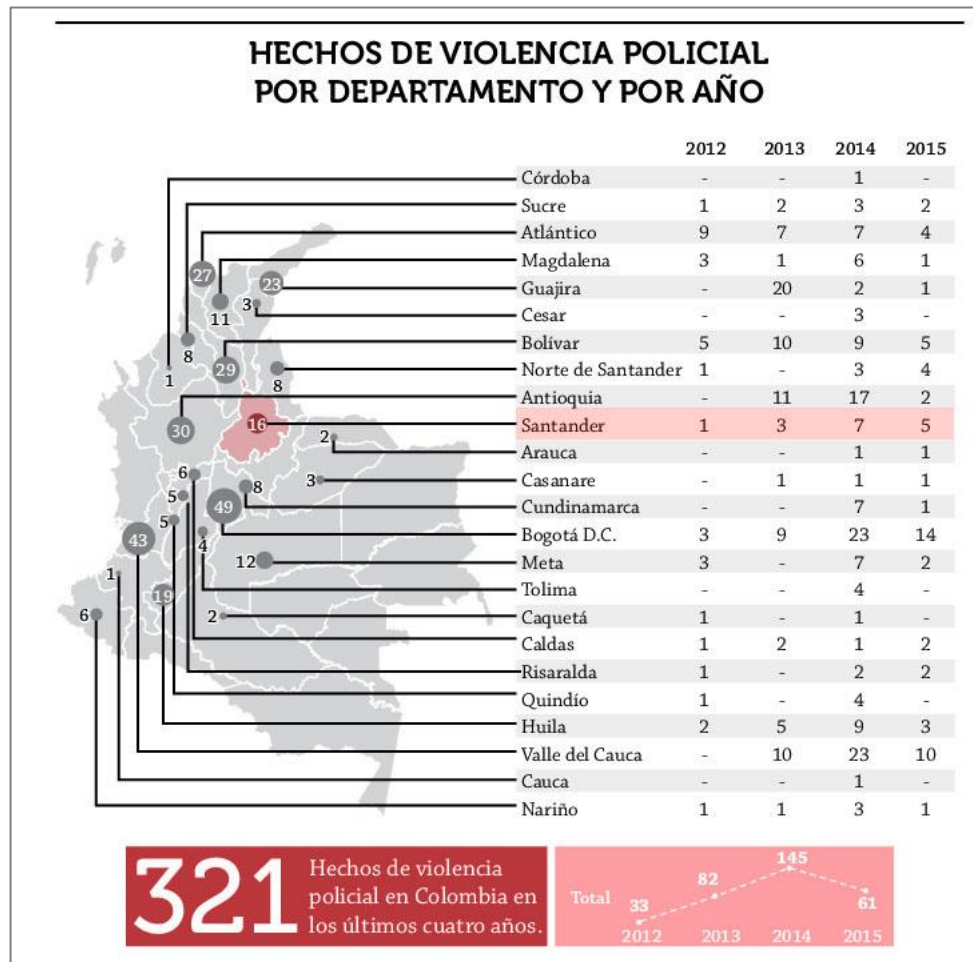
Ilustración 28. Homicidios de personas LGBTI por departamento 2012-2015



Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBTI en Colombia, junio de 2016

Lo mismo ocurre con los hechos de violencia policial, pues continúan siendo Bogotá D.C(49), Valle del Cauca(43) y Antioquia(30) los territorios donde más se agrada por parte de la autoridad a las personas LGBTI, solo que el orden se invierte (Ver ilustración 29). Ello evidencia que la situación de violencia en personas LGBTI en las grandes capitales es alarmante y que se siente con más fuerza respecto de otros departamentos.

Ilustración 29. Hechos de violencia policial por departamento 2012-2015 personas LGBTI



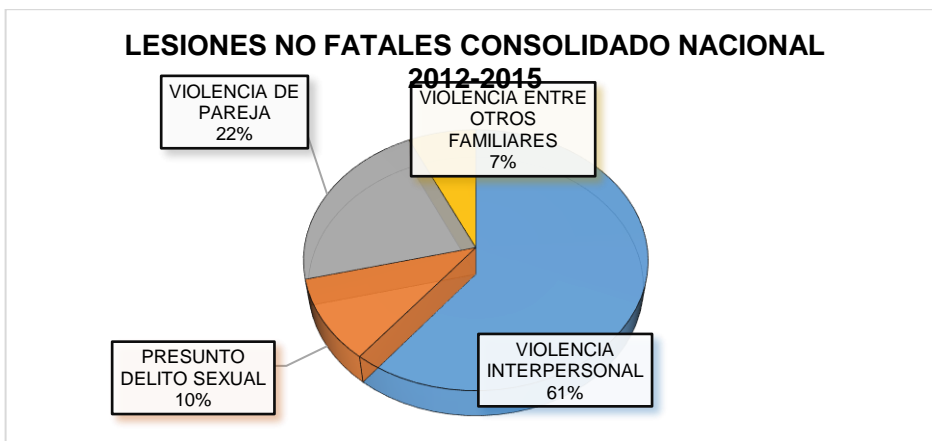
Fuente: Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación. Sistema de información de violaciones de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, junio de 2016

Todas las circunstancias expuestas anteriormente denotan que si bien el fenómeno de violencia LGBTI es un fenómeno complejo y multifacético, generado por la percepción de la víctima como una persona despreciable, lo cual legitima, a los ojos del agresor, el uso de la violencia como una forma de escarmiento, no se puede predicar que dicha violencia aplique de forma genérica a todas las personas LGBTI, pues como se expuso son las personas transgénero y los hombres gay los principales afectados; respecto de estas orientaciones sexuales y/ o identidad de

género, cuando son personas con bajos niveles de escolaridad y dedicadas al trabajo sexual la situación empeora en mayor o menor medida dependiendo del departamento en el que se encuentren, configurándose así una especie de determinismo victimológico al interior de esta comunidad que históricamente ha sido violentada, degradada y deshumanizada.

En lo que respecta al análisis del determinismo victimológico en cuanto a las lesiones no fatales que se dieron en marco del contexto nacional y municipal (Bucaramanga), es más compleja la situación, por la naturaleza de la clasificación de la información que parte de las entidades que la recaudan, puesto que los datos que se conocen al respecto provienen INMLCF, de allí que ésta se limite a categorías restrictivas como homosexual-bisexual y al tan conocido binario hombre-mujer. A nivel nacional el tipo de lesión no fatal con más reincidencia fueron las lesiones interpersonales siendo los hombres lo más afectados respecto de las mujeres, en un porcentaje del 65% para los primeros vs el 35% para las segundas (Ver ilustraciones 30 y 31), similar situación se presentó en el municipio de Bucaramanga para el periodo en estudio, pues de igual manera las lesiones interpersonales fueron las de mayor repetición en miembros de la comunidad LGBTI(Ver ilustración 32), en el caso de este municipio entra otra variable en consideración y es la de homosexual y bisexual junto a la categorización de hombre-mujer; en el caso del municipio de Bucaramanga(Ver graficas 33) tener tendencias homosexuales reales y/o percibidas pone en mayor riesgo la integridad de un integrante de la comunidad LGBTI en términos de lesiones no fatales , en lo que respecta si atacan más a los hombres o a las mujeres la diferencia es muy mínima(Ver ilustración 34)

Ilustración 30. Lesiones no fatales consolidado nacional para los años 2012-2015



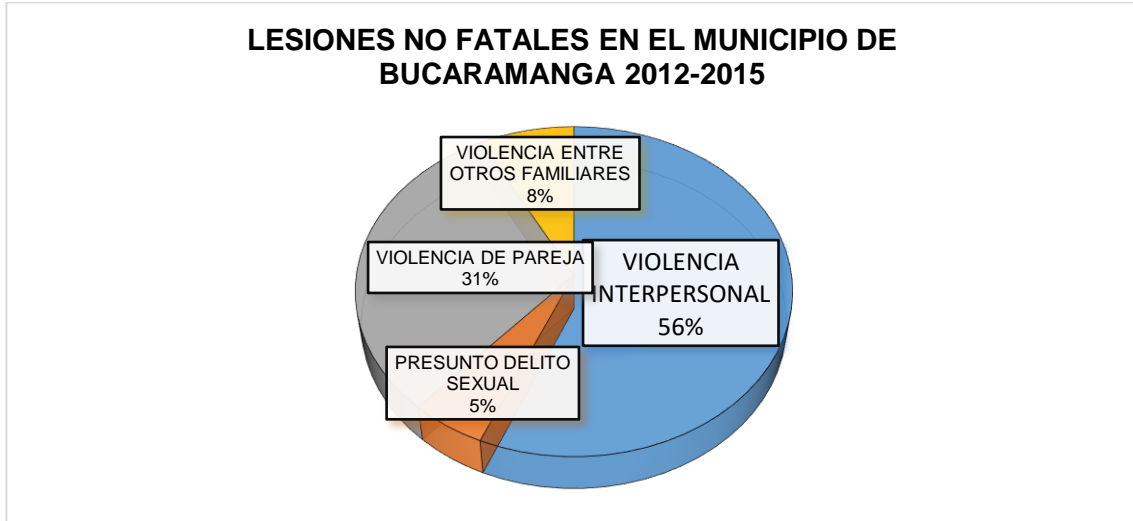
Fuente: *Forensis: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1. ISSN 2145-0250

Ilustración 31. Clasificación según binario hombre/mujer de las lesiones no fatales del consolidado nacional para los años 2012-2015



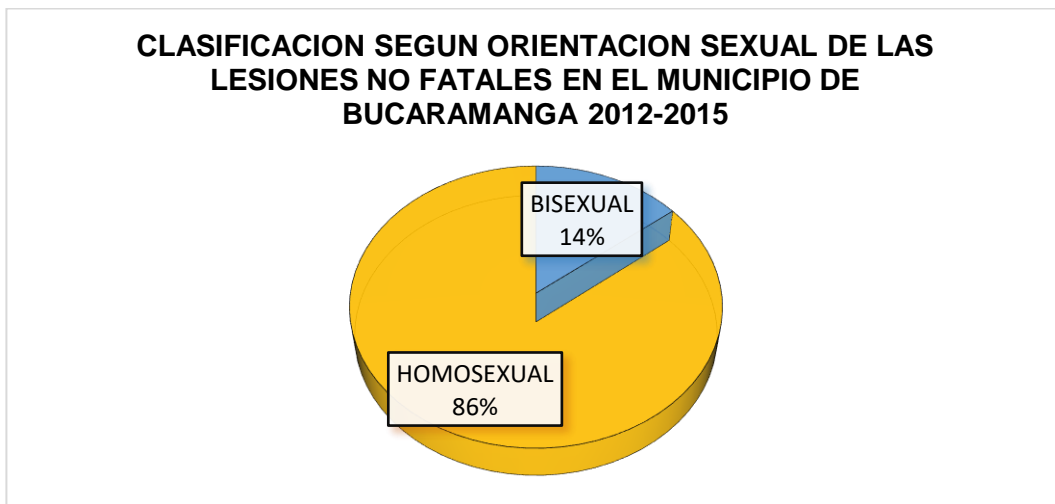
Fuente : *Forensis: Datos para la vida*. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1. ISSN 2145-0250

Ilustración 32. Lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga para los años 2012-2015



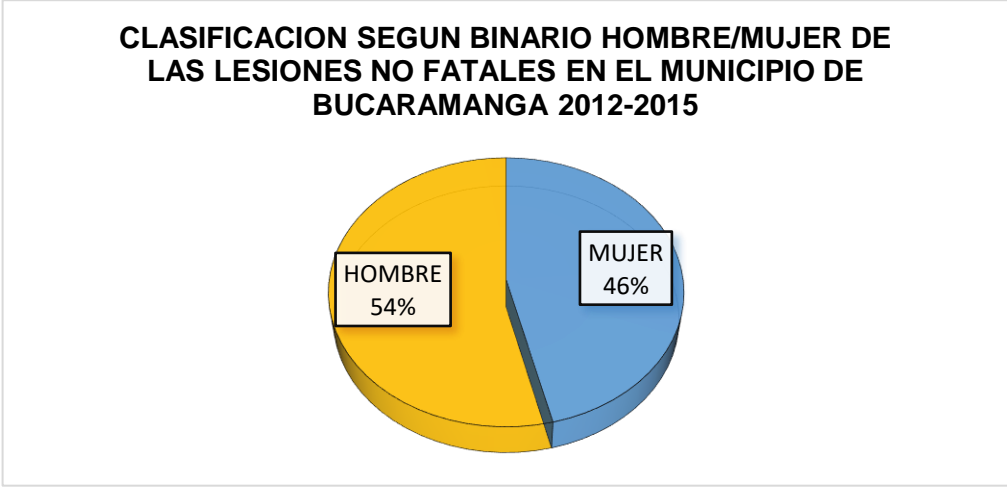
INML.GCRRV Regional Nororient. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

Ilustración 33. Clasificación según orientación sexual de las lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga para los años 2012-2015



INML.GCRRV Regional Nororient. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

Ilustración 34. Clasificación según binario hombre/mujer de las lesiones no fatales en el municipio de Bucaramanga para los años 2012-2015



INML.GCRRV Regional Nororiente. Base: SIAVAC-SICLICO fecha de corte noviembre 8 del 2016

4. QUIESCENCIA OFICIAL: EL PAPEL DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, SANCION Y REPARACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN PERSONAS LGBTI

A lo largo de esta investigación se ha abordado el estrecho vínculo existente entre la discriminación, el prejuicio y la violencia contra personas LGBTI, vínculo que a priori genera violaciones de derechos humanos y consecuentemente, muestra el incumplimiento en la debida diligencia del Estado requerida para prevenir, investigar, sancionar y reparar con celeridad y sin dilación todos los actos de violencia y sus respectivas víctimas. Dado el carácter social y sistemático de la violencia por prejuicio y la discriminación histórica que ha sufrido la población LGBTI, el Estado tiene una obligación diferenciada de determinar las circunstancias en las que ocurrieron los hechos y dejar claros los móviles del agresor, pues si bien, todos los actos violentos perpetrados contra personas LGBTI no están motivados por el prejuicio, las víctimas tienen derecho a conocer la verdad, a la justicia y a la reparación, y el derecho a la verdad de las víctimas LGBTI sólo se materializa cuando las autoridades han dejado claro si dicha violencia fue motivada o no por el prejuicio basado en la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima. Así las cosas, en este capítulo se pretende abordar el papel del Estado Colombiano respecto de la violencia física en personas LGBTI y su consecuente respuesta para prevenir, investigar, sancionar y reparar dichos actos, dado que la administración de justicia no puede ser ajena a la discriminación de la que son objeto lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex.

El acceso a la justicia es esencial para la erradicación de la violencia contra las personas LGBTI. Es un componente indispensable del cumplimiento estatal de la obligación internacional de responder con debida diligencia a las violaciones de derechos humanos. No obstante, en términos generales respecto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ésta, ha determinado que las personas LGBTI encuentran varias barreras específicas –además de las dificultades

que enfrentan al igual que la población en general- en la búsqueda de justicia, las cuales incluyen:

- Falta de atención y trato adecuados cuando intentan denunciar delitos.
- Actitudes negligentes y prejuiciadas del personal encargado de hacer cumplir la ley.
- Presunciones estereotipadas que se manifiestan en las investigaciones sobre las motivaciones de los crímenes basadas en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima.
- Mayor miedo de nueva victimización o represalias, que genera un efecto inhibitorio para denunciar estos delitos.
- Falta de programas especializados de asesoría jurídica.
- Cuestionamiento a la credibilidad del testimonio, las denuncias no son tomadas en serio¹¹²

Como se ha reiterado, las estadísticas disponibles por parte de las instituciones estatales no reflejan la verdadera dimensión de la violencia que enfrentan las personas LGBTI en Colombia, de acuerdo con la CIDH “los Estados deben proteger la libertad de expresión al mismo tiempo que deben garantizar la igualdad y la seguridad de las demás personas. En esta compleja tarea, los Estados están llamados, a identificar y responder adecuadamente a estos incidentes, con miras a garantizar efectivamente la integridad y seguridad de las personas LGBTI”¹¹³

La impunidad ha sido definida como “la ausencia, en generalizada, de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de las personas responsables de violar los derechos que están protegidos en los instrumentos interamericanos de derechos humanos”¹¹⁴. Es deber del estado prevenirla y combatirla, ya que esta confirma que la violencia y la discriminación son aprobadas, lo cual es caldo de cultivo para su repetición. En consecuencia, cuando los Estados no llevan a cabo

¹¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América, 2015, p. 258

¹¹³ *Ibíd.*, p140.

¹¹⁴ *Ibíd.* 266

investigaciones caracterizadas por la exhaustividad e imparcialidad, particularmente en los casos de violencia contra las personas LGBTI, ello genera que la impunidad por estos crímenes divulgue el mensaje social que la violencia es condonada y tolerada, lo que a su vez, alimenta aún más la violencia y promueve la desconfianza de las víctimas en el sistema judicial.¹¹⁵

Como bien lo afirmo La Corte Constitucional (La Corte) en Sentencia C-579/13 existe un pilar esencial de la Constitución de 1991, que radica en la responsabilidad y compromiso del Estado social y democrático de derecho de respetar, proteger y garantizar los derechos de la sociedad y de las víctimas. En virtud de este mandato, existe la obligación de:

- Prevenir la vulneración de derechos
- Tutelarlos de manera efectiva
- Garantizar la reparación y la verdad, e
- Investigar, juzgar y en su caso sancionar las graves violaciones a los Derechos Humanos¹¹⁶.

En cuanto al deber de prevenir, éste abarca el amparo medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que busquen la promoción de la salvaguarda de los derechos. En particular, la Corte Constitucional ha identificado los siguientes contenidos de esta obligación:

- Reconocer los derechos y brindar garantías de igualdad a nivel interno.
- Trazar e implementar estrategias y políticas de prevención integral.
- Poner en marcha programas de educación dirigidos a eliminar los patrones de violencia y vulneración de derechos, hacer propaganda e informar sobre

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 17.

¹¹⁶ COLOMBIA.CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia nro.C-579/13.Expediente D - 9499 (28, agosto, 2013).MP: JORGE IGNACION PRETEL CHALJUB. En: Gaceta de la Corte Constitucional Demanda de inconstitucionalidad. Bogotá: Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.203.T.7p.1

los derechos, sus mecanismos de protección y las consecuencias de su infracción.

- Promover prácticas e Introducir programas que posibiliten actuar de manera eficaz ante las denuncias de violaciones a los derechos humanos, así como fortalecer las instituciones con funciones en la materia.
- Destinar recursos suficientes para apoyar la labor de prevención.
- Acoger medidas para erradicar los factores de riesgo, y
- Adoptar medidas específicas de prevención en los casos en los que se detecte que pueden estar en riesgo los derechos de un grupo de personas en condición de vulnerabilidad¹¹⁷.

El proceso de investigación de los actos violentos perpetrados en personas de orientación sexual y/o identidad de género diversa, demanda que éste se realice en un plazo razonable, que permita enjuiciar y sancionar a los responsables. Conforme señala la Corte el proceso de investigación debe estar caracterizado por:

- La investigación debe ser ejecutada por todos los medios legales disponibles y debe estar encauzada a la determinación de la verdad, así como a la investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y castigo de todos los responsables bien sea materiales o intelectuales de los hechos.
- Durante el proceso de investigación y el trámite judicial, las víctimas de violaciones de derechos humanos, y/o sus familiares, deben tener amplias oportunidades para participar y ser escuchados.
- La obligación de investigar es una obligación de medio.
- El deber de investigar debe llevarse a cabo de una forma seria, imparcial, efectiva y encaminada a establecer la verdad de los hechos.
- La búsqueda efectiva de la verdad corresponde al Estado, y no debe depender de la iniciativa procesal bien sea de la víctima o de sus familiares, y muchos menos de su aporte en materia de elementos probatorios.

¹¹⁷ *Ibíd.*, p. 29

- La obligación de investigar debe ejercerse teniendo en cuenta los patrones sistemáticos que permitieron las vulneraciones¹¹⁸.

Es de vital importancia precisar que si bien la obligación de investigar es una obligación de medio, ésta debe en todo momento realizarse con seriedad y no como un tópico netamente formal, pues desde su inicio no puede estar condenada per se a ser infructuosa.

En cuanto a la sanción y reparación, la primera se erige como la consecuencia jurídica por trasgredir normas contempladas en los instrumentos nacionales e internaciones en materia de derechos humanos, esta sanción debe ser el resultado de un proceso investigativo acucioso, imparcial y responsable por parte de los operadores judiciales y su vez estar mediada por el principio de la proporcionalidad de la pena, como un instrumento con el que cuenta el Estado Social de Derecho para imponer las penas, tipificadas en el código penal, toda vez que la arbitrariedad, es una de las formas en que se excede la facultad discrecional de la administración de justicia . Por otra parte gays, lesbianas, bisexuales, transgéneristas e intersex tienen derecho a una reparación de tipo integral, tal cual como lo afirma la Corte “las víctimas tienen derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida cuya finalidad es promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos”¹¹⁹.

El derecho a la reparación se halla en conexidad con el derecho a la verdad y a la garantía de no repetición, así, el derecho a la verdad se encuentra vinculado con el derecho de acceso a la justicia, ya que “la verdad sólo es posible si se proscribe la impunidad y se garantiza, a través de investigaciones serias, responsables, imparciales, integrales y sistemáticas por parte del Estado, el consecuente esclarecimiento de los hechos y la correspondiente sanción; el conocimiento de lo sucedido para las víctimas y sus familiares, constituye un medio de reparación, tanto en el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables, como en la

¹¹⁸ *Ibíd.*, p.32.

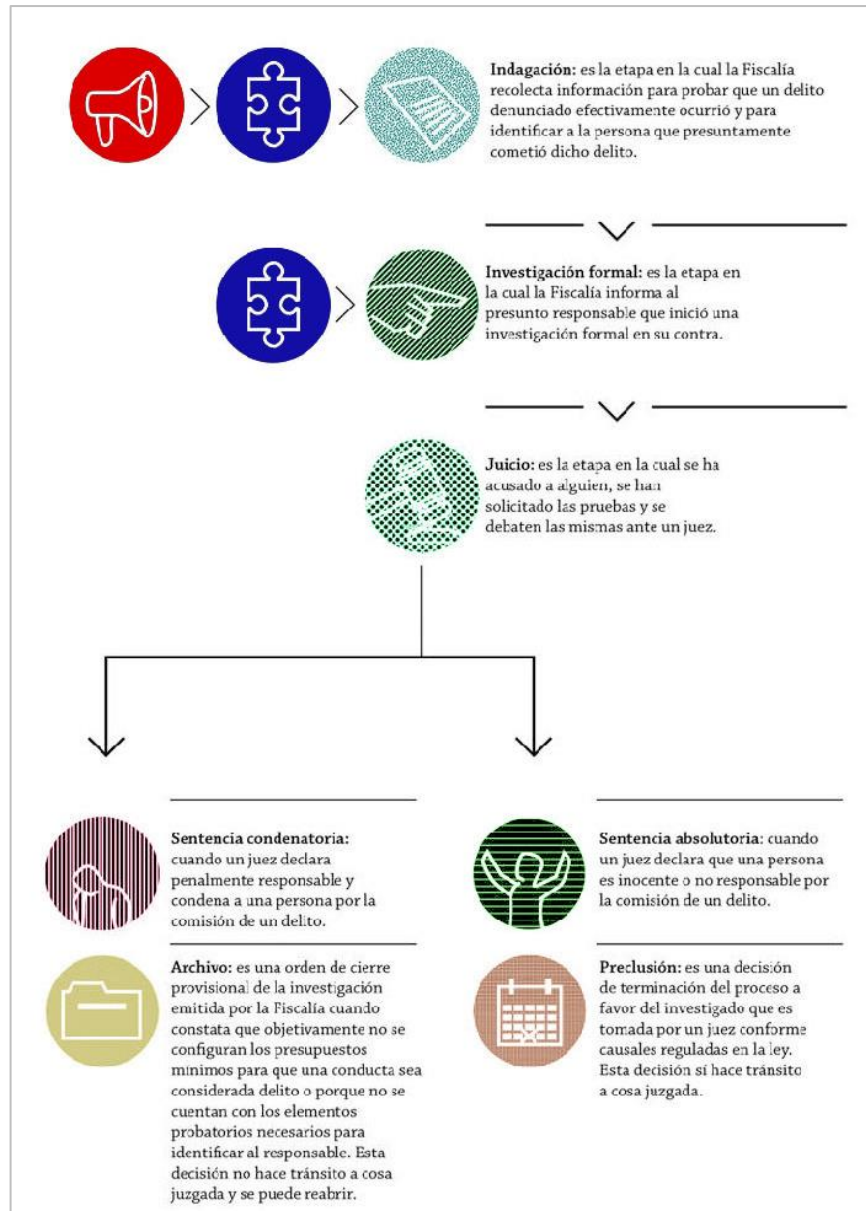
¹¹⁹ *Ibíd.* p 98.

búsqueda de una justa compensación”¹²⁰ , ya que el derecho que posee una sociedad a conocer completamente su pasado no sólo constituye un modo de reparación y esclarecimiento de los hechos ocurridos, sino que además tiene el objeto de prevenir violaciones a futuro. Por otra parte, en lo que respecta a la garantía de la no repetición el Estado debe ofrecer garantías de igualdad e implementar programas de educación y divulgación, dirigidos a eliminar los patrones de violencia y vulneración de derechos basados en este caso en la diversidad sexual y/o identidad de género de las personas, patrones que se hallan tan enraizados en la cultura colombiana. Toda vez que la garantía de la no repetición está directamente relacionada con la obligación del Estado de prevenir.

Para materializar el deber del Estado colombiano de prevenir, investigar, sancionar y reparar a las personas LGBTI que han sido víctimas de algún tipo de violencia física a lo largo del territorio nacional, éste debe prestar especial atención a sus instituciones y sus respectivos funcionarios- miembros de la Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Personerías, INMLCF, Fiscalía General de la Nación, etc.- pues son ellos quienes tienen contacto directo con las víctimas; se les debe formar con énfasis en derechos humanos, para que los funcionarios públicos que conocen de casos donde estén involucrados personas LGBTI puedan aplicar de manera apropiada las normas nacionales e internacionales pertinentes en el desarrollo de la estructura del proceso penal acusatorio(Ver ilustración 35) , evitando así actos u omisiones que puedan desembocar en el incumplimiento por parte del Estado de las obligaciones internacionales de derechos humanos. Dichas capacitaciones deben ir desde lo más básico, que es una explicación clara de los conceptos centrales sobre orientación sexual, identidad de género, expresión corporal, violencia por prejuicio etc. pasando por el contexto general que existe de prejuicios contra las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, hasta llegar a reconocer y concientizar sobre la discriminación y violencia que enfrentan

¹²⁰ Ibíd. p 245.

Ilustración 35. Estructura del proceso penal acusatorio.



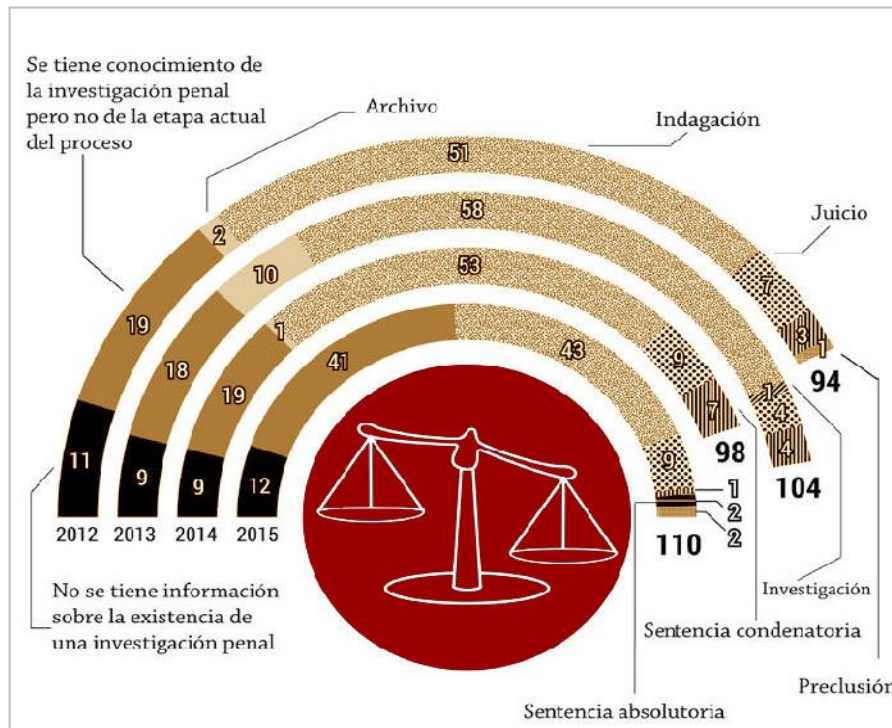
Fuente: Colombia diversa. Los homicidios aumentan y la impunidad persiste: homicidios de personas LGBT en Colombia en 2015. En: Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016

¹²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América, 2015, p. 297.

.Así las cosas, la obligación de investigar y sancionar con la debida diligencia los actos violentos encaminados a acabar con la humanidad de las personas LGBTI o ataques a su integridad física radica en cabeza del Estado, comúnmente dicha obligación se encuentra permeada por prejuicios en su desarrollo y la falta de un enfoque diferenciado, que exaltan las deficiencias en la investigación y la acusación penal, desembocando en la impunidad. Entre 2012 y 2015 conforme lo denuncia Colombia diversa de los 405 homicidios que documentaron sólo han sido condenados los responsables de 15 homicidios en personas LGBTI. De modo que, sin contar los 138 casos de los cuales no obtuvieron información sobre la investigación o sobre la etapa procesal, el 95% de los homicidios continúa en la impunidad (Ver ilustración 36). “Esto demuestra el incumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano de investigar de manera adecuada y pronta las violaciones de derechos humanos, especialmente cuando son cometidas contra grupos históricamente discriminados”¹²².

¹²² Colombia diversa. Los homicidios aumentan y la impunidad persiste: homicidios de personas LGBT en Colombia en 2015. En: Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016.p. 58.

Ilustración 36. Estado del proceso penal por homicidios en personas LGBTI 2012-2015



Fuente: Colombia diversa. Los homicidios aumentan y la impunidad persiste: homicidios de personas LGBT en Colombia en 2015. **En:** Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016.

Independientemente de que la violencia ocurra en el contexto de la familia, de la comunidad, o la esfera pública, el Estado está en la obligación de tomar las medidas que sean necesarias para aplicar la debida diligencia en prevenir, investigar y sancionar la violencia contra personas LGBTI, sin descartar de entrada la posibilidad de que los actos violentos fueron cometidos por la orientación sexual y/o la identidad de género de la víctima real y/o percibida, las autoridades están en el deber de determinar la naturaleza, causa, lugar, y momento del acto bajo investigación; “los crímenes no deben ser investigados como hechos aislados, sino que se debe desarrollar un abordaje sistémico de la violencia, con la finalidad de encarar sus

causas y consecuencias”¹²³. Los problemas parten del hecho que en la mayoría de los casos materia de investigación, la orientación sexual y/o la identidad de género real y/o percibida de la víctima es completamente ignorada por las autoridades a pesar de su posible utilidad en la identificación de posibles móviles prejuiciosos, piedra de tropiezo para determinar si el crimen se cometió en razón de la orientación sexual y/o la identidad de género real y/o percibida de las víctimas, lo que en consecuencia genera que las circunstancias de mayor punibilidad¹²⁴ contempladas en el Código Penal Colombiano en el artículo 58, numeral 3 , que serían aplicables en estos casos queden sin aplicación en la facticidad, pues en la práctica lo que se ha denominado como crímenes de odio son tratados como delitos de tipo pasional, ajustes de cuentas, entre otros, sin tener en cuenta el posible prejuicio que motivo su comisión.

La incapacidad del Estado de determinar si las acciones violentas tendientes a cavar con la vida o agredir en su integridad física a miembros LGBTI son actos motivados por el por prejuicio, también es “equivalente a la aquiescencia oficial o incluso la complicidad con los crímenes de odio”¹²⁵, lo que a su vez facilita que se repitan, pues como consecuencia de ello no se tiene conocimiento de la violencia por prejuicio, de su gravedad y del tipo de acciones concretas que debe emprender el Estado para prevenirla, lo cual fomenta su repetición crónica.

En lo que respecta a las medidas adoptadas por el Estado en tema de agresiones por parte de la policía a miembros LGBTI el avance no ha sido significativo, pues si bien en el 2009 se creó la Directiva Transitoria 058 que contemplaba mecanismos de protección para la población LGBTI, y que luego se convertiría en la Directiva

¹²³ Oficina Regional para América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, párr. 54.

¹²⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 599 (24, julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal. En: Diario oficial. JULIO, 200.Nro 44097. Art. 58

¹²⁵ Colombia diversa. Los homicidios aumentan y la impunidad persiste: homicidios de personas LGBT en Colombia en 2015. En: Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016.p. 583

Permanente 006 de 2010, ésta en la actualidad no se traduce en acciones policiales de incidencia real, pues si bien mediante esta directiva se “establecieron acuerdos para superar la violación de los derechos humanos de la población LGBTI, procesos de sensibilización e instrucción al personal policial, espacios de encuentro entre el movimiento LGBTI y la Policía Nacional, procedimientos de prevención e investigación de quejas y denuncias, consolidación para la protección y la prevención, entre otras, principalmente a través de oficiales de enlace y las oficinas de Derechos Humanos de la Policía”¹²⁶ ello se quedó en la formalidad de los indicadores de gestión de la Policía Nacional, en letra muerta.

Lo cierto es que la efectividad material de esta directiva, está sujeta inexorablemente a una serie de esfuerzos de tipo institucional, en pro de una solución de fondo a los problemas que dificultan que las acciones de la Policía Nacional sean realmente significativas en la consecución y garantía de los derechos humanos que les son inherentes a la población LGBTI. Entre estos problemas a los que se hace mención se encuentran:

- La falta de conocimiento de la Directiva en la institución a nivel departamental y local lo que genera confusiones sobre su vigencia.
- La inexistencia de una ruta de atención clara para denuncias por hechos de violencia policial.
- La ineficacia del rol del oficial de enlace por falta de tiempo y de conocimiento sobre el enfoque diferencial en temas de diversidad sexual y de género.
- La inexistencia de mesas de trabajo regulares entre organizaciones LGBTI y la Policía Nacional, que articulen un trabajo de impacto.
- La no atención oportuna a la población LGBTI, entre otras.¹²⁷

¹²⁶ COLOMBIA. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, Directiva Administrativa Permanente 006 (24, febrero, 2010) Por la cual se dictan directrices en materia de garantías y respeto a los derechos de la comunidad LGBTI. En: DIPON. DICIEMBRE, 200. Nro 23. p. 1-6

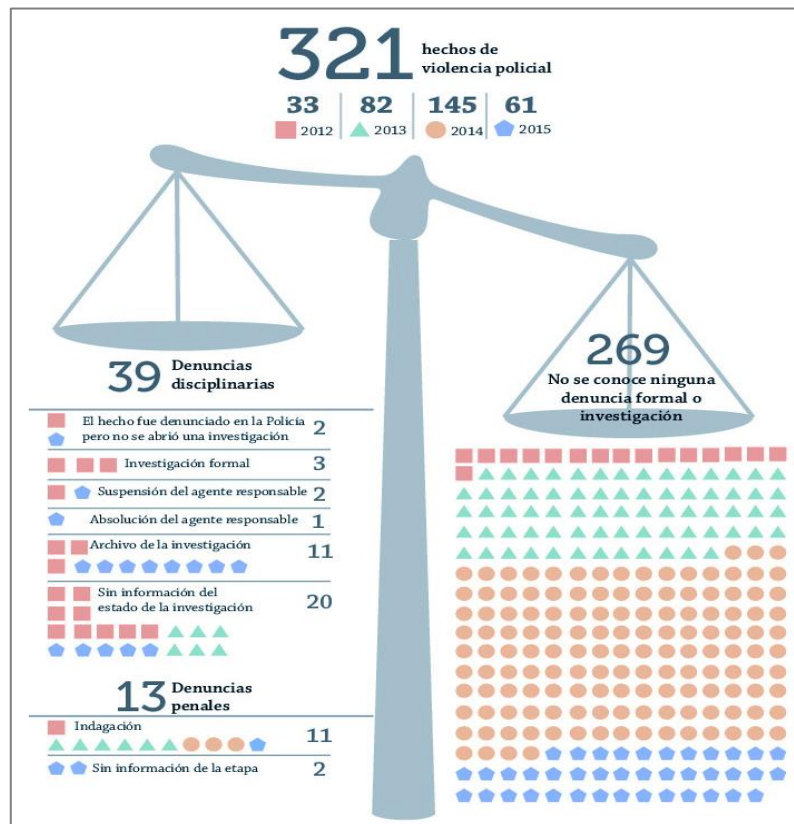
¹²⁷ Encuentro de líderes y líderes de la región Caribe con Policías de enlace, y policías de Derechos Humanos para hacer seguimiento a la Directiva 006 que promueve el respeto y la protección de este grupo poblacional con las personas LGBT. Barranquilla, Julio 22, 23 y 24 de 2015

La actuación policial no está cumpliendo a cabalidad con el contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos, pues las problemáticas enunciadas anteriormente, ponen en evidencia que después de seis años de aprobada la Directiva, los avances en materia de reconocimiento de derechos de la población LGBTI por parte de la Policía Nacional están cimentados en la formalidad de una norma más no en la efectividad de la misma, dado que lo empírico demuestra que la defensa de los derechos de las personas LGBTI no se instituye como de la naturaleza del ejercicio de sus labores.

Los miembros de la Policía están llamados a responder por la acción o la omisión de sus deberes, y en todo caso deben mantener una posición garante en materia de cumplimiento de derechos humanos. Respecto de la problemática LGBTI, la Policía victimiza a esta comunidad al menos en dos sentidos, tanto al agredirlos como al no garantizárseles sus derechos, ya que por una parte, ésta colectividad es autora (Violaciones por acción) de hechos que vulneran los derechos de las personas LGBTI cuando los agreden física y verbalmente, con detenciones arbitrarias, con amenazas, hostigamientos, etc.; y por otra parte, cuando no atienden el llamado de socorro de una persona LGBTI que se encuentra en riesgo o una situación de vulnerabilidad manifiesta (Violaciones por omisión). Respecto de su deber institucional de investigar los hechos de violencia policial (Omisión) que se dan en el ejercicio ilegítimo de sus funciones y avocando la constitución y el bien común, el problema en criterio de la autora radica en que esta institución es juez y parte, lo que dificulta investigaciones serias, imparciales y garantes a todas luces de los derechos humanos.

Al respecto, Colombia diversa en un lapso de 4 años (2012-2015) documentó un total de 321 hechos de violencia policial a nivel nacional, de los cuales se conoce 39 denuncias disciplinarias y 13 denuncias penales, pero en 269 casos no se conoce ningún tipo de denuncia formal o investigación (Ver ilustración 37).

Ilustración 37. Estado actual de las investigaciones por violencia policial 2012-2015 en personas LGBTI.



Fuente: Colombia diversa. Violencia policial y criminalización de personas LGBTI. En: Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016

“En mi círculo social si soy aceptada pero porque acá todas somos prostitutas. Pero cuando se viene la policía, siempre llegan a insultarnos, a tocarnos, a pegarnos y tratarnos mal, lo peor es que esos mismos policías que nos hacen eso cuando estamos en el parque en la noche, al otro día nos ven en la calle y como no saben quiénes somos, no nos reconocen... no nos molestan porque parecemos personas normales.”¹²⁸

Pensar en la posibilidad de cambios tipo cultural y social en pro del respeto y la defensa de los derechos humanos de personas LGBTI, resulta problemático y

¹²⁸ ENTREVISTA con “Jennifer” Mujer transgénero. Bucaramanga 27 de Diciembre de 2016

contradictorio cuando existen instituciones de vital importancia como la Policía, que se erigen como uno de los principales gestores de violencia LGBTI, pues la violencia policial compromete directamente la responsabilidad del Estado en el goce efectivo de los derechos humanos de esta población y evidencia el incumplimiento de su propia normatividad, dado que no incluyen como principio, en la realización de su labor, la defensa de los derechos humanos de esta población históricamente vulnerada.

Finalmente para Febrero de 2016 el Gobierno Nacional entregó a la opinión pública un primer boceto del Proyecto de decreto por el cual se adoptaría la Política Pública Nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).

Uno de los argumentos de este decreto es que “la discriminación en contra de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneristas e intersexuales se fundamenta en prejuicios que no permiten reconocer a estas personas como sujetos de derecho y, lleva a la exclusión social de las mismas en los ámbitos cultural, económico, político y social”¹²⁹.

En el primer título se definen los principios y conceptos necesarios para abordar el decreto (Definiciones y explicación de orientación sexual, identidad de género y sexo, etc.). El segundo título trata sobre la ruta para la garantía, protección, investigación y judicialización para el ejercicio pleno de derechos (Se propone la creación de la Comisión Intersectorial para la Garantía de los Derechos de la comunidad LGBTI integrada por la Presidencia de la República –Consejería para los Derechos Humanos-, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar y la Policía Nacional). El tercer título trata del ejercicio pleno del derecho a la igualdad y no discriminación. Conforme lo consignado allí, se le exige a las entidades del Gobierno

¹²⁹ MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. [Sitio web]. Bogotá: MININTERIOR [Consulta: 20 diciembre 2016]. Disponible en : <http://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-presenta-proyecto-de-decreto-sobre-politica-publica-para-poblacion-lgbti>

Nacional que deberán aplicar las normas constitucionales, legales y reglamentarias de cada uno de sus sectores. Los títulos siguientes tienen peticiones muy claras sobre el ejercicio pleno de derechos en la educación, en la salud y sobre la garantía de derechos de la población LGBTI privada de la libertad y víctima del conflicto armado, así las cosas surgen al menos tres preguntas ¿Es el Decreto LGBTI una herramienta firme para construir una Colombia sin prejuicios? ¿Las personas LGBTI se sienten protegidos con la adaptación de estas políticas públicas? ¿Cuántas más muertes deben sumar para que las autoridades materialicen los deberes que reposan en la Constitución y los instrumentos internacionales?

4.1 PAPEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DESDE LA PRACTICO- INSTITUCIONALIDAD EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, SANCION Y REPARACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN PERSONAS LGBTI

“Ser gay en Bucaramanga es muy difícil. Hay mucho odio allá afuera”¹³⁰

El Viernes 29 de Julio de 2016 en la Alcaldía de Bucaramanga se izó la bandera LGBTI tras desatarse una polémica que se generó por declaraciones de la diputada cristiana Ángela Hernández, quien en la Asamblea Departamental de Santander afirmó que hay una "colonización homosexual" en los colegios del país por parte del Ministerio de Educación a través de la Ley de Convivencia Escolar; la postura de la diputada generó un debate que trascendió el ámbito municipal y departamental, generándose todo tipo de reacciones a favor y en contra, una de esas reacciones a favor de la comunidad LGBTI se dio por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, reacción que se tradujo en el hondeo de la bandera de los siete colores junto a la de Colombia y a la del Departamento de Santander. Isabel Ortiz, asesora de la

¹³⁰ ENTREVISTA con “Mario” Hombre gay. Bucaramanga 30 de Diciembre de 2016

alcaldía de Bucaramanga en temas de mujer y equidad de género afirmo que "Es un mensaje simbólico izar la bandera junto al pabellón nacional, la bandera de la población LGBTI, la bandera del arcoíris, en señal de respeto por la diversidad; este estandarte durante diez días hace parte de la "apuesta" de la alcaldía de Bucaramanga por la no discriminación y no exclusión"¹³¹

Esta clase de actos si bien marcan un hito en la historia del municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander, no pueden quedarse en meros actos simbólicos, pues si la alcaldía de Bucaramanga le apuesta a la inclusión y la diversidad, dicha apuesta debe traducirse en acciones de incidencia real y material en la sociedad, situación que en la realidad es lamentable. Uno de los primeros acercamientos del municipio de Bucaramanga en materia de respeto por la diversidad sexual en materia jurídico -teórica, se dio con el acuerdo 038 del 15 de Diciembre del 2008 del Concejo de Bucaramanga, cuyo alcance como bien se dijo –teórico- radica en el compromiso de la administración municipal para promover la diversidad sexual en el territorio municipal, basado en principios orientadores como la ciudadanía, equidad ,identidad, solidaridad, participación , reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, implementando todas las medidas necesarias en aras de evitar la discriminación hacia las personas que tengan una orientación sexual diversa(Para este entonces solo LGBT)¹³².(Ver tabla 18)

¹³¹ AZUERO Manolo. Alcaldía de Bucaramanga iza bandera LGBTI en contra de la homofobia.En:Revista Semana[En línea](29 de Julio de 2016). Disponible en <http://www.semana.com/nacion/articulo/bucaramanga-alcaldia-izara-la-bandera-lgbti/483732> [Citado el 7 de Enero de 2017]

¹³² COLOMBIA.CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 038(15, diciembre, 2008).Por el cual se promueve el respeto por la diversidad sexual.Bucaramanga.2008

Tabla 18. Acuerdo 038 de 2008 municipio de Bucaramanga

Acuerdo 038 del 2008	
Art. 1	Compromiso de la administración municipal en la promoción del respeto por la diversidad sexual en el municipio de Bucaramanga
Art 2.	Principios orientadores: *Reconocimiento y efectividad de los derechos humanos *Observación e investigación sistemática sobre la situación y las problemáticas LGBT *Educación y sensibilización de la ciudadanía *Educación y formación de los servidores públicos *Definición y mantenimiento de canales institucionales de interlocución y participación *Elaboración y aplicación sistemática de protocolos de atención institucional a personas LGBT
Art 3.	Estrategias de promoción del respeto por la diversidad sexual:
Art 4.	Creación de un mecanismo coordinador municipal en salud sexual y reproductiva

Fuente: Página oficial del Consejo Municipal de Bucaramanga

En la administración de Luis Francisco Bohórquez (2012-2015) se presentó el proyecto de acuerdo 028 del 05 de Julio de 2012- cuyo autor fue el Concejal Carlos A. Moreno- por medio del cual se modifica el acuerdo 038 del 2008. Este proyecto de acuerdo responde a la necesidad latente de tener en el municipio de Bucaramanga un cuerpo colegiado que represente los intereses de la comunidad LGBTI y que se encargue de velar por la protección de sus derechos y restitución de los mismos, como reconocimiento a la diversidad sexual e identidad de género¹³³ (Ver tabla 19). Pero lamentablemente la única modificación que prospero fue la del artículo 1, mediante la cual se agregaba la letra I a la sigla LGBT, las demás modificaciones y nuevas propuestas no prosperaron en el concejo de Bucaramanga, por tal motivo se expido el Acuerdo 07 del 24 de Abril del 2013¹³⁴ que en su articulado solo contiene la ya mencionada modificación al Artículo 1 del

¹³³ COLOMBIA.CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Proyecto de Acuerdo 028 (05, julio, 2012). Por el cual se modifica el Acuerdo 038 del 15 de Diciembre de 2012. Bucaramanga: El Concejo, 202.3 p.

¹³⁴ COLOMBIA.CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 07(18, abril, 2013). Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 038 del 15 de Diciembre del 2012. Bucaramanga: El Concejo, 203.4 p

Tabla 19. Proyecto de acuerdo 028 del 2012 del municipio de Bucaramanga

Proyecto de Acuerdo 028 del 2012	
Art. 1	Se adicione letra I a la sigla LGBTI cuyo significado corresponde a la palabra Intersexual
Art 2.	Adicionar los principios de autonomía, corresponsabilidad ,integralidad, coordinación y diversidad
Art 4.	Créese un mecanismo coordinador municipal-Comité Municipal LGBTI-el cual será responsable de la representación de la población LGBTI en la ciudad, además se encargara de velar por la garantía, protección, promoción, restitución y ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI en Bucaramanga, así como la participación y reconocimiento de la diversidad. Dicho mecanismo estará integrado por un representante de : Secretaria de Desarrollo Social(Coordinación), Secretaria de Salud , Secretaria de Educación, Procuraduría, Contraloría, Defensoría del Pueblo ,Personería, ONG que trabajen por el respeto de la diversidad sexual, representante de personas LGBTI que vivan con VIH, población LGBTI privada de la libertad, gays, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersex
Art 5.	El comité en pleno será convocado por la Secretaria de Desarrollo Social, o de manera extraordinaria por cualquiera de sus miembros. El comité se reunirá 3 veces al año de manera ordinaria.
Art 6.	Créese una mesa directiva integral conformada únicamente por miembros de la comunidad LGBTI. Conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor Fiscal y 2 vocales.

.Fuente: Página oficial del Consejo Municipal de Bucaramanga.

En lo que respecta al Plan de Desarrollo Social de la administración 2012-2015, mediante el Programa 2: Poblaciones incluidas al desarrollo sostenible-cuyo objetivo es construir estrategias y acciones que promuevan el desarrollo de poblaciones altamente vulnerables que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza e inequidad- y el Subprograma: LGTBI-Diversidad sexual con seguridad- se pretendió brindar a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social,

atención integral para garantizar la protección, promoción, restitución de los derechos y superar la exclusión económica, social, política y cultural de la comunidad LGBTI en Bucaramanga.¹³⁵ Este subprograma centró su eje de acción en 4 metas a saber (Ver tabla 20):

Tabla 20. Metas del Subprograma LGBTI del Plan de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga 2012-2015

Metas del Subprograma LGBTI Bucaramanga 2012-2015	
Meta 1	Realizar 1 diagnóstico de la población LGBTI
Meta 2	Organizar 4 mesas de trabajo LGTBI que generen procesos de inclusión, desarrollo social y pluralismo.
Meta 3	Realizar 8 talleres de homo-socialización que generen reflexiones y procesos de integración de la comunidad LGTBI al colectivo social con participaciones constructivas que promuevan la sana convivencia.
Meta 4	Realizar 3 campañas de divulgación de prevención sexual y enfermedades de transmisión sexual.

Fuente: Página oficial del Consejo Municipal de Bucaramanga

Lo cierto es que el Ing. Rodolfo Hernández, actual alcalde del municipio de Bucaramanga, recibió únicamente de la gestión del anterior alcalde en materia LGBTI 2 mesas de trabajo, respecto de las demás metas del subprograma LGBTI del Plan de Desarrollo Social 2012-2015 estas nunca se materializaron, no hay nada, ni talleres de homo-socialización, ni diagnóstico de población LGBTI, ni campañas de divulgación de prevención sexual, nada. En ese orden de ideas, en lo que concierne a la administración municipal de Bucaramanga para el periodo 2016-2019, llamada el Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos¹³⁶, en cuanto el

¹³⁵ COLOMBIA.CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 014(30, mayo, 2012).Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas 2012-2015 .Bucaramanga: El Concejo,202.46 p

¹³⁶ COLOMBIA.CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 06 (13, junio, 2016).Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 gobierno de las ciudadanas y ciudadanos .Bucaramanga: El Concejo,206.152 p

programa de atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable-Subprograma comunidad LGBTI-el actual gobierno municipal le apuesta a la integración social a través de la diversidad, mediante campañas de sensibilización social para la vida en diferencia y no discriminación, por tal motivo se trazó 3 metas a saber(Ver tabla 21):

Tabla 21. Metas del Subprograma LGBTI del Plan de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga 2016-2019

Metas del Subprograma LGBTI Bucaramanga 2016-2019	
Meta 1	Realizar 4 campañas de sensibilización social desarrolladas contra la discriminación social y para la prevención de infecciones de transmisión sexual.
Meta 2	Organizar 4 mesas de trabajo realizadas con comunidades LGBTI para determinar el diagnóstico población.
Meta 3	Formular e implementar 1 política pública para comunidades LGBTI.

Fuente: Página oficial del Consejo Municipal de Bucaramanga

La encargada dentro de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga en materia LGBTI, es la funcionaria Adela Suarez quien se limitó a responder vía telefónica ignorando 2 solicitudes de información vía correo institucional enviada por la autora -cuando se indago por el papel de la alcaldía y la Secretaria de Desarrollo Social en materia LGBTI-que a fecha de 28 de Diciembre de 2016 “esta secretaria no está trabajando en ningún sentido con problemáticas o población LGBTI, para ello está la oficina de derechos humanos de la policía, nosotros iniciaremos con las mesas de trabajo a partir de Febrero de 2017” ; es decir, en Bucaramanga no existe una Política Publica LGBTI, ni un comité municipal o mesa directiva LGBTI, los pocos avances jurídicos plasmados en los acuerdos municipales son una hermosa poesía plasmada en letra muerta y mientras tanto la secretaria de Desarrollo Social esta de brazos cruzados cuando en las calles se

siguen agrediendo y discriminando a los miembros de esta comunidad. ¿Dónde quedo la proclama del actual gobierno: integración social a través de la diversidad? Izar la bandera LGBTI en la alcaldía municipal si bien es un acto loable, no soluciona los problemas de fondo.

En cuanto a la gestión de la fiscalía General de la Nación -Seccional Bucaramanga- y Policía metropolitana (Juez y parte) para investigar, sancionar y reparar los actos de violencia en personas LGBTI acaecidos en el municipio, es ésta muy cuestionable, pues como se puede apreciar en la tabla 22 a fecha del 01 de Diciembre de 2016 solo ha sido condenado un homicida, en un caso no se registran capturas, hay 3 procesos en etapa de juicio y 4 están en conciliación. Lo peor del caso se dio en la Fiscalía Decima Local –Fiscalía que conoce de un proceso por lesiones personales, donde la víctima es una mujer lesbiana con numero único de denuncia 680016000159201409832-, dado que en el proceso de investigación la Fiscal de este despacho le asevero a la autora que “nada tiene que ver la orientación sexual de una persona en la investigación, uno no anda preguntándole a la gente que le gusta y que no, eso, si es violarle los derechos a una persona, ni sabía que este despacho conocía de un proceso donde la víctima es una lesbiana”. Ello es el más claro ejemplo de como en la mayoría de los casos, la orientación sexual o la identidad de género de la víctima es completamente ignorada en la investigación, a pesar de su posible utilidad en la identificación de posibles móviles prejuiciosos que suelen disfrazarse por las autoridades como los mal llamados crímenes pasionales, más, que en este caso el bien jurídico que se violento fue la integridad física de una persona. Esta clase de casos a todas luces deben ser de conocimiento de un/a Fiscal formado/a en un enfoque diferencial del género y el sexo, y así las disposiciones del ya mencionado decreto 016 del 2014 no serían otra fantasía jurídica.

Tabla 22. Estado de los procesos penales por lesiones fatales y no fatales en Bucaramanga

FECHA	DELITO	ORIENTACION SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GENERO	NUMERO UNICO DE DENUNCIA	FISCALIA QUE CONOCE	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO A FECHA DE CORTE 01/12/16
25/10/12	Art. 103 Homicidio	Gay	Se desconoce por parte de la autora	3 seccional	Etapa de juicio
01/03/13	Art. 103 Homicidio	Gay	Se desconoce por parte de la autora	No se registran capturas	No se registran capturas
01/02/14	Art 111. Lesiones Personales	Gay	680016000159201401167	26 Local	Etapa de Juicio
14/04/14	Art. 103 Homicidio	Gay	680016000159201403847	4 Seccional	Sentencia condenatoria. Aceptación de cargos
06/09/14	Art 111. Lesiones Personales	Lesbiana	680016000159201409832	10 Local	Sin información
08/02/15	Art 111. Lesiones Personales	Lesbiana	680016000159201501342	4 UDIC	Etapa pre procesal- Conciliación.
10/02/15	Art 111. Lesiones Personales	Transgénero	680016000161201500026	1 Local	Archivada por Conciliación. Primera casa de Justicia.
12/04/15	Art 111. Lesiones Personales	Gay	680016000159201504145	3 UDIC	Etapa pre procesal- Conciliación.
17/05/15	Art 111. Lesiones Personales	Gay	680016000160201502641	3 UDIC	Etapa pre procesal- Conciliación.
11/12/15	Art. 103 Homicidio	Transgénero	680016000159201514361	26 Seccional	Etapa de Juicio

Fuente: Fiscalía General de la Nación-Seccional Bucaramanga. Fecha de corte 01 de Diciembre de 2016

En lo que concierne a los hechos de violencia policial reportados por la oficina de derechos humanos de la Policía metropolitana de Bucaramanga, el panorama en materia de investigación, sanción y reparador es también desalentador, pues como se puede apreciar en la tabla 23 el avance no ha sido considerable.

Tabla 23. Medidas adoptadas en casos de violencia policial en Bucaramanga

FECHA	TIPO DE ABUSA	ORIENTACION SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GENERO	MEDIDA ADOPTADA.FECHA DE CORTE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
26/01/14	Agresión física	Transgénero	Investigación disciplinaria.P-MEBUC-2014-83.Estado Archivado
22/05/14	Agresión física	Gay	Aplicación al artículo 27 de la ley 1015 y registro a los funcionarios que conocieron el caso.
07/07/14	Ejercer presión para influenciar decisiones	Gay	Procedimiento ajustado a la norma. Respuesta al peticionario.
21/09/14-11/14	Agresión física	Transgénero	Apertura de proceso disciplinario
No precisa	Abuso de autoridad	Gay	Acto inhibitorio.P-MEBUC-2015-102
27/09/15	Agresión física	Transgénero	Indagación preliminar.2015-255

Fuente: Oficina de derechos humanos Policía metropolitana de Bucaramanga

5. CONCLUSIONES

- La violencia LGBTI es un fenómeno complejo y multifacético, no es casual o accidental y más allá de lo que se piense, estos fenómenos violentos son invisibles en el contexto nacional, social, cultural y geográfico, entre otros, dado que la violencia es mucho más compleja de lo que se ve diariamente en los medios de comunicación.
- Las personas LGBTI no están insertas en el tejido comunitario, pues existe una naturalización de la violencia hacia ellos, que se legitima desde la religión, la sociología, la biología, el discurso o la “sabiduría popular”, etc. es así como esta violencia en particular es el resultado de una sociedad prejuiciada.
- La violencia que se ejerce contra las personas LGBTI tiene causas estructurales y una dimensión expresiva, pues el agresor busca crear efectos sociales enviando un mensaje sobre lo que las personas deben ser y como deben comportarse.
- La violencia física de la que es objeto la comunidad LGBTI no proviene de un agente exclusivo, por el contrario son atacados físicamente desde el seno de la familia, por miembros de su propia comunidad, terceros o agentes del Estado, etc.
- La población LGBTI debe ser analizada desde las perspectivas particulares de cada caso, pues cada orientación sexual y/o identidad de género presenta un problema y una necesidad especificada, que deben abordarse por separado.
- Dentro de comunidad LGBTI las personas transgénero y los hombres gay son los más propensos a ser blanco de ataque violentos en contra de su vida e integridad física.
- La estructura familiar, la actividad laboral, el posicionamiento social, el nivel educativo, la orientación sexual y/o identidad de género e inclusive vivir en ciertos departamentos del país, marcan la diferencia al momento de determinar quiénes son las víctimas de la violencia LGBTI por parte de la policía, miembros de su propia familia o de terceros.

- Al interior de la comunidad LGBTI existe discriminación hacia sus propios miembros, como se da en el caso de las personas transgénero, quienes están en una condición en todos los sentidos de mayor vulnerabilidad respecto de cualquiera de los otros miembros.
- Entre más visibles se hagan las personas LGBTI en su entorno social pueden sufrir en mayor medida ataques en su humanidad.
- Debido al subregistro, al miedo al denunciar y la desconfianza en las autoridades las cifras que se presentan son meramente una aproximación cuantitativa de las víctimas LGBTI, pues la realidad desborda los números.
- El Estado colombiano no cuenta con sistemas de información oficiales y unificados que contemplen la orientación sexual e identidad de género de las víctimas. Ello impide el diseño e implementación de medidas efectivas en pro de garantizar los derechos de las personas LGBTI que ven vulnerados sus derechos a la vida e integridad personal, entre otros.
- Los sistemas de información existentes al confundir las categorías de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, impiden que se pongan en evidencia las necesidades y las situaciones de riesgo y vulneración la población LGBTI.
- La falta de información y la inexistencia de registro unificado dificulta la identificación de los ataques que han sido motivados por el prejuicio y la respectiva investigación y sanción de sus perpetradores, aunado al hecho que estos ataques suelen calificarse por las autoridades como crímenes pasionales.
- Las personas LGBTI no denuncia oficialmente los ataques violentos de los que son blanco, por miedo a las represarías y falta de confianza en las autoridades.
- El papel del Estado Colombiano en materia de prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia LGBTI se limita a la producción de normas jurídicas con muy poca materialización en la facticidad.
- Los funcionarios encargados de conocer de estos hechos violentos carecen a todas luces de una formación diferenciada y de un enfoque del género y

del sexo diverso que les permita abordar estos casos con la perspectiva y la responsabilidad que la debida diligencia demanda.

- Los problemas con la investigación de crímenes contra personas LGBTI están vinculados, en parte, con la falta de investigación para determinar si el crimen se cometió en razón de la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas, dado que la orientación sexual o la identidad de género de la víctima es completamente ignorada en la investigación, a pesar de su posible utilidad en la identificación de posibles móviles prejuiciosos.
- El municipio de Bucaramanga es cuna de empoderamiento de personas y actos discriminatorios hacia la comunidad LGBTI, dada la reciente coyuntura política y social que se vivió en el departamento en meses anteriores.
- El papel de la institucionalidad en el municipio es paupérrimo, se limita a la creación de normas cuya implementación pareciera ser ficticia en el día a día.
- Los agentes de la Policía Metropolitana de Bucaramanga no cumplen con las normas y directivas en materia de respeto a la diversidad sexual, por el contrario son uno de los principales autores de ataques a la vida e integridad de personas LGBTI particularmente a las personas transgénero.
- Entidades como la Gobernación de Santander, la Secretaria de Desarrollo Social y la Defensoría del pueblo brillan por su ausencia en materia de temas LGBTI.

6. RECOMENDACIONES

- En aras de dar un cumplimiento real y material a los deberes internacionales de respeto y garantía de los Derechos Humanos que tiene el Estado y con el fin de garantizar el derecho a las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, éste tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para la materialización del derecho a la igualdad de las personas LGBTI, para ello es necesario partir de la realización de campañas de homosocialización y prevención de la violencia, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en general y a su vez establecer rutas de atención y acompañamiento que se caractericen por la accesibilidad de las víctimas.
- Implementar de una pedagogía encaminada a instaurar una nueva cultura que evite la violencia, discriminación por razones de orientación sexual o de identidad de género. Debe existir mayor apoyo y presencia de las instituciones Estatales defensoras de los derechos humanos, en los procesos de sensibilización de los diferentes entornos tales como colegios, universidades, etc.
- La Pedagogía debe partir desde la familia, autoridades públicas o privadas, en cumplimientos a las normas internacionales, constitucionales y legales.
- Articular las instituciones estatales frente a la atención y protección de las víctimas directas e indirectas de la violencia hacia la población LGBT para así trabajar de forma coordinada entre entidades
- Es necesario contar con sistemas de información que diferencien la orientación sexual, identidad de género y expresión de género conforme la autopercepción de la víctima. La implementación y unificación de estas variables no solo debe ser exclusivamente entre diferentes entidades, sino

también entre los niveles nacional, departamental y municipal con el objetivo de obtener información coherente dentro la entidad y a su vez congruente entre unas y otras.

- Sensibilizar y capacitar a los operadores de justicia en relación con la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género, en aras de esclarecer los móviles del injusto sin desechar desde un principio los posibles móviles prejuiciosos.
- Establecer criterios claros de tiempo, modo y lugar que indiquen en qué situaciones es justificable, necesario y proporcionado el uso de la fuerza policial y sus respectivos procedimientos , cuya aplicación debe ser neutral y no prejuiciosa.
- El Estado debe proteger y garantizar el respeto a la dignidad humana implica aceptar a cada individuo como es, con sus rasgos, características y diferencias específicas, individualidad que distingue cada sujeto de la especie humana.
- De la dignidad humana como núcleo central del Estado social de derecho, se desarrolla la igualdad, libre desarrollo de la personalidad, intimidad, principios y valores éticos que prohíbe la violencia, la discriminación, y garantiza el diseñar su propio destino, fijar las metas, la autoestima y el derecho a la identidad.
- El Estado, la sociedad, la familia deben ser garantes del reconocimiento del otro y aceptar a cada individuo como es sin imposiciones por dogmas de fe que nos ubican en la época medieval que contradicen el Estado Pluralista, vigente en el diseño de sociedad denominado Estado Social de Derecho.

- Velar porque que las personas trans no sean sometidos a un patrón de valoración cultural que tiende a menosprecio, prejuicios sociales y actos discriminatorios
- Cumplir con las recomendaciones impartidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre población LGBTI y con los lineamientos de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFIA

ALSTON, P et al .Principios de Yogyakarta. noviembre 10, 2016, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe: Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, 4 de mayo de 2015.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Protección internacional de las personas LGBTI. noviembre 10.2015, de ACNUR Sitio web: <file:///C:/Users/Katherine/Downloads/VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20COMUNIDAD%20DIVERSA.pdf>

AZUERO Manolo. Alcaldía de Bucaramanga iza bandera LGBTI en contra de la homofobia.En:Revista Semana[En línea](29 de Julio de 2016). Disponible en <http://www.semana.com/nacion/articulo/bucaramanga-alcaldia-izara-la-bandera-lgbti/483732> [Citado el 7 de Enero de 2017]

BRITO, Alejandro y PARRINI, Rodrigo. Crímenes de odio por homofobia, un concepto en construcción. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2012.
CHAMBERS Samuel , Telepistemology of the Closet; Or, the Queer Politics of Six Feet Under. Journal of American Culture 26.1: 24–41, 2003

CID MOLINÉ, José y Elena LARRAURI PIJOAN: Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia, Bosch, Barcelona, 2001.

CIDH, Una mirada a la violencia contra personas LGBTI: Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014, Anexo al Comunicado de Prensa No. 153. 17 de diciembre de 2014

Colombia diversa. Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá D.C.2014.

Colombia diversa. Cuando la guerra se va la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2013-2014. Bogotá D.C.2015.

Colombia diversa. Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2015. Bogotá D.C.2016.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 599 (24, julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal. En: Diario oficial. JULIO, 200.Nro 44097. Art. 58

COLOMBIA. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, Directiva Administrativa Permanente 006 (24, febrero, 2010) Por la cual se dictan directrices en materia de garantías y respeto a los derechos de la comunidad LGBTI. En: DIPON. DICIEMBRE, 200. Nro 23.

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 014 (30, mayo, 2012). Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015. Bucaramanga: El Concejo, 202.

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 038 (15, diciembre, 2008). Por el cual se promueve el respeto por la diversidad sexual. Bucaramanga. 2008

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 06 (13, junio, 2016). Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 gobierno de las ciudadanas y ciudadanos. Bucaramanga: El Concejo, 206.

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Acuerdo 07 (18, abril, 2013). Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 038 del 15 de Diciembre del 2012. Bucaramanga: El Concejo, 203.

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Proyecto de Acuerdo 028 (05, julio, 2012). Por el cual se modifica el Acuerdo 038 del 15 de Diciembre de 2012. Bucaramanga: El Concejo, 202.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia nro. C-579/13. Expediente D - 9499 (28, agosto, 2013). MP: JORGE IGNACION PRETEL CHALJUB. En: Gaceta

de la Corte Constitucional Demanda de inconstitucionalidad. Bogotá: Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.203.T.7.

Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. diciembre 10.2015, Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

CUARTAS Pilar. Comunidad LGBTI ya tiene derechos, que además son privilegios: diputada de Santander Angela Hernandez. En: El espectador.[En línea](16 de julio de 2016). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/comunidad-lgbti-ya-tiene-derechos-ademas-son-privilegio-articulo-645536> (Citado en 22de diciembre de 2016.

DURKHEIM, Émile: El suicidio, (introducción y estudio previo de Lorenzo Díaz Sánchez), 5ª ed. Akal, Madrid, 1998.

DURKHEIM, Émile: La división del trabajo social, (trad. Carlos G. Posada), 3ª ed. Akal, Madrid, 1995.

Ezzat. A.. (2000). VICTIMOLOGÍA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO. Noviembre 10.2015, de Simon Fraser University Sitio web: <http://criminnet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>

Forensis 2012: Datos para la vida. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

Forensis 2013: Datos para la vida. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

Forensis 2014: Datos para la vida. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

Forensis 2015: Datos para la vida. Publicación anual del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000, nro. 1-2015, nro. 1 .ISSN 2145-0250

GARCIA, Carlos. La sexualidad como desafío pedagógico. En *Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia.* Colombia diversa. Bogotá D.C, 2007.

GÓMEZ, María Mercedes. La mirada de los jueces: sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center of Reproductive Rights, 2008.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. [Sitio web].Bogotá: MININTERIOR [Consulta: 20 diciembre 2016].Disponible en : <http://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-presenta-proyecto-de-decreto-sobre-politica-publica-para-poblacion-lgbti>

Organización Mundial de la Salud. Centro de prensa: La esperanza de vida ha aumentado en 5 años desde el año 2000, pero persisten las desigualdades sanitarias.19 de mayo de 2016. En línea Disponible en___: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/health-inequalities-persist/es>

PRINCE, Nohora. Solicitud información July Celis proyecto investigativo Universidad Industrial de Santander.[Correo electrónico]. Mensaje enviado a: July CELIS.11 de noviembre de 2016.[Citado el 12 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

RESPUESTA A SOLICITUD de Doctora Nancy Chaparro, profesional especializada grado 17 de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, Bucaramanga 12 de Diciembre de 2016.

RESPUESTA A SOLICITUD de LINA LUCIA LUNA GOMEZ, profesional Universitaria de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Personería de Bucaramanga, Bucaramanga 24 de Noviembre de 2016

RESPUESTA A SOLICITUD de Prince Nohora, Centro de Referencia Regional sobre Violencia - CRRV Regional Nororiente oficio No. 085-GCRRV-DRNORIENTE-2016.[Citado el 21 de noviembre de 2016].Comunicación personal.

RESPUESTA A SOLICITUD de subteniente Kellys Osorio, coordinadora de la oficina de derechos humanos Policía Metropolitana de Bucaramanga, Bucaramanga 18 de Noviembre de 2016

Vanguardia Liberal. Así fue el crimen de un ingeniero en Bucaramanga. Periódico local (Mayo del 2014) [En línea] Disponible en: <http://www.vanguardia.com/judicial/258933-asi-fue-el-crimen-de-un-ingeniero-en-bucaramanga>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

Vanguardia Liberal. Capturaron a los tres presuntos asesinos de estudiante de la UIS. Periódico local (Agosto de 2014)[En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/275805-capturaron-a-los-tres-presuntos-asesinos-de-estudiante-de-la-uis>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

Vanguardia Liberal. Población de transexuales denuncia agresión de la Policía en Bucaramanga. Periódico local Septiembre de 2015)[En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/329936-poblacion-de-transexuales-denuncia-agresion-de-la-policia-en-bucaramanga>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

Vanguardia Liberal. Transexual fue asesinado de tres puñaladas en Antonia Santos. Periódico local (Diciembre de 2015) [En línea] Disponible en: <http://www.vanguardia.com/judicial/339596-transexual-fue-asesinado-de-tres-punaladas-en-antonia-santos>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

Vanguardia Liberal. Un hombre fue asesinado de varias puñaladas en un motel. Periódico local (Marzo de 2013) [En línea] <http://www.vanguardia.com/judicial/198156-un-hombre-fue-asesinado-de-varias-punaladas-en-un-motel>. [citado el 16 de noviembre de 2016]

ANEXOS

Anexo A: Trabajo de campo, acercamiento a la realidad sobre la situación de violencia LGBTI en Bucaramanga (Encuesta)

Esta encuesta se realiza con el propósito de conocer la situación de violencia física de la que son víctimas las personas LGBTI en el municipio de Bucaramanga, para tener un referente de análisis que vaya más allá de referentes teóricos.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ENCUESTA:

- **UNIVERSO O POBLACIÓN ESTUDIADA:** Población LGBTI del municipio de Bucaramanga
- **Muestra (Parte de la población que se va a estudiar):** La encuesta fue realizada a 30 personas como muestra representativa de esta población en el municipio de Bucaramanga que se auto reconocen como LGBTI, teniendo en cuenta que ésta se realizara en los sectores del parque Antonia Santos, Zona rosa y más explícitamente en inmediaciones de discotecas y bares LGBTI de la ciudad.
- **ENCUESTADORA:** July Katherine Celis Garzón
- **DURACIÓN DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Del 15 al 18 Diciembre de 2016
- **FORMATO DE ENCUESTA REALIZADO:**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

La siguiente encuesta está enfocada exclusivamente a la población LGBTI del municipio de Bucaramanga, con el objetivo de conocer la situación de violencia física de la que son víctimas y los respectivos factores socio- económicos. Los resultados de la presente serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

Seleccione la respuesta según su criterio.

1. Indique su orientación sexual y/o identidad de género:

- Lesbiana
- Gay
- Transgénero
- Bisexual
- Intersexual
- Otro ¿Cuál? _____

2. El rango de edad en el que se encuentra es:

- Entre 18 y 28 años
- Entre 29 y 39 años
- Entre 40 y 50 años
- Otro ¿Cuál? _____

3. Ha sido usted víctima de algún tipo de violencia física a lo largo de su vida por motivo de su orientación sexual y/o identidad de género real y/o percibida

- Si
- No

4. De ser afirmativa la respuesta anterior ¿Por parte de quien ha sido usted agredido físicamente?

- Familiar
- Pareja
- AMIGO/A O COMPAÑERO/A DE ESTUDIO O TRABAJO
- Conocido
- Desconocido
- Otro ¿Quién? _____

5. Ha denunciado usted esa agresión ante las autoridades competentes

- Si

- No

6. De ser negativa su respuesta anterior ¿Porque motivo no ha denunciado estos hechos?

- No confía en las autoridades
- No le parece importante
- No sabe cómo hacerlo
- Le produce miedo hacerlo
- Otro ¿Cuál? _____

7. Su máximo nivel educativo alcanzado es

- Básica primaria
- Básica secundaria
- Universitario
- Tecnológico
- Otro ¿Cuál? _____

8. La principal actividad económica a la que usted se dedica es

- Construcción
- Trabajadora/o sexual
- Empleado
- Independiente
- No trabaja
- Otro ¿Cuál? _____

9. Su núcleo familiar está compuesto por

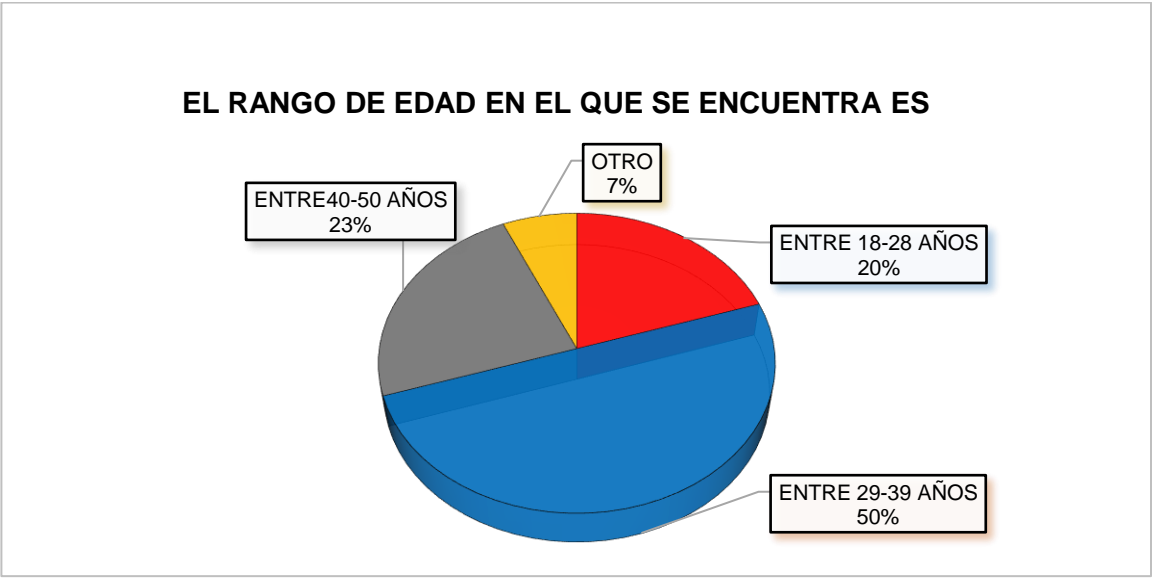
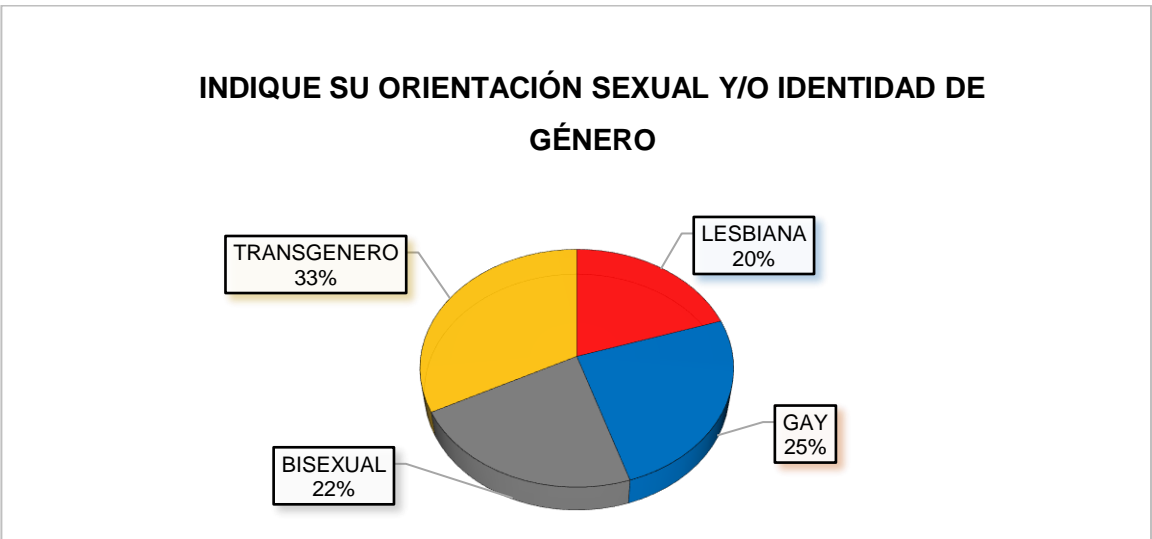
- Papá y mamá
- Papá, mamá y hermanos
- Otros familiares
- Pareja
- Pareja e hijos
- Amigos
- Vive solo/a

- Otros ¿Quiénes? _____

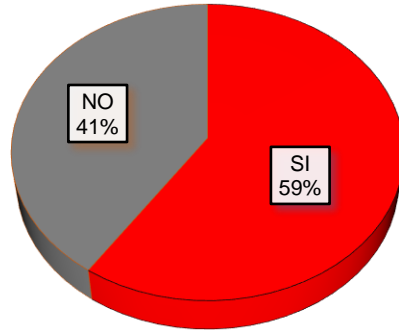
10. El lugar donde usted reside actualmente pertenece al estrato

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

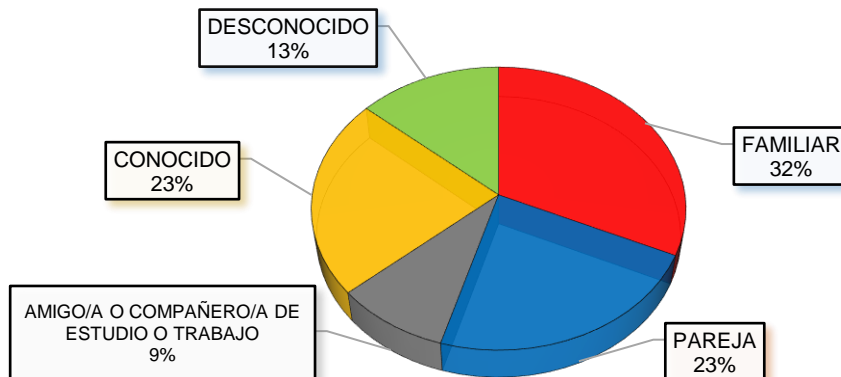
- **ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE LA ENCUESTA REALIZADA A PERSONAS QUE SE AUTO RECONOCEN COMO LGBTI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**



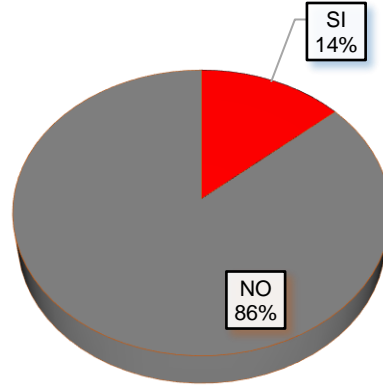
HA SIDO USTED VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA A LO LARGO DE SU VIDA POR MOTIVO DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO REAL Y/O PERCIBIDA



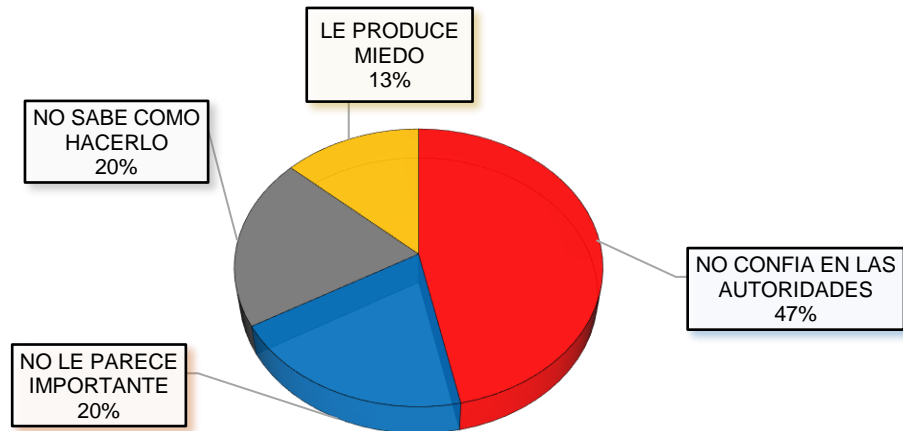
POR PARTE DE QUIEN HA SIDO USTED AGREDIDO FÍSICAMENTE



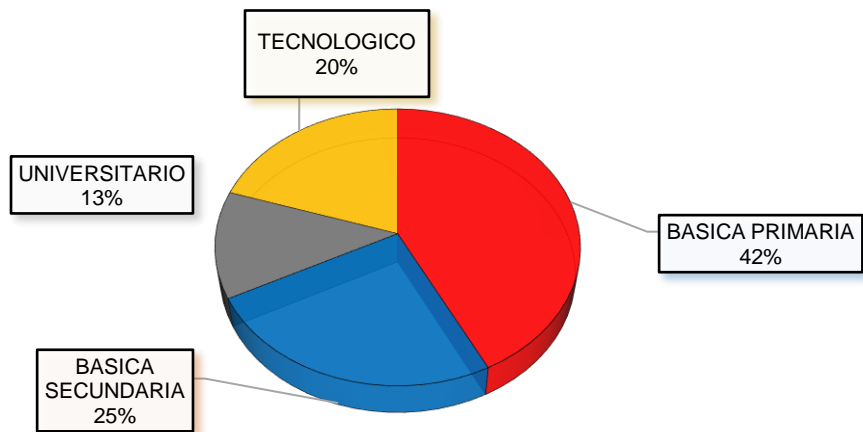
DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA ¿HA DENUNCIADO USTED ESA AGRESIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES?



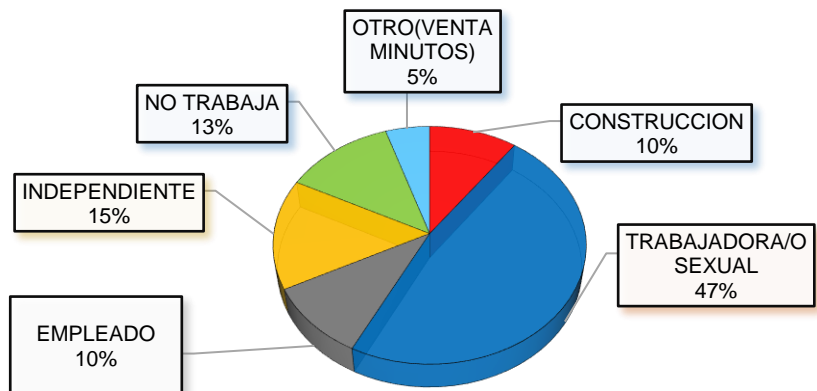
DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA ANTERIOR ¿PORQUE MOTIVO NO HA DENUNCIADO ESTOS HECHOS?



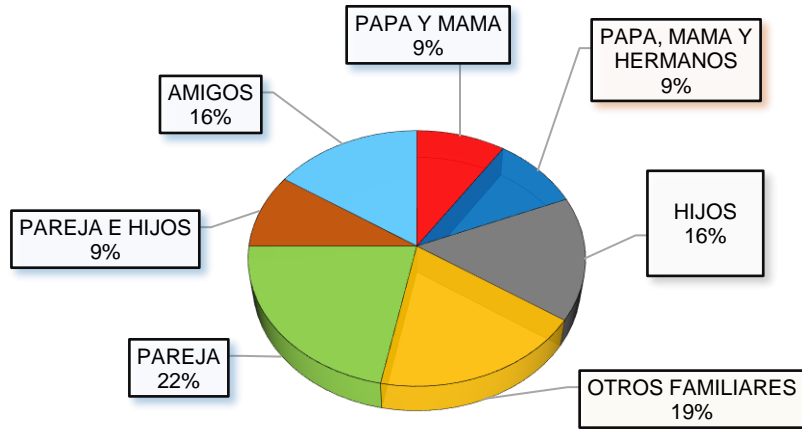
SU MÁXIMO NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO ES



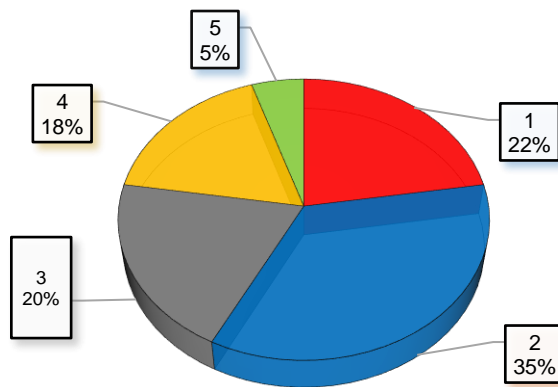
LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE USTED SE DEDICA ES



SU NUCLEO FAMILIAR ESTA COMPUESTO POR



EL LUGAR DONDE USTED RESIDE ACTUALMENTE PERTENECE AL ESTRATO



Anexo B: Entrevista realizada a miembros de comunidad LGBTI como trabajo de campo

Estas entrevistas se realizan con el propósito de conocer la experiencia vivida por 6 miembros de la comunidad LGBTI en cuanto a sus casos particulares como víctimas de violencia LGBTI en el municipio de Bucaramanga.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ENTREVISTA:

- **UNIVERSO O POBLACIÓN ESTUDIADA:** Población LGBTI del municipio de Bucaramanga
- **Muestra (Parte de la población que se va a estudiar):** La entrevista fue realiza a 6 personas pertenecientes a la comunidad LGBTI del municipio de Bucaramanga, discriminados en 2 personas que se auto reconocen como gay, 2 como lesbianas y 2 como transgénero.
- **ENTREVISTADORA:** July Katherine Celis Garzón
- **FECHA DE REALIZACION DE LAS ENTREVISTAS:** Del 27 de Diciembre de 2016 al 05 de Enero de 2017
- **FORMATO DE ENTREVISTA REALIZADO:**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FORMATO DE ENTREVISTA

FECHA		
DD	MM	AAAA

Mediante la presente usted está invitado a participar en la investigación titulada “Diversidad de la condición personal-orientación sexual real o percibida y/o identidad de género- como víctima de violencia física en la ciudad de Bucaramanga periodo 2012 a 2015”.Este estudio tiene como propósito analizar el fenómeno de

violencia física en el municipio de Bucaramanga ejercida en miembros de la comunidad LGBTI. Esta investigación preserva la confidencialidad de su identidad y usara los datos proporcionados por usted con fines exclusivamente académicos, se trata de una actividad voluntaria, su nombre no se hará público por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, igualmente usted podrá tener conocimiento de la interpretación de sus respuestas. La entrevista será audio-gravada.

Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía número _____ de _____ manifiesto por voluntad propia que doy mi consentimiento para que me sea realizada una entrevista por parte de la estudiante July Katherine Celis Garzón en aras de desarrollar un proyecto investigativo para la Universidad Industrial de Santander titulado “Diversidad de la condición personal-orientación sexual real o percibida y/o identidad de género- como víctima de violencia física en la ciudad de Bucaramanga periodo 2012 a 2015”. Manifiesto que recibí una explicación clara y completa del objeto del proceso de entrevista y el propósito de su realización. También recibí información sobre el proceso de grabación y la forma en que se utilizarán los resultados.

Hago constar que he leído y entendido en su totalidad este documento, por lo que en constancia firmo y acepto su contenido.

Firma del participante

Seudónimo que desea sea utilizado

PREGUNTAS ENTREVISTA.

1. ¿Puede por favor indicarme la orientación sexual y/o identidad de género con la que usted se auto reconoce?
2. ¿Cuál es la orientación sexual y/o identidad con la que usted es percibido/a por la sociedad?

3. ¿Considera que la sociedad se adaptó o usted se adaptó a ella en razón de su orientación sexual y/o identidad de género?
4. ¿A qué edad empezó a notar que su orientación sexual y/o identidad de género era diversa?
5. ¿Cómo fue el trato que recibió en el colegio por parte de sus compañeros, profesores, etc.?
6. ¿Cuál fue la reacción de su familia cuando se enteró de su orientación sexual y/o identidad de género?
7. ¿Cuál es el máximo nivel educativo alcanzado por usted?
8. ¿Cuál es la actividad económica a la que usted principalmente se dedica?
¿La alterna con otras actividades?
9. ¿Es usted aceptado en su círculo laboral?
10. ¿Cómo es ser gay/lesbiana/transgénero/intersexual en una ciudad como Bucaramanga?
11. ¿Ha sido agredido físicamente en algún momento de su vida en ocasión de su orientación sexual y/o identidad?
12. ¿Quién fue el agresor?
13. ¿Cuál ha sido la el comentario, expresión, etc mas discriminatorio que usted haya recibido o con el que usted más ofendido se haya sentido por ser gay/lesbiana/transgénero/intersexual?

14. ¿Cree que existe alguna justificación para que las demás personas de la sociedad lo/a traten así?

15. ¿Hay algo que quisiera agregar?